

The background of the cover is a deep red color. Overlaid on this is a stylized map of Mexico in a darker red silhouette. A grid of small white dots is arranged in a pattern that follows the shape of Mexico, with some dots being larger than others. The dots are more densely packed in the central and southern regions of the map. In the top left corner, there is a white vertical bar followed by the text 'INFORME FINAL' and '2022' in a large, bold, white sans-serif font.

INFORME FINAL
2022

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES
PARA SU ATENCIÓN EN JALISCO,
PUEBLA Y QUERÉTARO

LUCIANA GANDINI
JUAN CARLOS NARVÁEZ GUTIÉRREZ
MARÍA TERESA DEL RIEGO CORTINAS
COORDINACIÓN

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES
PARA SU ATENCIÓN EN JALISCO,
PUEBLA Y QUERÉTARO

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES
PARA SU ATENCIÓN EN JALISCO,
PUEBLA Y QUERÉTARO

*LUCIANA GANDINI
JUAN CARLOS NARVÁEZ GUTIÉRREZ
MARÍA TERESA DEL RIEGO CORTINAS
COORDINACIÓN*

La coedición de la presente obra se incorpora a las Publicaciones de la UPMRIP en el micrositio de DFI.

Los contenidos de la obra fueron analizados con software de similitudes por lo que cumplen plenamente con los estándares científicos de integridad académica, de igual manera fue sometido a un riguroso proceso de dictaminación doble ciego con un resultado positivo, el cual garantiza la calidad académica del libro, que fue aprobado por el Comité Editorial de la Secretaría de Desarrollo Institucional, UNAM

Desplazamiento Forzado Interno en México. Análisis y Recomendaciones para su Atención en Jalisco, Puebla y Querétaro.

D.R. © 2022	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40 53113 Bonn, Deutschland / Dag-Hammarskjöld-Weg 1 - 5 65760 Eschborn, Deutschland Agencia de la GIZ en México Torre Hemicor, PH Av. Insurgentes Sur No. 826 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, CDMX
Una coedición con:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) Calz. General Mariano Escobedo 526 Col. Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, CDMX Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Secretaría de Desarrollo Institucional 8o. Piso de la Torre de Rectoría Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán C.P. 04510, CDMX Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración Abraham González 48, edificio L, piso 2 Col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX

© Autores: Luciana Gandini, Juan Carlos Narváez Gutiérrez, María Teresa Del Riego Cortinas (Coordinación)

Los créditos autorales de los textos e imágenes utilizados en esta obra se consignan en la página respectiva, en los pies de foto, en el índice, o en su caso, son obras anónimas por disposición de su autor.

Las instituciones coeditoras (GIZ, ACNUR, UNAM y UPMRIP) no son responsables, ni respaldan necesariamente el contenido de la publicación. Todas las opiniones expresadas pertenecen exclusivamente a los autores o fuentes citadas y no necesariamente reflejan las de los coeditores.

ISBN: 978-607-30-8683-7

Edición digital.

Fecha de envío a dictamen: noviembre de 2021
Fecha de aprobación de publicación de obra: junio de 2022
Fecha de publicación: julio de 2022

Esta edición y sus características son propiedad de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

La obra ha sido elaborada en el marco del Proyecto para el Fortalecimiento de la Integración Local, PROFIL. PROFIL es ejecutado por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) de forma conjunta por los socios implementadores GIZ y ACNUR. Coordinación de la publicación: María José Lazcano Vázquez Mellado.

Se autoriza la reproducción total o parcial del presente documento, sin alteraciones del material contenido, sin fines comerciales y citando adecuadamente la fuente.

Hecho en México

Universidad Nacional Autónoma de México

Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretaria de Desarrollo Institucional

Luciana Gandini
Coordinadora del Seminario Universitario de Estudios sobre Desplazamiento Interno, Migración, Exilio y Repatriación

Secretaría de Gobernación

Adán Augusto López Hernández
Secretario de Gobernación

Alejandro Encinas Rodríguez
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Abindranath Salazar Solorio
Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

Rocío González Higuera
Jefa de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

Teresa Heessel Pimentel Vázquez
Coordinadora de Política Migratoria

Claudio Frausto Lara
Director de Evaluación de Políticas para el Control de la Movilidad Humana

Diana Marcela Márquez Canales
Directora de Publicaciones y Difusión

Índice

Resumen ejecutivo	10
Introducción	14
<i>Juan Carlos Narváez Gutiérrez, Luciana Gandini, María Teresa Del Riego Cortinas y Miguel Amaro</i>	
Capítulo 1. ¿De dónde partir? Estado del arte sobre el desplazamiento forzado interno: elementos para comprender el caso mexicano	18
<i>Luciana Gandini y María Teresa Del Riego Cortinas</i>	
Introducción	20
Definiciones conceptuales para el acercamiento al DFI	21
El DFI y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos	24
El DFI y sus consecuencias	29
Marcos normativos internacionales del DFI	32
El DFI en México	36
A modo de cierre	39
Capítulo 2. Quiénes son y qué se sabe sobre las personas en situación de desplazamiento forzado interno en México: una aproximación sociodemográfica	42
<i>Luciana Gandini, Miguel Amaro y Valentina Rabasa Jofre</i>	
Introducción	44
Esfuerzos para la medición del desplazamiento forzado interno: información de algunas fuentes	44
Breve anotación metodológica	45
¿Qué dicen las fuentes oficiales de información? Un balance de su utilidad para medir el desplazamiento forzado interno	48

El desplazamiento forzado interno en México: una aproximación cuantitativa a partir de los datos del Censo 2020	52
Origen y destino de la población en situación de desplazamiento forzado interno: los casos de Jalisco, Puebla y Querétaro	59
La presencia del desplazamiento forzado interno en los estados de Jalisco, Puebla y Querétaro	70
A modo de cierre	80
Sobre los instrumentos para medir y distinguir el desplazamiento forzado interno	81
Sobre la población desplazada forzada interna en México y en las entidades federativas de Jalisco, Puebla y Querétaro de forma particular	82
Capítulo 3. Agenda pública: hacia la visibilización, prevención y atención del desplazamiento forzado interno en México	86
<i>María Teresa Del Riego Cortinas y Juan Carlos Narváez Gutiérrez</i>	
Introducción	88
El desplazamiento forzado interno dentro de la agenda de la movilidad humana en México	89
Hacia la construcción de un marco normativo nacional y local sobre desplazamiento forzado interno	92
Las agendas públicas pendientes alrededor del desplazamiento forzado interno, de lo nacional a lo local: los casos de Jalisco, Puebla y Querétaro	102
El caso de Jalisco	102
El caso de Puebla	104
El caso de Querétaro	107
Una mirada desde la vivencia del DFI	109
¿Qué muestran los testimonios?	116
A modo de cierre	116
Conclusiones y recomendaciones	120
<i>Juan Carlos Narváez Gutiérrez</i>	
Bibliografía	124

Resumen ejecutivo

Alrededor de 48 millones de personas se encuentran en situación de DFI en el mundo, y México no es la excepción.

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (DFI) afecta a millones de personas en el mundo. De acuerdo con los datos del último informe de la Agencia de la ONU para los

Refugiados (ACNUR, 2021), alrededor de 48 millones de personas se encuentran en esta situación, y México no es la excepción. En los últimos años, la violencia en diversos contextos del país ha obligado a miles de personas a abandonar sus hogares, sin embargo, no se cuenta con un registro oficial que de manera directa permita saber cuántas y quiénes son, y cuáles fueron sus motivaciones para huir de sus lugares de origen o residencia. Asimismo, tampoco existe un marco normativo general, o un andamiaje institucional integral y adecuado para la atención y prevención del fenómeno.

La presente investigación busca conocer el estado que guarda el DFI en México, en cuanto a su magnitud y volumen, así como en lo que respecta a su inclusión dentro de las agendas de políticas públicas a nivel federal y subnacional (en tres estados seleccionados) alrededor de la movilidad humana

voluntaria y no voluntaria. Se presenta un abordaje cualitativo y cuantitativo alrededor de tres ejes analíticos: 1) conceptual y normativo; 2) sociodemográfico; y 3) agenda e intervención pública.

1) Conceptual y normativo: a través de este primer enfoque se presentan y discuten algunos elementos para el análisis y la comprensión del DFI, en términos de sus características, causas y consecuencias, con base en diversas aproximaciones conceptuales y normativas. Asimismo, se realiza una revisión de los marcos normativos internacionales y regionales en la materia, que han ofrecido rutas y estrategias para su atención.

Respecto al debate conceptual en el que se inscribe la noción actual del DFI, se entrevé la complejidad que conlleva en términos de ser una movilidad humana de carácter forzado. En cuanto a su definición, no queda duda de que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, de 1998, también conocidos como Principios Deng, siguen siendo internacionalmente reconocidos, y son referente obligado, tanto para los debates académicos, como para los desarrollos normativos y diseños de política pública. Sin embargo, a la luz del tiempo, algunas de las causas detonantes se han intensifica-

do y otras han matizado sus efectos en el contexto del DFI. Esto ha colocado en la discusión el carácter de evolución rápida o lenta asociada a algunas causas de desplazamiento, con lo cual se ha cuestionado la noción de urgencia vinculada al DFI.

Es importante reconocer que en la complejidad de sus causas actualmente se conjugan diversas situaciones de riesgo y vulnerabilidad para las poblaciones DFI. En este sentido, resulta primordial considerar las diversas fases que dictan los Principios Deng para la atención del DFI, de cara a generar políticas y estrategias para, en primer lugar, prevenirlo, proteger y asistir a las personas durante el desplazamiento, garantizar sus derechos, proveer asistencia humanitaria y, finalmente, garantizar soluciones duraderas, entre las que se encuentran el regreso, la integración local y la reubicación.

2) Sociodemográfico: el segundo enfoque se configura desde una mirada sociodemográfica que posibilita no solo hacer una estimación del DFI, sus causales y las principales características de quienes lo encarnan, sino perfilar posibles rasgos distintivos a nivel nacional y en particular en los tres estados seleccionados para este estudio. Sabemos que en México las fuentes de información disponibles (tanto oficiales como no oficiales) para acercarse al DFI no fueron diseñadas ad hoc para conocer este fenómeno, se trata de fuentes que logran identificar a las personas que, por causas vinculadas a la inseguridad o violencia en diversas expresiones, han dejado sus lugares de residencia habitual. Sin embargo, como ya se mencionó, no tienen la posibilidad de medir de manera exhaustiva y exclusiva este tipo de movilidad.

En el marco de esta investigación se configura como una de las fuentes principales el Censo de Población y Vivienda 2020, ya que dada la amplia diversidad de causas que capta sobre la migración interna (MI), entre ellas, las categorías “inseguridad delictiva o violencia” y “desastres naturales”, u otras opciones como violencia intrafamiliar o persecuciones religiosas, permite hacer una aproximación del DFI. Tal diversidad de causales de la migración interna asociadas al DFI no se puede encontrar en

otras fuentes estadísticas en el país, ventaja a la que se suma el hecho de que contiene la información disponible más reciente¹. En este sentido, se realiza a partir de una variable proxy que posibilita la base del Censo de Población y Vivienda 2020 y hace asequible aproximarse de manera cuantitativa al fenómeno del DFI mediante la identificación de la migración interna, sus motivos y sus causas; así como otro cúmulo de indicadores que son utilizados como variables proxy para la caracterización de los contextos seleccionados de Puebla, Jalisco y Querétaro.

A manera de síntesis, es posible decir que el perfil de la población DFI en las entidades seleccionadas comprende las siguientes características: la edad no es un factor que pueda distinguirla de otras poblaciones, porque no hay una clara concentración en ciertos grupos de edad, a diferencia de lo que sucede con la migración interna, que por lo general está conformada por poblaciones en edades productivas y reproductivas al momento de migrar. Asimismo, el contexto de origen es relevante confiriéndole particularidades a la población DFI independientemente del lugar en el que se localice, la composición por sexo es casi equitativa entre hombres y mujeres, poseen un componente de población indígena similar al de la media nacional y preponderantemente profesan la religión católica. En este sentido, el primer reto es visibilizar la presencia de personas desplazadas internas en Jalisco, Puebla y Querétaro e incluirlas en el proceso de diagnóstico y la elaboración de programas de atención para conocer la diversidad de causas por las que se movilizaron y por las que se encuentran en ese territorio en ese momento en particular.

Contar con una fuente de información diseñada de manera expresa para aproximarse al problema público del DFI es fundamental para orientar esfuerzos hacia su resolución. No obstante, conocer las características particulares de las personas que integran este tipo de movilidades forzadas, también es necesario para poder observar la fotografía completa para su atención, comprender las causas de fondo —muchas de ellas múltiples, no factibles de captar con las fuentes de información disponibles— y evaluar las posibles soluciones en función

¹ La información que presenta el Censo de Población y Vivienda 2020 fue utilizada para construir una variable proxy para estimar el DFI que permitió desarrollar el análisis cuantitativo presentado en el capítulo 2, y a pesar de que al momento de la publicación de este documento los datos de la ENVIPE 2021 ya estaban disponibles, estos no permiten construir una variable como la referida en dicho capítulo.

de que esa población no regrese a las condiciones que provocaron su huida, sino asegurar que su vida tendrá los elementos mínimos necesarios para un desarrollo pleno en términos de sus derechos humanos.

3) Agenda e intervención pública: el tercer enfoque coloca, a través de un diseño de aproximación cualitativa, el estado que guarda el DFI en perspectiva nacional y subnacional, en el marco de las agendas de intervención pública. Mediante un acercamiento a diversos actores clave del sector gubernamental, la sociedad civil, organismos internacionales, la academia, y la población en situación de desplazamiento forzado interno, se construye una narrativa donde se configuran algunos elementos para diseñar una ruta de intervención pública para atender este complejo fenómeno multidimensional.

De manera inicial, lo que esta aproximación revela es la necesidad de fortalecer una estrecha coordinación intergubernamental e intersectorial, entre gobierno federal, gobiernos locales, sociedad civil organizada, colectivos de personas y familias desplazadas, academia y organismos internacionales. Y aprovechar que, por primera vez, aparece un horizonte favorable para la atención del DFI mediante la aprobación de un marco regulatorio en la materia. Ello significa un parteaguas en la historia del país, en un contexto en el que el DFI ha sido poco atendido tanto por parte de instancias estatales como internacionales. Sin embargo, es importante tener presente que, aun en caso de que se aprobara la ley, quedaría mucho por hacer

para construir soluciones duraderas, y, sobre todo, estrategias para prevenir este flagelo.

Asimismo, es fundamental que en los esfuerzos que se hagan por caracterizar a las personas en situación de desplazamiento forzado interno y por medir este tipo de movilidad, se busque concretar un registro especializado de esta población, a través de una institución que lo opere con base en su experiencia en el tema. Adicionalmente, es necesario contar con más recursos humanos capacitados en temas de atención a personas violentadas, derechos humanos y trato digno; así como con la colaboración de otras instancias tanto de la sociedad civil y la academia como de organismos internacionales que han monitoreado y documentado el DFI en México durante años de trabajo.

Finalmente, por su carácter multicausal y multidimensional, el DFI debe ser abordado desde distintos frentes; por un lado, desde la identificación y el registro de la población afectada; su atención y protección durante las distintas fases del desplazamiento, la evaluación de las condiciones en los lugares de origen y de acogida para descartar situaciones de violencia estructural o directa, y la búsqueda de soluciones duraderas. Por otro lado, desde la creación de un marco normativo sólido y suficiente, a la altura de una sociedad sensible, informada y comprometida con la defensa de los derechos humanos, que rechace la existencia del DFI en México, donde, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 y a partir de la construcción de una variable proxy, fue posible estimar que alrededor de 306,755 personas se encuentran en esa situación.



Introducción

Juan Carlos Narváez Gutiérrez, Luciana Gandini,
María Teresa Del Riego Cortinas y Miguel Amaro

TODOS LOS DÍAS, personas y familias alrededor del mundo son obligadas a desplazarse dentro y fuera de sus territorios nacionales, huyendo de conflictos armados, violencias, violaciones a derechos humanos y desastres, ya sea repentinos o de evolución lenta, como los ocasionados por los efectos adversos del cambio climático. De acuerdo con ACNUR y su informe *Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2019*, al menos 100 millones de personas huyeron de sus hogares a lo largo del período 2010-2019. A finales del 2020, de acuerdo con los datos más recientes que publica el ACNUR (2021), a nivel mundial había 82.4 millones de personas desplazadas de manera forzosa, y de ellas, casi 48 millones eran desplazadas internas, una cifra récord según la información disponible hasta ese momento (ACNUR, 2021).

Solo durante 2020, se estima que 11.2 millones de personas se convirtieron en desplazadas, de las cuales 9.8 millones se desplazaron por violencia o conflicto dentro de las fronteras de sus países (ACNUR, 2021). En la historia reciente, las personas desplazadas forzadas internas han sido consideradas como uno de los grupos poblacionales más vulnerables debido a que frecuentemente son víctimas de abusos de los

derechos humanos por parte de sus propios gobiernos o de grupos armados no estatales. Además, es el grupo que ostenta una de las tasas de mortalidad más altas jamás registradas durante las emergencias humanitarias (Cohen y Deng, 1998).

A pesar de ello, la situación en la que se encuentra la población DFI contrasta con la de las personas refugiadas, al no disponer de un derecho explícito a la asistencia legal y a la protección de la comunidad internacional. Mientras que en 2021 se cumplieron 70 años de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, para el DFI no se cuenta con un instrumento internacional de tal alcance, así como tampoco existe ninguna organización humanitaria con un mandato claro y definido para asistir y proteger a la población afectada. No obstante, ha habido avances importantes como la creación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, la Convención de Kampala y otros instrumentos e iniciativas para atender el DFI.

Actualmente, en América Latina y en México se desarrollan importantes diálogos alrededor del desplazamiento forzado tanto interno como internacional. De ahí que impulsar una agenda nacional, regional e internacional en torno al tema, es necesario y prioritario en el marco del diseño de po-

líticas públicas para atender la movilidad humana, privilegiando la protección y salvaguarda de la vida de las personas, dentro y fuera de las naciones (ACNUR, 2020).

¿Cuál es la particularidad de estos desplazamientos forzados internos? Su especificidad radica en que ocurren al interior de los países de donde son originarias las personas o donde mantienen su residencia habitual, y derivan en trayectorias de desplazamiento donde, ya sea de manera permanente o itinerante, las personas buscan establecerse en sitios -contextualmente- más seguros respecto de aquellos de los cuales han tenido que huir.

Si bien las agendas nacionales, regionales e internacionales han estado en los últimos años enfocadas en analizar, comprender y construir respuestas públicas para atender las movilidades internacionales voluntarias y forzadas, en el escenario actual de la movilidad humana, el desplazamiento forzado interno ha adquirido centralidad. No sólo por su magnitud, sino porque representa un primer estado de emergencia ante el cual los Estados tienen la responsabilidad primaria de responder desde una perspectiva de gobernanza y protección al interior de las fronteras.

¿Cómo se define el desplazamiento forzado interno? Es importante señalar que la definición sobre la que se ancla este estudio es la contenida en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998). Y es con base en dicha definición y sus principios que a lo largo de este documento se hace uso del término desplazamiento forzado interno (DFI) en referencia a todos aquellos movimientos humanos forzados o no voluntarios que se realizan al interior de un mismo Estado-nación por parte de quienes residen en él.

¿Existen marcos normativos y programáticos para la atención del DFI? ¿Cuántas personas se encuentran en esa situación? ¿Qué significa para un Estado el desplazamiento forzado interno? A lo largo de este libro, se busca responder a estas y otras cuestiones a través de documentar y analizar el DFI de manera focalizada, otorgándole centralidad para comprenderlo en el marco de la geografía de las movilidades forzadas contemporáneas. Se trata de profundizar en

el conocimiento acumulado sobre el tema para contar con información que provea de pistas para diseñar modelos o mecanismos para la identificación, visibilización, atención y protección de la población desplazada o en riesgo latente de ser desplazada forzada interna. Asimismo, conocer cómo se enmarca México en la agenda pública sobre desplazamiento forzado interno y cuál es el estado que guarda el DFI en cuanto a su magnitud y volumen, motivan este estudio.

Con este libro se busca acercar a las y los lectores a un panorama actual sobre el DFI en México, particularmente desde tres enfoques: el conceptual y normativo, el sociodemográfico, y el de la agenda e intervención pública. Para la consecución de lo anterior, el libro cuenta con una perspectiva multidisciplinar que combina estrategias metodológicas y analíticas cuantitativas y cualitativas.

La aproximación cuantitativa tiene como propósito acercarse a una medición y caracterización del DFI. Para ello, se analiza el DFI a través de diversas fuentes de información, principalmente mediante los datos de migración interna del Censo de Población y Vivienda 2020. Asimismo, se utilizan otros indicadores elementales para la caracterización de los contextos seleccionados para el presente estudio, datos suministrados por organismos encargados de monitorear y evaluar la situación de las entidades federativas, como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Esta aproximación cuantitativa no solo posibilita conocer los perfiles de la población partícipe de la movilidad humana -en este caso quienes forman parte del DFI-, sino también sus posibles causas y, con ello, abonar a la construcción de explicaciones más profundas e integrales.

Respecto a la perspectiva cualitativa, se configuró un acercamiento al DFI a través de la recolección y análisis de una diver-

Impulsar una agenda nacional, regional e internacional en torno al tema del DFI es necesario y prioritario.

sidad de narrativas de actores clave del sector gubernamental, la sociedad civil, organismos internacionales, la academia y el periodismo. Adicionalmente, también se incorporó la voz de algunas personas en situación de desplazamiento forzado interno. A través de sus testimonios se logra un breve acercamiento directo hacia sus experiencias, complementando con ello el diálogo entre la discusión conceptual, la información estadística y las narrativas que los actores realizan alrededor del DFI desde sus distintas posiciones y perspectivas.

Es importante mencionar que este estudio se desprende del “Proyecto para el Fortalecimiento de la Integración Local” (PROFIL), que pretende, a través de una implementación conjunta (ACNUR y GIZ), reforzar el nexo “Ayuda Humanitaria-Desarrollo-Paz” (HDP Nexus por sus siglas en inglés). En este sentido, los criterios para la selección de estos estados piloto (Jalisco, Querétaro y Puebla) surgen de su capacidad de integración social, cultural y económica –personas refugiadas, personas en situación de DFI y otras personas en contextos de movilidad en una situación similar de vulnerabilidad– en las comunidades locales.

Además de esta introducción y el apartado de las conclusiones y recomendaciones, el libro consta de tres capítulos.

En el primer capítulo, ¿De dónde partir? Estado del arte sobre el desplazamiento forzado interno, elementos para comprender el caso mexicano, se ofrece una primera aproximación conceptual y normativa para el análisis y la comprensión del DFI, en términos de sus características, causas y consecuencias. Se parte de la definición de los Principios Deng y se analiza este tipo de movilidad en el marco de otras en las que se inscriben y se desarrollan los marcos normativos internacionales, regionales y locales con el objetivo de reflexionar en torno a las rutas y estrategias para la atención del DFI. A través del debate conceptual se entrevé la complejidad que radica en la noción actual del desplazamiento forzado interno, ya que si bien los Principios Deng de 1998 siguen siendo internacionalmente reconocidos, y son el referente tanto para el análisis académico como para los desarrollos norma-

tivos y diseños de política pública, algunas de las causas detonantes asociadas se han intensificado y otras han matizado sus efectos en el contexto del DFI, lo que ha colocado en la discusión el carácter de evolución rápida o lenta asociada a algunas causas de desplazamiento, con lo cual se ha cuestionado la noción de urgencia vinculada al DFI, que será desarrollada, así como otras nociones, de manera explícita a lo largo del capítulo.

En el segundo capítulo, Quiénes son y qué se sabe sobre las personas en situación de desplazamiento forzado interno en México: una aproximación sociodemográfica, se presenta un ejercicio que permite identificar a la población en situación de DFI, haciendo uso de diversas fuentes de información estadística, como el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), y los informes de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), así como el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020). Desde una mirada sociodemográfica, se realiza una estimación del DFI, sus causas y las principales características de quienes lo experimentan, y se perfilan posibles rasgos distintivos a nivel nacional y en particular en los tres estados seleccionados.

Si bien las fuentes de información disponibles en México (tanto oficiales como no oficiales) para acercarse al DFI no fueron diseñadas ad hoc para medirlo de manera directa, se trata de fuentes de información que captan y logran identificar a las personas que han sido forzadas a abandonar sus lugares de residencia habitual. Lo anterior, se realiza a partir de una variable proxy que posibilita la base del Censo 2020 y hace asequible aproximarse de manera cuantitativa al DFI mediante la identificación de la migración interna, sus motivos y sus causas; así como otro cúmulo de indicadores que son utilizados como variables proxy para la caracterización de los contextos seleccionados de Puebla, Jalisco y Querétaro, lo que resulta no solo en un abordaje más integral sino en la consideración de explicaciones más profundas.

En el capítulo tres, Agenda pública, hacia la visibilización, prevención y atención del desplazamiento forzado interno en México,

se realiza una aproximación al estado que guarda el DFI en las agendas de intervención pública. A través de una revisión de los marcos normativos vigentes, y mediante un diseño de aproximación cualitativa, se desarrolla una narrativa donde diversos actores clave del sector gubernamental, la sociedad civil, organismos internacionales y la academia configuran un análisis del tema, el cual permite dialogar con el pasado, el presente y el futuro inmediato de la agenda pública. Sumado a ello, este capítulo busca, a partir de sus hallazgos y recomendaciones, brindar elementos para diseñar una ruta de intervención pública para atender el DFI en nuestro país.

Finalmente, es importante señalar que, para el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información cualitativa, se elaboraron de manera expresa para este proyecto guías de entrevista focalizadas de acuerdo con el sector de pertenencia de los actores clave: funcionario/a del gobierno federal (F), legisladores (L), sociedad civil (SC), organismos internacionales (OI) y academia o periodismo (A). Asimismo, se respetaron protocolos éticos con el objetivo de brindar confianza y seguridad a las personas que participaron en las entrevistas, en primer lugar, con el consentimiento informado de las y los entrevistados, así como para proteger la confidencialidad, el anonimato y la seguridad de las personas entrevistadas, quienes además de aportar información muy valiosa, de manera generosa, aun en medio del complejo contexto por la pandemia de la COVID-19,

nos brindaron su tiempo y palabras por vías de comunicación digitales.

En el caso de las entrevistas a actores clave, se utiliza una nomenclatura construida por la inicial de tipo de actor (F= funcionario/a del Gobierno Federal o de los gobiernos estatales, L= legislador/a, SC= sociedad civil, OI= organismos internacionales, y A= academia y periodismo) en lugar de su nombre y el número de la respectiva entrevista para orientar al lector sobre la posición y perspectiva desde la cual se expresan las personas entrevistadas. Por lo tanto, cada vez que se hace referencia a una cita textual obtenida de las narrativas de las personas entrevistadas, se encontrará algo así: (F1, abril 2021), lo que alude al funcionario de gobierno número 1 en la lista, que fue entrevistado/a en el mes de abril del 2021. Por su parte, la voz de personas desplazadas internas es referenciada en el texto con un nombre ficticio.

Por último, con este ejercicio de investigación se busca configurar un análisis que provea, por un lado, elementos para aprender y profundizar sobre el DFI en tanto problema y agenda pública pendiente. Y por otro lado, que provoque, mediante sus hallazgos, que las y los tomadores de decisiones impulsen y promuevan respuestas integrales al DFI que convoquen a todos los sectores y actores que hacen parte de un proyecto holístico de atención para este problema: ahí radica el espíritu y la naturaleza de este libro, que se presenta bajo el título de *Desplazamiento forzado interno en México. Análisis y recomendaciones para su atención en Jalisco, Puebla y Querétaro*.

01

© GIZ México



01

¿De dónde partir?

Estado del arte sobre el desplazamiento
forzado interno: elementos para comprender
el caso mexicano

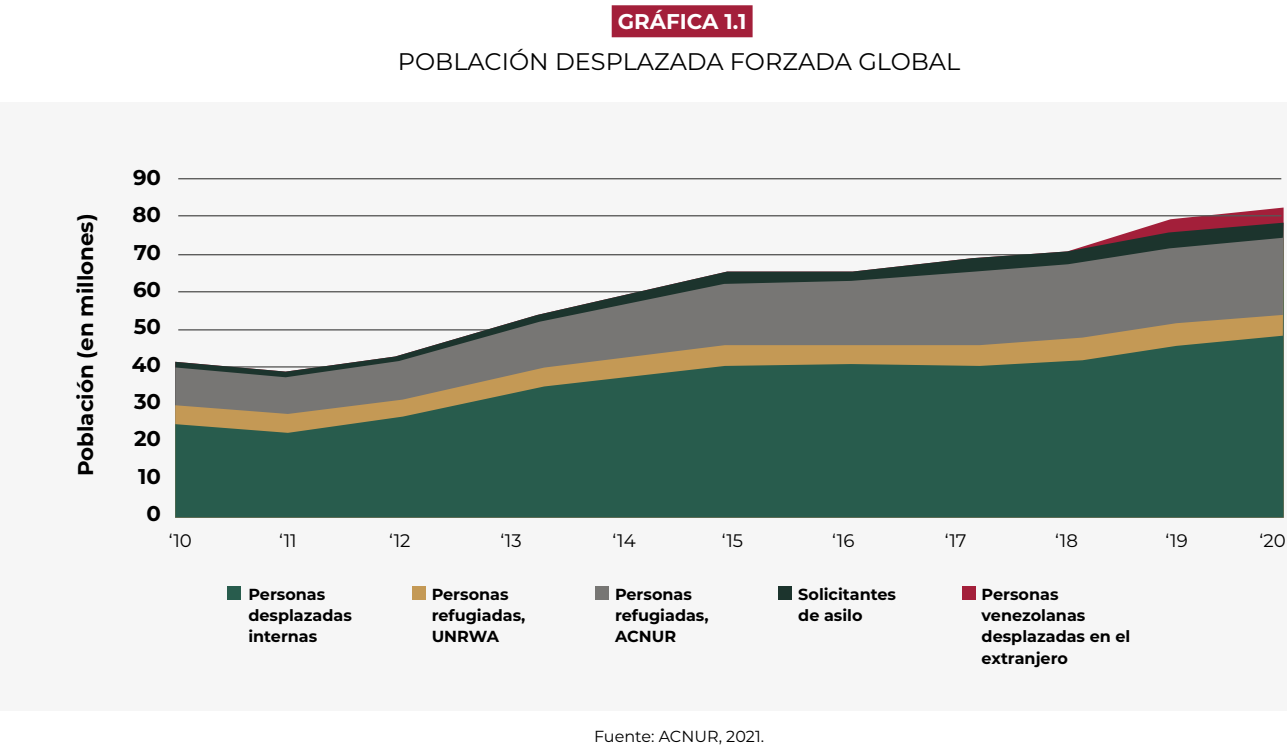
Luciana Gandini y María Teresa Del Riego Cortinas

INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado interno (DFI) es una dolorosa e invisible realidad que afecta a millones de personas en el mundo, y México no es la excepción. Situaciones de violencias diversas en los últimos años han obligado a miles de personas a abandonar sus hogares, situación agravada por el hecho de que no existe un marco normativo general e institucional adecuado para la atención y prevención del fenómeno, como tampoco un registro oficial de dicha población. En el presente capítulo se ofrecen elementos clave para la comprensión y el análisis del DFI, en términos de sus características,

causas, consecuencias e implicaciones. Asimismo, se revisan los marcos normativos internacionales y regionales en la materia, que han ofrecido rutas y estrategias para su atención.

El DFI es uno de los fenómenos más graves de nuestro tiempo. Al 31 de diciembre de 2020, había en el mundo 55 millones de personas en situación de desplazamiento forzado interno. De ellas, 48 millones huyeron por conflictos y violencia en 59 países y territorios - siendo la cifra más alta registrada para esta causa-, y siete millones tuvieron que desplazarse por desastres. Al menos durante las últimas dos décadas, las personas desplazadas internas han constituido la mayor parte de la población desplazada por la fuerza a nivel mundial (IDMC, 2021), como puede observarse en la Gráfica 1.1



En el continente americano, 6.2 millones de personas se vieron obligadas a abandonar su hogar entre 2011 y 2020. Un 94 % lo hizo por conflictos y violencia; y un 6 % por desastres. A finales del 2020, Colombia se mantuvo como el país con la población desplazada interna más grande del mundo, con 8.3 millones de personas en esa condición (IDMC, 2021).

En el caso específico de México, si bien no existe un registro oficial de la población que se encuentra en situación de desplazamiento forzado interno, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que hasta diciembre de 2020 había alrededor de 357,000 personas en esa condición, situándose entre los tres primeros países del continente americano con mayor número de personas en situación de DFI, tanto por conflictos y violencia como por desastres. Sólo durante 2020, 9,741 personas se desplazaron de manera forzada por conflictos y violencia (Pérez et al, 2021)². El informe del GRID (2021) señala que México es uno de los casos que destaca por la duración de los desplazamientos: las personas se mantienen en condición de desplazadas forzadas

internas durante años o incluso décadas después de la devastación de algún desastre (IDMC, 2021a).

En su *Informe sobre la gravedad del desplazamiento interno en 2021*, el IDMC coloca a México entre los países que tienen un índice³ de gravedad alto (1.28) respecto de las condiciones en las que viven las personas que han tenido que desplazarse de manera forzada al interior del país, y dicho índice es aún mayor (1.45) cuando se trata de población indígena. De acuerdo con el documento, las condiciones de vida de la población desplazada interna son especialmente graves en áreas como la seguridad alimentaria, el acceso a los servicios de salud, vivienda y empleo, y el ejercicio de los derechos civiles y sociales (IDMC, 2021b).

Más allá de las cifras que se retomarán en detalle en el siguiente capítulo, resulta necesario conocer qué es el desplazamiento forzado interno y desde dónde es posible aproximarse al mismo.

DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ACERCAMIENTO AL DFI

El escenario contemporáneo muestra un incremento de los flujos migratorios en dis-

² Al cierre de 2018, México fue incluido en la lista de los 20 países del mundo con las mayores poblaciones desplazadas internas por conflictos y violencia, y junto con Colombia y El Salvador, se ubicaron como los tres países latinoamericanos con los mayores desplazamientos forzados internos por esa causa (OIM, 2019a).

³ La evaluación de la gravedad contiene cinco categorías alineadas con los ocho criterios del Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos del Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés): seguridad y protección; nivel de vida adecuado; acceso a los medios de subsistencia; restauración de viviendas, terrenos y propiedades; acceso a la documentación; reunificación familiar; participación en los asuntos públicos; y acceso a remedios y justicia efectivos. Las últimas cuatro categorías del marco del IASC están fusionadas en la categoría “derechos civiles y sociales”. Se utilizan de dos a cuatro preguntas para evaluar el grado en el que los desplazados internos han alcanzado soluciones duraderas en cada categoría (IDMC, 2021b).

tintas partes del mundo, como consecuencia, fundamentalmente, de la globalización económica y la desigualdad social (ACNUR, 2016). Entre las transformaciones acaecidas en las últimas décadas destaca la diversificación de la migración, cuestionando de manera más acusada la concepción tradicional de que la mayoría de los flujos migratorios son de carácter “económico-laboral”. En su lugar, el escenario migratorio global contemporáneo ha generado una fuerte visibilidad de las movilidades no voluntarias, resultado de un conjunto de factores diversos que obligan a las personas a moverse de sus lugares de residencia habitual, entre los que se cuentan violencia, narcotráfico, criminalización, desastres naturales y consecuencias medioambientales, proyectos gubernamentales de desarrollo a gran escala.

Estas manifestaciones de migraciones vinculadas a un conjunto de situaciones detonadoras de la movilidad de tipo involuntaria no son consecuencia de situaciones coyunturales, emergentes e inconexas sino de condiciones estructurales (Castles, 2003; Naranjo 2015). Para atenderlas se ha recurrido a algunas categorías que permitan aglutinarlas, definirlas, entenderlas y analizarlas. Quizá la más socorrida ha sido la de migración forzada, en referencia a aquellas personas que migran de manera involuntaria o forzada por un conjunto amplio de factores que las impulsan o las obligan. Aunque no existe una definición única ni consensuada, se aprecia una convergencia en reconocer que se trata de migraciones “provocadas” por violencias estructurales e institucionales que dependen -por acción o por omisión- de los Estados involucrados, en la medida en que se producen impulsadas por la ausencia del cumplimiento de un catálogo mínimo de derechos (Hugo y Bun Kwol, 1990; Castles, 2003, Gzesh, 2008). De Marinis (2017) señala que “los desplazados son despojados de manera abrupta de su mundo debido a que su vida es amenazada o, a la muerte de familiares. Salir con pocas o ninguna pertenencia da lugar a fragmentaciones comunitarias y familiares que repercuten directamente en la identidad, los afectos y la materialidad” (De Marinis, 2017: 99).

El carácter forzado o involuntario de este tipo de movilidad está dado por las causas que lo detonan, y señala que el concepto de migración forzada, “si bien no es generalizable, caracteriza una parte sustancial de la dinámica migratoria contemporánea en distintas partes del mundo” (Gandini, 2018: 84). En particular, en la región de México y Centroamérica, asistimos a una permanente reconfiguración de la expresión migratoria, manifestada en volúmenes y composición demográfica diversa (Gandini, Fernández de la Reguera y Narváez Gutiérrez, 2020).

Aunque podría parecer evidente la diferencia entre este tipo de movimientos de personas y otro más “tradicional o voluntario”, lo cierto es que la línea conceptual y empírica que cataloga los tipos de movilidades es bastante tenue. Ello, en gran medida se debe a que el atributo de la involuntariedad adquiere un peso definitorio en la categoría y, a su vez, a que se define de manera dicotómica y en oposición a la de migración voluntaria. Pero ¿cuál es una migración de tipo voluntaria?

La literatura que impulsa el análisis de la migración forzada la suele definir en oposición a la migración voluntaria (Irantzu, 2009; Gomez-Johnson, 2015). En ocasiones de manera directa y en otras no, la noción que persiste es que las migraciones voluntarias son las económicas o laborales, las que de forma automática se conciben como voluntarias y autónomas. A pesar de que con relativa frecuencia se insiste en la multicausalidad de las migraciones, generalmente predomina la identificación de una única causa detonadora o impulsora. Y quizá por ello, también se asume que la migración -tradicional, económica- está “desprovista” de causas de persecución o de compulsión. Esta visión naturaliza las causales de la migración y, al mismo tiempo, estiliza o estigmatiza a la propia noción de migración forzada. Esta categoría es asumida como un movimiento poco autónomo y con mucho riesgo. Sin embargo, tal y como se muestra en la agenda contemporánea sobre movimientos forzados, existen muchos procesos de evolución lenta que -como se retoma posteriormente-, aunque fuerzan a las personas a migrar, no nece-

sariamente implican falta de autonomía, riesgo o urgencia (ONU, 2020).

En este conjunto de preocupaciones también se inscribe la noción de flujos mixtos, en la medida en que, en general, muchas de las corrientes migratorias donde hay migraciones forzadas, se componen por personas y grupos de personas con diversas motivaciones para migrar. Una definición básica de migraciones mixtas refiere a aquellos movimientos de personas que viajan juntas, generalmente de forma irregular, que utilizan las mismas rutas y medios de transporte, pero que tienen motivos variados que los impulsan a moverse. Es decir, tienen necesidades y perfiles diversos (ACNUR, 2016). También refiere a la confluencia de varias causas de la migración en una misma persona (OIM, 2009). Así, la migración puede ser “mixta” en varios sentidos (Crisp, 2009) las motivaciones pueden estar mezcladas en el momento de tomar la decisión de moverse; cuando a menudo hay combinaciones de elección y compulsión en juego; las personas pueden viajar con otras en flujos migratorios mixtos; las motivaciones pueden cambiar en el camino; las personas pueden encontrarse en comunidades mixtas durante sus viajes o en su destino.

El contexto anterior da cuenta de la necesidad de asir la complejidad de los movimientos migratorios y la especificidad de aquellos forzados. Las categorías previas -de migraciones forzadas y mixtas- son categorías analíticas incrustadas en las ciencias sociales, creadas con la finalidad de dar cuenta de este espectro de la mo-

vilidad. Cuando estos desplazamientos forzados ocurren en el ámbito internacional -es decir, cuando se produce un cruce internacional y se traspasan las fronteras nacionales de un Estado- con un cambio de residencia habitual, es posible que presenten características que los ubiquen como personas refugiadas. Aunque no todas las personas que hayan sido forzadas a migrar cumplirán con dichos requisitos.

En la región de América Latina y el Caribe disponemos de dos marcos normativos que ofrecen elementos para la definición de refugiado. La definición de la Convención del Estatuto de Refugiados, de 1951, corresponde al ámbito internacional y reconoce a la persona refugiada como aquella que demuestra un temor fundado de ser perseguida, debido a 5 razones o causales: raza, religión, nacionalidad, opinión política o por ser integrante de un grupo social en particular. Por su parte, según la Declaración de Cartagena (1984), una persona refugiada es aquella que huye de su país porque su vida, su seguridad o su libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que han perturbado gravemente el orden público. A esta definición se la conoce como la “definición ampliada” de refugiado, en la medida en que amplía el tipo de causales por el que una persona puede solicitar dicho estatus, así como también, considera un temor contextual más que individual (Sánchez Nájera, 2018; Blouin, Berganza y Freier, 2019).

El escenario migratorio global contemporáneo ha generado una fuerte visibilidad de las movilidades no voluntarias, resultado de un conjunto de factores diversos que obligan a las personas a moverse de sus lugares de residencia habitual (...).

Como corolario de las revisiones de categorías previas, es posible observar que, aunque la categoría de migración forzada es más amplia y da lugar a identificar procesos de desplazamiento diversos, no tiene un asidero jurídico, como lo tiene la categoría de refugiado, sustentado en el derecho internacional.

Lo anterior es aplicable, como se mencionaba, al ámbito de los movimientos migratorios internacionales, pero es posible también trasladarlo al ámbito interno de los Estados. En contextos de migración interna el carácter forzado también es un determinante para delinear a los desplazamientos forzados internos. Sin embargo, como se verá a continuación, aunque existe una definición internacionalmente reconocida y consensuada, hasta el momento no existe un marco en el derecho internacional que lo regule.

EL DFI Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

El origen formal del concepto de desplazamiento interno se encuentra en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998, elaborados por Francis M. Deng, representante del Secretariado General de la Organización de Naciones Unidas, a petición de la entonces Comisión de Derechos Humanos. Desde su creación, este documento y su definición de las personas desplazadas internas han sido la piedra angular en el estudio, la atención y la prevención del desplazamiento forzado interno.

Se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (ONU, 1998: 5).

Se trata de una definición descriptiva, que no confiere una condición formal legal a las personas que se encuentran en una situación de desplazamiento forzado interno.

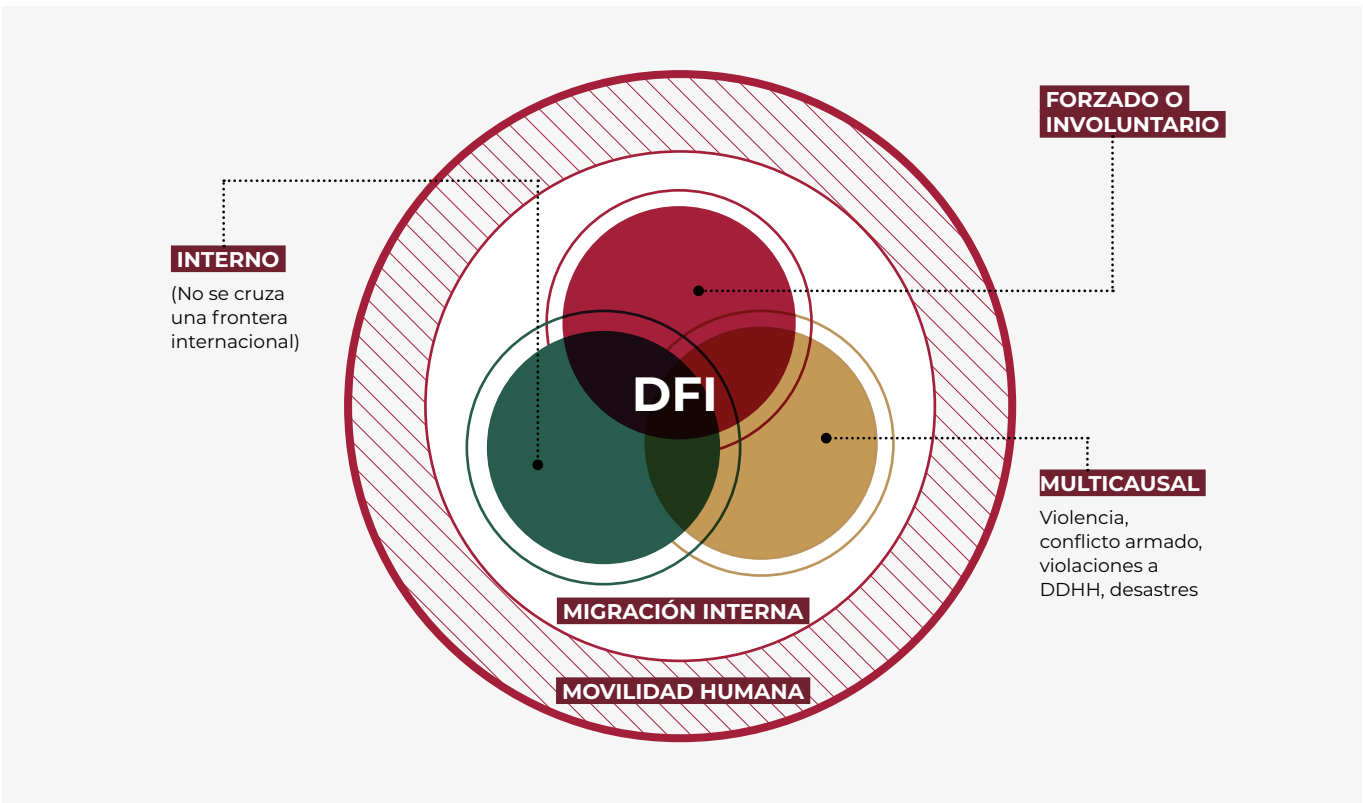
No obstante, pese a no ser un instrumento legalmente vinculante, dichos principios constituyen un estándar internacional para la asistencia y protección de la población desplazada y son universalmente aplicables porque están basados en el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y, por analogía, el derecho de las personas refugiadas, que sí tienen carácter vinculante (The Brookings Institution, 1999).

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos son 30 y están divididos en las siguientes cinco secciones: I (del 1 al 4), principios generales sobre los derechos y libertades de las personas desplazadas, los grupos que requieren atención especial y la responsabilidad de las autoridades nacionales en la asistencia y protección de dicha población; II (del 5 al 9), principios relativos a la protección contra los desplazamientos, y la obligación de los Estados de evitarlos o, cuando no sea posible, tomar las medidas necesarias para minimizar sus efectos adversos; III (del 10 al 23), principios relativos a la protección durante el desplazamiento; IV (del 24 al 27), principios relativos a la asistencia humanitaria de las personas desplazadas, que corresponde a las autoridades nacionales, y el derecho de organizaciones internacionales y otros actores competentes a ofrecer sus servicios en favor de dicha población; V (del 28 al 30), principios relativos al regreso, el reasentamiento y la reintegración de la población en condición de desplazamiento forzado interno.

Con base en la definición de los Principios Rectores, el desplazamiento forzado interno tiene tres características fundamentales (CIDH, 2018; CICR, 2018) (ver Esquema 1.1):

1. Se trata de un movimiento forzado o involuntario.
2. Es causado por circunstancias que ponen en riesgo la vida o la integridad de las personas, en particular conflictos armados, violencia, violaciones graves a derechos humanos y desastres.
3. Y es de carácter interno, es decir, que ocurre al interior del país de origen o de residencia habitual de las personas afectadas.

ESQUEMA 1.1
CARACTERÍSTICAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (DFI)



Fuente: elaboración propia con base en ACNUR, 2020; CICR, 2018; CIDH, 2018; ONU, 1998.

Las tres características previas son útiles para delimitar y diferenciar esta población de otras: las causas (2) que determinan el carácter involuntario o forzado (1), diferencian a las personas DFI de otro tipo de personas migrantes; mientras que el hecho de suceder dentro de las fronteras nacionales (3), las diferencia de las personas refugiadas.

La primera característica del DFI es su carácter forzado o involuntario. Las personas abandonan su hogar o su lugar de residencia habitual para escapar o huir de situaciones que amenazan su vida o su integridad (Cervantes y Téllez-Girón, 2020). Acquaviva (2011) explica que “el desplazamiento forzado significa que las personas se mueven en contra de su voluntad o sin una elección genuina. (...) El temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica y otras circunstancias pueden crear un ambiente donde no hay más remedio que irse” (Acquaviva, 2011: 26).

El desplazamiento forzado interno (...) tiene estas particularidades de la huida, de la urgencia asociada con fenómenos propios de las comunidades humanas o de los desastres naturales. Esto pone en una situación específica de vulnerabilidad a las personas víctimas de esta situación; por lo tanto, las soluciones y políticas públicas tienen que ser también específicas (F5, abril 2021).

La segunda característica del DFI la constituyen las causas que lo detonan y que determinan su carácter forzado. Estas causas, que impactan en la propia definición del DFI, fueron un tema controversial en los debates previos a la preparación de los Principios. Algunas posturas sostenían que debían entrar en esta definición aquellas personas que habían abandonado sus hogares debido a conflictos y persecución. Es decir, este reconocimiento equipara las causas del DFI

con las de una persona refugiada, y la convertiría en tal, si hubiera habido un cruce de frontera internacional. Por su parte, otras voces impulsaban la inclusión de otras causales, como las catástrofes naturales y los proyectos de desarrollo. Finalmente, se optó por una definición amplia, al reconocer que las personas que se habían desplazado por estos motivos, también lo habían hecho de forma involuntaria y que sus derechos humanos y su seguridad estaban amenazados (Cohen y Deng, 2008).

Por ello, las causas que pueden propiciar el DFI conforman una línea base y no un listado exhaustivo. Con base en los Principios Rectores y otros documentos que han avanzado sobre esta discusión, las principales causales son:

- **Conflictos armados:** situaciones en las que las poblaciones son o pueden ser atacadas y que se dan “entre Estados, entre Estados y entidades no estatales, o entre entidades no estatales” (ACNUR, 2022:10). El Derecho Internacional Humanitario (DIH) distingue dos tipos de conflictos armados: los internacionales, que son aquellos en los que se enfrentan dos o más Estados; y los no internacionales, que se dan entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o únicamente entre estos grupos (CICR, 2008).

- **Desastres naturales o provocados por el ser humano:** pueden ser repentinos o de evolución lenta –como los ocasionados por los efectos del cambio climático–.

- **Violencia generalizada:** se refiere a contextos en los que se vive una violencia indiscriminada y muy extendida, que afecta a grandes grupos de población e incluso a poblaciones enteras que son forzadas a huir (ACNUR, 2014). Se han desarrollado algunos criterios para la identificación de situaciones de violencia generalizada: la existencia de un número significativo de víctimas, un impacto mayor en los grupos en condiciones más vulnerables, y que las situaciones se prolonguen en el tiempo (CIDH (2011, 2019).

- **Violaciones de los derechos humanos:** se trata de acciones u omisiones del Estado que

implican la falta de implementación de las obligaciones de derechos humanos. “Pueden tomar la forma de violaciones sistemáticas o rutinarias de los derechos humanos, como asesinatos y detenciones arbitrarias, malos tratos, tortura, violencia sexual o de género, o violaciones del derecho relativo a la vivienda, la tierra y el patrimonio; derechos a la alimentación, el agua, los medios de subsistencia y la atención médica, o cualquier tipo de práctica discriminatoria dirigida a poblaciones específicas” (ACNUR, 2022:10).

El listado anterior, como se anticipó, no debe entenderse como absoluto o exhaustivo de las causas del DFI (CIDH, 2015), sino como una identificación genérica de causales en las que pueden inscribirse otras derivadas de ellas. Una causa cada vez más frecuente de DFI es la imposición de megaproyectos de desarrollo (ACNUR, 2010, 2022), ya sean extractivos, de infraestructura o de conservación ambiental, que afectan de manera particular a las poblaciones indígenas y campesinas por su vínculo con la tierra. “La tierra constituye un valioso recurso como fuente de medios de subsistencia y en relación con el comercio y el desarrollo económico. También presenta dimensiones sociales y espirituales, especialmente para los pueblos indígenas y otros grupos que tienen un apego especial a sus tierras” (ONU, 2021: 7). Por lo mismo, cuando el DFI ocasiona la pérdida de tierras y viviendas, “incide negativamente en una amplia gama de derechos humanos” (ONU, 2021: 8). Los problemas relacionados con la tierra, la vivienda y la propiedad pueden ser tanto causa como consecuencia de desplazamiento forzado interno, están presentes en todas las etapas del mismo y, de no ser atendidos, pueden convertirse en un obstáculo para el logro de soluciones duraderas (ONU, 2021).

Comprender la complejidad que conllevan las causas del DFI permite a su vez considerar que las distintas etapas del desplazamiento no se dan siempre de la misma manera y que la temporalidad entre la causa y el desplazamiento es muy variable (ONU, 2020). Para ello, es importante diferenciar entre fenómenos climáticos de evolución rápida, cuya intensidad puede

impactar en el movimiento migratorio, ocasionando desplazamientos temporales –que pueden ser prolongados–; de aquellos procesos de evolución lenta, donde es importante identificar los efectos graduales que tienen en los recursos y los medios de vida. Esos últimos casos suelen producir desplazamientos permanentes debido a los efectos más duraderos –o incluso irreversibles– en el medio ambiente (ACNUDH, 2018). “En algunos casos, estos efectos pueden hacer que un lugar se vuelva inhabitable. Los procesos de evolución lenta también pueden contribuir a la migración en vista de los impactos climáticos, lo que podría crear diferentes necesidades de protección de los derechos humanos” (ACNUDH, 2018: 5).

Por lo anterior, el DFI puede revertir un carácter urgente o precipitado, como en aquellos casos donde se produce tras una catástrofe repentina o fenómenos climáticos de evolución rápida (inundación, terremoto); mientras en otros casos puede no asumir dicho carácter debido a que los efectos o consecuencias de ciertos fenómenos como los de evolución lenta (desertificación, elevación del nivel del mar, erosión) pueden no advertirse de manera inmediata y la posibilidad de que se produzca el desplazamiento –así como la temporalidad de ocurrencia– dependerá del grado de vulnerabilidad o resiliencia de las personas para poder adaptarse al contexto o migrar.

En el escenario de los desastres de evolución lenta vinculados a los efectos del cambio climático, el DFI puede presentarse de diferentes maneras, entre otros factores, en función del grado de vulnerabilidad de las personas (ONU, 2020). Así, aquellas que se encuentran en condiciones de menor vulnerabilidad podrían adaptarse mejor a este tipo de fenómenos y permanecer en su lugar de residencia o trasladarse a otro sitio antes de convertirse en desplazadas; mientras que las más vulnerables, al no disponer de los recursos necesarios para lograr dicha adaptación, se verían forzadas a marcharse. “Por lo general, son las personas más pobres y vulnerables quienes permanecen en el lugar mientras el fenómeno de evolución lenta empeora sin poder adaptarse a él. Para ellas, el traslado

suele ser el último recurso para asegurar la supervivencia, y sus opciones sobre dónde ir son limitadas” (ONU, 2020: 9).

En síntesis, “el grado de voluntariedad en la decisión de migrar o no depende del ejercicio efectivo de los derechos humanos. Los diferentes niveles de obligación y libre elección están influidos por la capacidad de disfrutar de los derechos humanos, incluso a través del acceso a las necesidades básicas” (ACNUDH, 2018: 7). Adicionalmente, aun las personas menos vulnerables que pudieron evitar el desplazamiento en un inicio podrían convertirse en desplazadas forzadas internas si se ven imposibilitadas a regresar a sus hogares porque la situación crítica se transformó en un desastre. De igual manera, las personas migrantes internas podrían convertirse en DFI por “acontecimientos que les sucedan durante el traslado o en su nuevo lugar de residencia” (ONU, 2020: 9).

En los últimos años se han ido reconociendo problemáticas que afectan de manera creciente a la sociedad como causas de DFI, como la violencia asociada al narcotráfico y el crimen organizado, particularmente en países de la región de México y Centroamérica (Cervantes y Téllez Girón, 2020).

(...) hoy la realidad muestra desplazamientos forzados internos diferentes a los ‘tradicionales’ por las causas a las que obedecen. (...) en la actualidad, una causa de los desplazamientos internos en América no son los conflictos armados (internacionales o internos), sino situaciones de violencia producto de la presencia de grupos criminales que pueden generarse dentro de escenarios formalmente democráticos (Cervantes y Téllez Girón, 2020: 73,77).

Más de 20 años después del surgimiento de los Principios Rectores, los principales focos rojos en torno a las causas del DFI se vinculan con las consecuencias del modelo de desarrollo, los desastres de evolución lenta y su interacción con los conflictos armados, las violaciones de derechos humanos y la violencia criminal (Bilak y Shai, 2018; Cervantes y

Las causas que pueden propiciar el desplazamiento forzado interno conforman una línea base y no un listado exhaustivo.

El carácter interno del DFI define los ámbitos de competencia y responsabilidad en la atención del fenómeno.

Téllez Girón, 2020). “Los procesos de evolución lenta pueden agravar otros factores causantes de los desplazamientos, como las tensiones intercomunitarias, la violencia y los conflictos armados” (ONU, 2020: 11).

Finalmente, la tercera característica del DFI, su carácter interno, define los ámbitos de competencia y responsabilidad en la atención y prevención del fenómeno. El ACNUR

considera a las personas desplazadas forzadas internas entre las poblaciones más vulnerables del mundo, precisamente por su carácter interno, en virtud de que al permanecer en sus países de origen no pueden acogerse al derecho internacional y dependen de su gobierno para hacer valer sus derechos, “aun en los casos en que el

mismo gobierno se convierte en una de las causas de su huida”⁴.

Dado que el desplazamiento interno se lleva a cabo dentro de las fronteras de un Estado, su prevención y la protección de las personas desplazadas internamente son ante todo un deber del Estado en cuestión. (...) Este es un tema delicado y con frecuencia altamente politizado, ya que la protección de los desplazados internos es fundamentalmente una responsabilidad nacional, se encuentra estrechamente vinculada a la soberanía de los estados interesados, que pueden considerar las acciones de otros estados sobre el desplazamiento forzado como una intervención indebida (Gómez Truedsson, 2012, párr. 3).

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos establecen que es responsabilidad primaria de las autoridades gubernamentales de cada Estado proteger y asistir a las poblaciones afectadas que se encuentran bajo su control. Específicamente, enfatizan cuatro responsabilidades básicas de los Estados frente al DFI (ONU, 1998, CIDH, 2015):

1. Prevenir el DFI.
2. Proteger y asistir a las personas durante el DFI y garantizar el ejercicio de sus derechos.

3. Brindar asistencia humanitaria a la población DFI.
4. Facilitar soluciones duraderas, mediante el regreso, el reasentamiento y la reintegración de la población DFI.

La responsabilidad primaria del Estado en la atención del DFI ha sido ampliamente tratada en la literatura sobre el tema y por parte de los organismos internacionales especializados en la materia. En el año 2005, el Proyecto Brookings-LSE sobre Desplazamiento Interno, referente internacional, dio un paso adelante al elaborar el “Marco para la Responsabilidad Nacional”, que propone a las autoridades nacionales 12 pasos clave para garantizar los derechos de la población desplazada interna y cumplir con las responsabilidades que les atribuyen los Principios Rectores (Proyecto Brookings-LSE, 2005):

1. Prevenir el desplazamiento y minimizar sus efectos adversos.
2. Aumentar la conciencia nacional sobre el problema.
3. Recopilar información sobre el número y las condiciones de las personas desplazadas.
4. Apoyar la formación sobre los derechos de las personas desplazadas internas.
5. Crear un marco legal para defender los derechos de las personas desplazadas internas.
6. Desarrollar una política nacional de desplazamiento forzado interno.
7. Designar un punto focal institucional sobre personas desplazadas internas.
8. Alentar a las instituciones nacionales de derechos humanos a integrar el tema del DFI en su trabajo.
9. Asegurar la participación de las personas desplazadas internas en la toma de decisiones.
10. Apoyar soluciones duraderas.
11. Asignar recursos adecuados a la solución del problema.
12. Cooperar con la comunidad internacional cuando la capacidad nacional sea insuficiente (Brookings-Bern Project, 2005).

Mooney (2005) añade que una respuesta nacional adecuada debe ser inclusiva y no discriminatoria, para lo cual tiene que involucrar a todas las autoridades, atender a todos los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, y abarcar todas las causas y fases del desplazamiento forzado interno, así como todas las necesidades de protección y asistencia de la población afectada. Si bien, como ya se ha mencionado, el DFI puede afectar tanto a personas nacionales como a personas residentes, es decir, personas que sin ser mexicanas tienen su residencia habitual en México, al tratarse de una movilidad interna, que ocurre dentro del propio país, las autoridades nacionales son las responsables de atender a la población afectada. En ese sentido se expresa el siguiente funcionario:

Los desplazados son personas nacionales por definición. (...) El desplazamiento forzado interno es ante todo un tema de tus propios ciudadanos. Estamos hablando de alguien que fue víctima de violaciones de derechos humanos, de conflicto, de violencia, pero que son, ante todo, antes que ser desplazados forzados, son ciudadanos mexicanos, y la Constitución les otorga todos los derechos. Por tanto, no podemos depender de un apoyo internacional, tenemos que construir lo que se llama en inglés ‘national ownership’, o sea, una posesión nuestra, y entender que esta es una cuestión de responsabilidad propia, de soberanía (F1, abril 2021).

Cuando las autoridades nacionales no cumplen sus obligaciones en relación con el DFI, la población desplazada forzada interna queda en una condición de vulnerabilidad extrema. En el año 2004, la Corte Constitucional de Colombia sentó un precedente importante al emitir, con base en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, la Sentencia T-025/2004, mediante la cual declaró “la existencia de un estado de cosas inconstitucional” (Corte Constitucional de Colombia, 2004: 91) por la omisión reiterada del Estado en la protección de las víctimas de desplazamiento forzado interno en el contexto del conflicto armado en ese país.

La Sentencia T-025/2004, a la que Saravia y Rodríguez (2015) han llamado “la macrosentencia de los desplazados”, establece que los factores que deben tomarse en cuenta para determinar si existe un estado de cosas inconstitucional son, entre otros, los siguientes: “(I) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (II) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos (...); (III) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos; y (IV) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones, y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante” (Corte Constitucional de Colombia, 2004: 64).

Si bien este listado de acciones inconstitucionales se deriva del caso colombiano, puede dar luz sobre lo que acontece en algunos países de la región y en México en particular. Factores como la vulneración de derechos de un gran número de personas, la ausencia de medidas legislativas o la omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones, podrían describir en alguna medida el tratamiento que se ha dado en décadas pasadas al DFI. La Sentencia T-025/2004 permite aprender de la experiencia colombiana y ofrece elementos que ayudan a delinear rutas para pasar del reconocimiento a la atención integral del desplazamiento forzado interno.

EL DFI Y SUS CONSECUENCIAS

Por sus características, el DFI constituye “una violación continua y múltiple de los derechos humanos” (CIDH, 2020: 3); “contradice per se el goce efectivo de los derechos humanos” (CIDH, 2018: 5), puede significar la pérdida del proyecto vital, y trastoca aspectos esenciales de la vida y la identidad de las personas, que tienen que ver con la memoria y con su idea del futuro (Meertens, en Cubides y Domínguez, 1999).

Los DFI “provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, ponen término a relaciones de empleo sólidas, per-

⁴Disponible en: <https://www.acnur.org/personas-desplazadas-internas.html>

turban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la vivienda y la medicina, y exponen a personas inocentes a actos de violencia en forma de ataques a los campamentos, desapariciones y violaciones” (ONU, 1998: 1). Todos estos efectos, trastocan y deterioran todos los ámbitos de la vida de las personas, sus familias y sus comunidades (Ibáñez y Moya, 2006).

La recuperación del proyecto de vida se vuelve sumamente complicada porque las personas lo han dejado todo. Sobre todo, pensando en personas que han estado ahí toda la vida, en ese espacio, en esa casa, en esa calle, es una disrupción en la continuidad del proyecto de vida que va a ser muy difícil de recuperar; sería lo más

difícil, recuperar el proyecto de vida, generar resiliencia en las personas y en la comunidad para poder superar este proceso (F8, abril 2021).

Como puede verse en el Cuadro 1.1, los efectos del DFI “son múltiples, se encuentran fuertemente interconectados y se nutren unos a otros, configurando un complejo sistema de afectaciones” (Serrano, 2007: 25-26). Además, el desplazamiento forzado interno impacta de manera particular a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, como las mujeres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores, los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ, y los pueblos indígenas, que tienen un vínculo especial con la tierra.

CUADRO 1.1

IMPACTOS PRINCIPALES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO Y GRUPOS EN CONDICIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD

IMPACTOS PRINCIPALES		
	• Pérdida del proyecto de vida • Desestructuración de la familia • Depresión, dolor, miedo, incertidumbre • Ruptura de lazos sociales y culturales • Desarraigo • Pérdida de medios de vida	• Falta de trabajo digno • Pérdida de documentos de identidad • Falta de acceso a educación y salud • Pérdida de patrimonio y derechos agrarios • Pérdida de participación política • Falta de seguridad social
GRUPOS EN CONDICIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD		
	• Mujeres • Niños, niñas y adolescentes • Personas de la tercera edad	• Personas con discapacidad • Pueblos indígenas • Comunidad LGBTTTTIQ

Fuente: elaboración propia con información de Pérez y Castillo, 2019; CIDH, 2018; Marínis, 2017; Mercado, 2016; Rubio y Pérez, 2016; Serrano, 2007; Ibáñez y Moya, 2006; ONU, 1998.



© ACNUR México - Carlos Colmenares

Los cambios que el DFI produce en las familias afectan de manera especial a las mujeres, y particularmente a aquellas que han asumido la jefatura del hogar (Mogollón y Vázquez, 2006). Para Meertens (2004), este impacto diferenciado del desplazamiento se relaciona con los roles tradicionales que han asumido hombres y mujeres, y que los colocan en grados de vulnerabilidad diferentes. Lorenzo (2005) y Meertens (2004) advierten que en los hogares formados por personas desplazadas

pueden agudizarse los conflictos y la violencia de género. “Frecuentemente, las formas de subordinación se han exacerbado por la violencia o por el trauma, el desarraigo y las angustias de la supervivencia en un medio extraño (Meertens, 2004: 6). El CICR (2006) señala que cuando el desplazamiento tiene lugar en comunidades indígenas o rurales, la situación de las mujeres desplazadas puede ser especialmente difícil porque, al abandonar su tierra e insertarse en contextos urbanos y desconocidos,

A pesar de su gravedad, el desplazamiento forzado interno ha sido un hecho históricamente subestimado e invisibilizado.

lejos de sus redes de apoyo, se encuentran en una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad. Además, su origen étnico o rural les dificulta acceder a servicios, como educación y salud, así como encontrar un empleo remunerado.

En síntesis, de lo expuesto anteriormente se desprende que, por sus consecuencias materiales, psicológicas y sociales, el DFI impacta severamente la calidad de vida de las poblaciones afectadas, por lo que es indispensable y urgente conocer la magnitud del problema y brindar una atención integral a las personas que se encuentran en esa condición.

MARCOS NORMATIVOS INTERNACIONALES DEL DFI

A pesar de su gravedad, el DFI ha sido un hecho históricamente subestimado e invisibilizado. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos marcaron un punto de inflexión en el reconocimiento internacional del problema, al ser el primer instrumento de alcance global en materia de DFI. Detonaron la creación y adopción de instrumentos normativos regionales y nacionales para la protección, atención, y reparación de las personas desplazadas internas (Nicolau y Pagot, 2018).

Antes de su surgimiento, el desplazamiento forzado se abordó desde la figura del refugio (Cervantes y Téllez Girón, 2020), de ahí que el marco normativo para atender el DFI esté basado tanto en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, como en el derecho internacional de los refugiados. Los Principios Rectores siguen siendo el documento internacional por antonomasia, al establecer los derechos de las personas desplazadas internas y las responsabilidades de las autoridades nacionales frente al DFI, y clarificar los criterios para la asistencia humanitaria por parte de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales (Jiménez-Damary, 2018). Por ello, están en la base de la gran mayoría de los instrumen-

tos normativos sobre DFI a nivel mundial. De las 82 leyes y políticas públicas en la materia que existían en el año 2018⁵, 70 habían sido elaboradas con base en ellos (Nicolau y Pagot, 2018). En los últimos años, se han dado pasos importantes hacia la transformación de los Principios Rectores en un documento vinculante, lo que contribuiría a estandarizar la atención a la población desplazada interna y a garantizar su protección por parte de las autoridades nacionales. En este sentido, existen dos momentos de particular relevancia. La Cumbre Mundial 2005, en Nueva York, donde los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes reconocieron por unanimidad los Principios Rectores como “marco internacional de importancia para proteger a las personas desplazadas dentro de los países” (ONU, 2009: 5; Cohen y Deng, 2008). En 2008, a diez años de la presentación de los Principios Rectores, en África se dio un paso sustantivo al entrar en vigor el “Protocolo de los Grandes Lagos sobre desplazamientos forzados internos”, que a finales de ese mismo año fue ratificado por 8 de los 11 Estados que participaron en el proceso, constituyéndose en “el primer y único tratado multilateral vinculante sobre los desplazados en vigor hasta el momento” (ONU, 2009: 5-6). Dicho protocolo “obliga a los Estados miembros a aprobar aquellas leyes nacionales necesarias para integrar la totalidad de los Principios en su sistema jurídico” (Droege, 2008: 8).

Existen marcos regionales referentes en el tema. Un instrumento de gran relevancia es la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África, conocida como Convención de Kampala, adoptada el 23 de octubre de 2009, que fue calificada como histórica por el ACNUR, al ser “el primer instrumento internacional legalmente obligatorio acerca de la protección y asistencia de desplazados internos que abarca un continente entero” (ACNUR, 2010: 1).

Los principales instrumentos internacionales sobre DFI se exponen a continuación en el Cuadro 1.2. Se incluye también, como antecedente, el marco normativo sobre las personas refugiadas y aquellos instrumentos aplicables a ambas poblaciones.

CUADRO 1.2

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y REGIONAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS DESPLAZADAS FORZADAS INTERNAS Y REFUGIADAS

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y REGIONAL			
PERSONAS DFI		PERSONAS REFUGIADAS	
• Fueron forzadas a huir de su hogar por conflictos armados, violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o catástrofes.		• Huyen de conflictos armados, violencia o persecución en su país y cruzan una frontera internacional en busca de protección.	
• NO cruzan una frontera internacional.		• A partir de ese momento, reciben reconocimiento legal y protección por parte de la comunidad internacional.	
• Al permanecer en su país de origen, no pueden acogerse al derecho internacional y dependen de su gobierno para hacer valer sus derechos.			
INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS DFI	INSTRUMENTOS QUE APLICAN PARA AMBOS GRUPOS		INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS REFUGIADAS
1951-1980			Convención sobre el Estatuto de los Refugiados - 1951
			Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados - 1967
1981- 2000			Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA), vigente desde 1974
	Principios Rectores de los Desplazamientos Internos - 1998	Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas - 1994	Declaración de Cartagena sobre Refugiados - 1984
2001-2020	Protocolo de los Grandes Lagos sobre desplazamientos internos - 2008	Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de las Personas Refugiadas y Desplazadas - 2005	Declaración y Plan de Acción de México para la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina - 2004
	Convención de Kampala para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África - 2009	Declaración de Brasil para la Protección de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe - 2014	Declaración de la Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano - 2010
Instrumentos generales de protección		• Declaración Universal de los Derechos Humanos • Derecho Internacional de los Derechos Humanos • Derecho Internacional Humanitario • Derecho Penal Internacional • Derecho Internacional de la Migración • Convención contra la Tortura	• Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) • Convención Americana sobre Derechos Humanos

Fuente: elaboración propia con información de OIM, 2019b; CIDH, 2015; ONU, 1998; ONU, 1951.

⁵De acuerdo con el Global Protection Cluster, a principios de 2022 existían en el mundo 86 leyes y políticas públicas en materia de DFI.

Aunque en la región latinoamericana y caribeña no existe un instrumento similar a la Convención de Kampala, en el año 2017, México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Panamá, Belice y Costa Rica conformaron el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), una iniciativa concreta de aplicación del Pacto Mundial sobre los Refugiados. Entre sus tareas principales tiene la de “brindar asistencia humanitaria, orientación legal y servicios de integración a personas refugiadas, desplazadas, retornadas y en tránsito” (MIRPS, 2020: 1)⁶, así como promover políticas públicas específicas para su atención.

En el informe anual 2021 del MIRPS se reporta que, al cierre de ese año, más de un millón de personas habían sido desplazadas desde países de Centroamérica y México. “Los conflictos sociales, la violencia de género, el cambio climático y el impacto de la COVID-19 son factores emergentes que han exacerbado la vulnerabilidad subyacente y la movilidad acelerada. Los desastres naturales, las inundaciones y sequías afectan de manera desproporcionada a las personas en situación de pobreza y en entornos inseguros” (MIRPS, 2021: 8).

En noviembre de 2021, los países miembros del MIRPS suscribieron la Declaración de la Ciudad de la Antigua Guatemala y acordaron “coordinar respuestas regionales y nacionales dirigidas a mitigar las causas estructurales del desplazamiento forzado de personas, brindar respuestas efectivas a las necesidades de protección de la población desplazada, solicitantes de

la condición de refugiado, refugiadas y retornadas con necesidades de protección, así como la búsqueda de soluciones duraderas”⁷.

El MIRPS ha llamado a generar estrategias que permitan atender de mejor manera las necesidades de la población en general e incluir a las personas desplazadas bajo enfoques integrales, aprovechando sus capacidades para aportar al desarrollo social (PNUD-ACNUR, 2021). “Las personas desplazadas son (...) actores de desarrollo y deben ser vistas como una oportunidad antes que una amenaza. Los recursos y capacidades de las sociedades de tránsito y acogida no deben verse comprometidos por su presencia” (PNUD-ACNUR, 2021: 35).

De acuerdo con el *Global Protection Cluster*, actualmente hay en el mundo 26 leyes, 60 políticas públicas y 20 desarrollos normativos en curso en materia de DFI. En su página web, la organización identifica 14 países que han emitido leyes para hacer frente al desplazamiento forzado interno, de los cuales, tres se encuentran en América Latina (*Global Protection Cluster*, 2022).

En la actualidad, solo hay tres países latinoamericanos que tienen leyes nacionales en materia de DFI: Colombia (1997), Perú (2004) y El Salvador (2020). En el caso de México, el 29 de septiembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el dictamen que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, mediante la cual se pretende establecer un marco garante para la atención de

las personas desplazadas. Dicha iniciativa se encuentra desde entonces como minuta en la Cámara de Senadores. Además, como se verá con mayor detalle en el capítulo 3, la atención al DFI se incluyó en el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024. A nivel estatal, tres entidades mexicanas han legislado en la materia: Chiapas, Guerrero y Sinaloa.

Tanto a nivel global como en la región de Latinoamérica y el Caribe, la influencia

de los Principios Rectores en los instrumentos normativos sobre DFI, es evidente. Como puede verse en el Cuadro 1.3, en sus respectivas legislaciones, Colombia, Perú, El Salvador y México han incorporado las causas del DFI contenidas en los Principios Rectores, y en algunos casos, añaden otras. Colombia y México son los países que -en su ley el primero y su iniciativa el segundo- proponen las listas más exhaustivas de causas de desplazamiento forzado interno.

CUADRO 1.3

INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y LEGISLATIVOS SELECCIONADOS, QUE RETOMAN LAS CAUSAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO ESTABLECIDAS EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

INSTRUMENTO	CAUSALES DE DFI
Principios Rectores de los Desplazamientos Internos	“Conflicto armado”, “situaciones de violencia generalizada”, “violaciones de los derechos humanos”, “catástrofes naturales o provocadas por el ser humano” (ONU, 1998: 5).
Colombia: Ley 387 de 1997	“Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público” (Ley 387 de 1997: 1).
Perú: Ley 28.223	“Conflicto armado”, “situaciones de violencia generalizada”, “violaciones de los derechos humanos” (Ley 28.223 de 2004: 1).
El Salvador: Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno	“Violencia generalizada”, “violaciones de los derechos humanos” (Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno de 2020: 2).
México: Minuta Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno	“Castigo colectivo de una población como resultado del incumplimiento de reglas que se desprenden de usos y costumbres”; “conflictos agrarios”; “conflictos armados”, “conflictos comunales”; “conflictos de propiedad”; “desastres asociados a fenómenos naturales, provocados por el ser humano o por el cambio climático”; “prácticas de segregación motivadas por razones culturales, sociales, políticas, étnicas, religiosas, raciales, de discapacidades o referentes a la orientación sexual, de identidad y expresión de género de la población afectada”; “proyectos de desarrollo a gran escala”; “violaciones de los derechos humanos”; “violencia sexual y de género”; “violencia contra la libertad de expresión y el derecho a la información”; y “otros tipos de violencia” (Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno de 2020: 7).

Fuente: elaboración propia con base en los instrumentos señalados (ONU, 1998, Ley 387 de 1997, Ley 28.223 de 2004, Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno de 2020, Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno de 2020).

⁶Informe disponible en: https://www.acnur.org/op/op_fs/5eb5c2454/aplicando-el-marco-de-respuesta-integral-para-los-refugiados-en-centroamerica.html

⁷Disponible en: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-107/21



© GIZ México

EL DFI EN MÉXICO

El DFI no es un fenómeno nuevo en México. Como se verá de manera más amplia en el capítulo 3, desde hace por lo menos medio siglo se tiene registro de importantes episodios de DFI, provocados, entre otras causas, por conflictos agrarios, políticos o religiosos, megaproyectos y desastres.

Antes de detallar algunos de los episodios de DFI más importantes, es conveniente señalar que, a pesar de esos antecedentes, su estudio en el país es bastante reciente. En los últimos años, particularmente del 2000 a la fecha, ha habido un desarrollo significativo de literatura que se desmarca de los estudios de movilidad humana y migración para conformar un campo de investigación propio, que reconoce, analiza y subraya las características e implicaciones específicas del DFI. En este caminar, destacan los trabajos pioneros de Rubio y Albuja (2011), Durin (2012), Velázquez (2012), Salazar y Castro (2014) y Pérez (2014), entre otros, así como la importante labor de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), que se ha dedicado en los últimos años a la investigación, el registro y la documentación del desplazamiento forzado interno en nuestro país.

Ahora bien, en un breve recorrido histórico, acontecimientos como la llamada “guerra sucia”, en los años setenta, o el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas, el primero de enero de 1994, han significado puntos de inflexión en la dinámica del DFI en México. En los años recientes, la violencia y las violaciones a derechos humanos vinculadas a la estrategia de seguridad conocida como “guerra contra las drogas”, puesta en marcha a partir del 2006, han derivado en niveles de homicidios, desapariciones y desplazamientos forzados internos sin precedentes en la historia del país.

Si bien no es la única causa de la violencia que ha vivido México en los últimos años, en opinión de diversos autores (Rosen y Zepeda, 2015; Samper, 2017; Fracchia y Ameglio, 2019), dicha estrategia de seguridad, sostenida también en la administración posterior (2012-2018), ha resultado ser no sólo fallida sino contraproducente para

combatir la producción, el consumo y tráfico de estupefacientes, y ha significado un altísimo costo económico, social y humano para los países afectados por ella, que “han visto cómo el narcotráfico ha mutado en delitos que han puesto en riesgo la vida de millones de ciudadanos indefensos” (Samper, 2017: 359).

Para Rosen y Zepeda (2015), se trata de una guerra perdida, si se consideran sus resultados: los altos niveles de violencia e inseguridad, el crecimiento en el número de cárteles de la droga -los cuales casi se triplicaron entre 2006 y 2012, al pasar de seis a dieciséis-, y la persistencia del tráfico de estupefacientes. En 2018, México se ubicó en el sexto lugar de los 20 países más violentos del mundo (Zepeda y Jiménez, 2020). En 2015 se contabilizaron 165,345 asesinatos, y a finales de 2018 se habían registrado 278,000 (Massey, Durand & Pren, 2020).

A pesar de que el actual gobierno se ha manifestado en contra de sostener la política de seguridad de sus antecesores y pretende atender las causas estructurales de la violencia, los índices de criminalidad continúan muy altos. México finalizó el año 2021 con 33 mil 308 asesinatos, apenas 3.6 por ciento menos que en 2020, cuando se registraron 34,515, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁸. Además, hasta el 30 de junio de 2021, había 89,488 personas registradas oficialmente como desaparecidas en nuestro país; de ellas, 87,855 (98.1 %) fueron reportadas después del año 2006, y 1,633 (1.9 %) en el período 1964-2005 (Segob, 2021). Algunas personas del funcionariado público entrevistadas sostienen que el gobierno del presidente López Obrador ha intentado impulsar una estrategia de seguridad distinta y disminuir la violencia, sin embargo, hasta el momento no se ha podido contrarrestar la inercia de los últimos años:

Han cambiado las cosas. Había una determinación del gobierno antepasado en el sentido de empujar un conflicto de manera premeditada, con el presunto objetivo de perseguir y erradicar el narcotráfico. La política ahora es diferente. La política ahora es en el sentido de la distensión, de evitar que haya un conflicto interno,

de evitar que haya una guerra interna, de disminuir el volumen de la violencia. (...) Pero también es cierto que las incertidumbres son difíciles de contrarrestar, y lo estamos viendo en el tema de los homicidios. Es decir, no ha sido tan sencillo contrarrestarlos. Hay una política contraria contra el narco, expresamente contraria, y sin embargo no ha sido tan sencillo contrarrestar el efecto (L1, mayo 2021).

Para Macleod (2021), los escenarios resultantes de la llamada guerra contra las drogas constituyen lo que Levi (2004) denomina “zona gris”, aquella en donde los hechos son difíciles de descifrar, los actores no pueden ser entendidos con categorías binarias, como bueno o malo, estatal o no estatal, y los contextos están en constante cambio. Por lo mismo, el crimen organizado y los esfuerzos del Estado por combatirlo no entran fácilmente en las nociones convencionales de conflicto armado en América Latina, sino que constituyen una nueva modalidad de conflicto tanto en México como en Centroamérica, particularmente en El Salvador, Honduras y Guatemala.

La realidad nos dice que sí hay violencia generalizada en el país, que hay una sistemática práctica de tortura y violaciones a derechos humanos. Si no es un conflicto armado, por lo menos sí reconocer que la estrategia de seguridad ha sido fallida en esta década en que las Fuerzas Armadas se han hecho cargo de la seguridad, que, bueno, si no son ellos, ¿quién? Nos habla de que el Estado está contra la pared y que necesitamos hacer ciertas modificaciones (F8, abril 2021).

Es muy importante que nos pongamos de acuerdo en qué es lo que estamos viendo en México, que claramente es algún tipo de conflicto armado no convencional; poder tener un diagnóstico sobre el cual podamos empezar a generar una estrategia de respuesta no solamente a la confrontación sino a sus efectos (SC4, mayo 2021).

En su informe 2020, el Proyecto de Datos de Eventos y Ubicación de Conflictos Armados (ACLED, por sus siglas en inglés) colocó a México como el país con más ataques en contra de la población civil y con más civiles muertos en el mundo durante ese año, es decir, con el mayor número de actos violentos dirigidos contra personas desarmadas, principalmente por parte de grupos del crimen organizado (ver Tablas 1.1 y 1.2). La organización no gubernamental advirtió que la violencia en México ha creado una situación de conflicto equivalente al de una zona de guerra activa (ACLED, 2021).

Los países que registraron el mayor número de eventos de violencia política en 2020 son predominantemente los que experimentan conflictos convencionales, como Siria, Yemen, Ucrania y Afganistán. El hecho de que México encabece la lista revela cómo la violencia de las pandillas (cárteles) en el país ha creado un entorno de conflicto que rivaliza con una zona de guerra activa. Todos estos países, con la excepción de Ucrania, registraron además el mayor número de muertes en 2020, lo que subraya la letalidad continua de estos conflictos en curso (ACLED, 2021: 1)⁹.

En México, desde hace por lo menos medio siglo, se tiene registro de importantes episodios de desplazamiento forzado interno, provocados, entre otras causas, por conflictos agrarios, políticos o religiosos, megaproyectos y desastres.

⁸Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1tKDgSFjHCkgRpehN-1Q1z6xUpxCC5FncZ/view>

⁹Traducción del inglés al español, realizada por autores.

TABLA 1.1

PAÍSES CON MÁS ATAQUES CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL EN 2020

PAÍS	NÚMERO DE ATAQUES DIRIGIDOS A CIVILES	NÚMERO DE VÍCTIMAS CIVILES REPORTADAS	AUTOR PRINCIPAL DE OBJETIVOS CIVILES
México	5,963	6,859	Ataques anónimos o grupos no identificados
Brasil	2,978	2,570	Ataques anónimos o grupos no identificados
Siria	2,141	1,957	Ataques anónimos o grupos armados no identificados
India	1,423	465	Manifestantes / Acciones vandálicas
Yemen	1,273	1,268	Fuerzas militares hutíes

Fuente: ACLED, 2021.

TABLA 1.2

ATAQUES CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL POR TIPO DE EVENTO EN 2020

SUBTIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS DIRIGIDOS CONTRA CIVILES EN TODOS LOS PAÍSES CON COBERTURA DE ACLED	NÚMERO DE MUERTES DERIVADAS DE ESTOS EVENTOS	PAÍSES DONDE LA VIOLENCIA ES MÁS COMÚN	AUTOR PRINCIPAL DE LA VIOLENCIA EN EL PAÍS
Ataques	21,092	28,271	México (5,311 eventos, 6,808 muertes reportadas)	Ataques anónimos o grupos no identificados (2,917 eventos, 3,812 muertes reportadas)
Secuestro / Desaparición forzada	2,352	0	Siria (458 eventos, 0 muertes reportadas)	Fuerzas Democráticas Sirias (273 eventos, 0 muertes reportadas)
Violencia sexual	300	157	República Democrática del Congo (68 eventos, 78 muertes reportadas)	Ataques anónimos o grupos armados no identificados (32 eventos, 14 muertes reportadas)

Fuente: ACLED, 2021.

El DFI ha sido una de las consecuencias más graves y menos documentadas de esta violencia, y aunque, como ya se ha señalado, no es un hecho nuevo, sí lo es su “vínculo cada vez más estrecho con la violencia de alto impacto, asociada al narcotráfico y al crimen organizado, que se ha experimentado en territorio nacional y que le da connotaciones particulares” (Díaz y Romo, 2019: 18).

La guerra contra el narcotráfico es otro episodio de gran importancia en materia de la creación de enormes contingentes de personas que tuvieron que desplazarse de manera forzada, y durante toda la política de la guerra contra el narcotráfico, que deliberadamente se estaba desplazando gente, por parte no solamente de los grupos del crimen organizado, sino también por parte del ejército (F1, abril 2021).

El hecho de que durante las administraciones gubernamentales anteriores el DFI no haya sido reconocido, contribuyó notablemente a la invisibilización de su existencia, su magnitud y gravedad.

Había incluso un interés deliberado en no reconocerlo, porque sería como echarse la soga al cuello, sobre todo para Calderón, puesto que, si él mismo estaba impulsando la guerra contra el narcotráfico, la cual generaba enormes contingentes de desplazados forzados internos, sería muy difícil reconocer que sus políticas fueron causales directas de esta tragedia humanitaria (F1, abril 2021).

Desde sus inicios, la administración actual reconoció el DFI como un problema público y un tema prioritario (UPMRIP, 2022; Conapo, 2021; Segob, 2020). Este hecho marca un punto de diferenciación sustantivo respecto a la historia previa del DFI en México. Sin duda, su reconocimiento abre un escenario mucho más propicio para avanzar en la atención del problema y saldar esta tarea pendiente. No obstante, la persistente situación de violencia e inseguridad en amplias zonas del territorio nacional dificulta la posibilidad de atisbar un horizonte favorable a corto plazo para prevenir nuevos

desplazamientos y atender a las personas actualmente desplazadas, cuyas características y dimensiones se abordan en el siguiente capítulo.

A MODO DE CIERRE

Este capítulo ha permitido conocer el debate conceptual en el que se inscribe la noción de DFI. Dicho entramado da luz acerca de la complejidad que conlleva esta expresión de la movilidad humana, fundamentalmente debido a su carácter forzado. La definición internacionalmente reconocida, que se presenta en los Principios Deng de 1998, sigue siendo un referente obligado, tanto para los debates académicos, como para los desarrollos normativos y diseños de política pública.

De allí se derivan las causas que se consideran detonantes de un movimiento no voluntario, mismas que en sentido genérico se definieron desde entonces pero que, con el devenir del tiempo, se han complejizado e intensificado, unas más que otras. Algunas de las que han adquirido mayor relevancia en años recientes son producidas por los seres humanos, como la imposición de megaproyectos de desarrollo que tienen fuerte impacto sobre ciertas comunidades y sus desplazamientos. Otras son consecuencia de fenómenos naturales y de los efectos del cambio climático, mismos que pueden ser de evolución rápida o lenta. A estas últimas catástrofes se les ha prestado particular atención en los últimos tiempos, debido a que cuestionan la noción de urgencia asociada al DFI, un tema que ha enfatizado particularmente la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos en sus últimos informes (ONU, 2020, 2021) y que constituye un tópico de relevancia en la literatura actual.

Los desastres climáticos pueden obligar a las personas a mudarse rápidamente, mientras que otros cambios climáticos más graduales pueden afectar los cultivos o los suministros de agua y causar una gran tensión económica, lo que puede obligar directamente a las personas a migrar, o indirectamente conducir a la inestabilidad política y la corrupción, lo que puede provocar la migración. Los conflic-

tos en curso destruyen negocios, matan al sostén familiar, cortan las cadenas de suministro de alimentos y medicamentos y obligan a muchas personas que no han sido blanco directo de la guerra a huir para sobrevivir (Hamlin, 2021: 4).

Los tipos de causas mencionadas se conjugan con la situación de vulnerabilidad de las personas, generando diversos tipos de consecuencias para las poblaciones DFI. De allí la importancia que tiene que en los propios Principios se consideren las diversas fases del DFI, los derechos de las personas desplazadas y las obligaciones primarias de las autoridades estatales en primer lugar para prevenir el DFI, pero si no se ha podido evitar, entonces proteger y asistir a dichas personas durante el desplazamiento, garantizar sus derechos, proveer asistencia humanitaria y, finalmente, garantizar soluciones duraderas, entre las que se encuentran el regreso, el reasentamiento y la reintegración.

La última sección del capítulo avanzó en la revisión de los marcos normativos internacionales y la importancia que los Principios mencionados han tenido, como instrumento internacional específico en el tema, pero que, a su vez, recoge lo que se encuentra de manera más dispersa en

otros instrumentos del derecho internacional y el humanitario, para la protección y atención del DFI.

Este marco conceptual y normativo es un preámbulo para avanzar en el conocimiento empírico del DFI en México. A continuación, se lleva a cabo una aproximación al DFI desde la mirada sociodemográfica, y agenda e intervención pública que combinan estrategias metodológicas y analíticas cuantitativas y cualitativas. La perspectiva sociodemográfica cuantitativa posibilita no solo acercarse a la estimación del mismo, sus causales y las principales características de quienes lo encarnan, sino también perfilar posibles rasgos distintivos de las entidades federativas seleccionadas. Lo anterior, en aras de apoyar a las comunidades de acogida en sus necesidades humanitarias y de desarrollo, de construcción de infraestructura y mecanismos a nivel estatal y municipal para ofrecer asistencia a grupos de personas en movilidad, así como para desarrollar sus capacidades institucionales y cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación sobre la protección de los derechos de las personas migrantes y facilitar su proceso de integración, así como futuras investigaciones sobre el tema.



02



02 Quiénes son

y qué se sabe sobre las personas en situación de desplazamiento forzado interno en México: una aproximación sociodemográfica

Luciana Gandini, Miguel Amaro y Valentina Rabasa Jofre

INTRODUCCIÓN

La definición de desplazamiento forzado interno y su anclaje conceptual, sus causas y consecuencias, y los marcos normativos internacionales existentes son elementos que fueron ampliamente desarrollados en el capítulo 1 y constituyen un punto de partida indispensable para poder avanzar en su abordaje empírico. El objetivo que persigue este segundo capítulo es evidenciar las dimensiones y el carácter sociodemográfico de la población DFI en México en general y en Jalisco, Puebla y Querétaro en particular, en el contexto actual. Para ello, también se dedica una importante sección a la discusión metodológica acerca de cómo es posible medir el DFI, en la que se incluye la propuesta teórico-metodológica que se adopta en este estudio para aproximarse de manera cuantitativa al DFI.

El capítulo está conformado por 6 apartados. El primero expone, de manera breve, los resultados basados en algunas fuentes que se han utilizado para medir el DFI y las limitaciones que han tenido. El segundo desarrolla una nota metodológica que explica la estrategia utilizada en este estudio para aproximarse al DFI. La misma consiste en

la construcción de una variable proxy con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 que, como se ahondará más adelante, es la fuente principal seleccionada para el análisis que se realiza en este capítulo. El tercer apartado hace un balance de la utilidad de distintas fuentes oficiales que, aunque de manera parcial, permiten medir el DFI, en virtud de la inexistencia de una fuente oficial destinada a estimar dicha movilidad. El cuarto apartado presenta el análisis del DFI en México en términos de su volumen y características sociodemográficas. El quinto apartado muestra el origen y destino de la población en situación de DFI en los casos particulares de Jalisco, Puebla y Querétaro. Finalmente, en el sexto apartado se esboza una serie de conclusiones a manera de cierre.

ESFUERZOS PARA LA MEDICIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO: INFORMACIÓN DE ALGUNAS FUENTES

Este apartado presenta y reconoce algunos de los esfuerzos realizados para visibilizar el DFI en México, con el objetivo de mostrar la importancia del problema y la necesidad

de contar con instrumentos especializados para su aprehensión de forma precisa.

En su informe de 2020, la CMDPDH expone que durante ese año hubo 24 episodios de DFI en 8 entidades federativas¹⁰, que desplazaron de su residencia habitual al menos a 9,741 personas, como se anticipó en el capítulo 1. Para este informe, “la mayor disponibilidad de información en los medios de comunicación sobre eventos que afectan un número menor de personas” (Pérez et al. 2021, 29), permitió a esta Comisión considerar como episodios de desplazamiento interno forzado masivo a aquellos “en los que se desplazan a partir de cinco familias o 20 personas. Estos desplazamientos pueden ocurrir de forma coordinada y simultánea (o incluso en un periodo corto) o pueden llevarse a cabo de forma gradual y gota a gota, y están relacionados con el mismo detonante o contexto de violencia” (Pérez et al., 2021, p. 32).

Adicionalmente, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), estima el número de personas que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia en alrededor de 6.8 % de la población total en México, cifra que, considerando a la población residente en el país reportada por el Censo 2020, ascendería a más de 8 millones de personas. Sin embargo, este dato debe tomarse con cautela, dado que la encuesta no tiene manera de controlar la posibilidad de un doble conteo¹¹, evidenciando la necesidad de disponer de un instrumento oficial especializado en la materia (Pérez et al., 2019).

En su Informe Especial sobre Desplazamiento Interno de 2016, la CNDH registró de manera directa a 1,784 personas que afirmaron haberse desplazado involuntariamente desde diversas entidades entre 2012 y 2014, y, además, registró 35,433 víctimas de DFI referenciadas por terceros (por servidores públicos, por las propias víctimas de desplazamiento o por personas que no eran víctimas). Entre 2013 y 2015, con base en registros gubernamentales, la CNDH reportó 30,377 personas víctimas de DFI identificadas por autoridades estatales y municipales en sus respectivos territorios. Asimismo, se mencionó que para la fecha de publicación del informe (2016) había 4,554 personas desplazadas (1,177 familias) en el estado de

Sinaloa, identificadas en un expediente de queja que actualmente integra la CNDH; y, entre 2013 y 2015, 16,092 personas indígenas desplazadas (5,364 familias) atendidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Según la CNDH, estas cifras deben considerarse sólo como una muestra de la magnitud real de la problemática (CNDH, 2016), ya que la mayoría son estimaciones indirectas o parciales, con testimonios de terceros o por registros gubernamentales que hacen referencia únicamente a las personas atendidas. Así, la Comisión concluye que a pesar de la existencia de aproximaciones brindadas por los métodos indirectos para medir el DFI, existen limitantes difíciles de solventar como el doble conteo, la captación de casos no registrados por instituciones gubernamentales o los presentados por los medios.

Con la publicación del Censo de Población y Vivienda 2020 surge una posibilidad de medir de manera aproximada el DFI, a través de las causales que se incorporan en la migración interna. Sin embargo, esta contribución que realiza el Censo 2020 para el estudio del DFI no salda la necesidad de una fuente especializada.

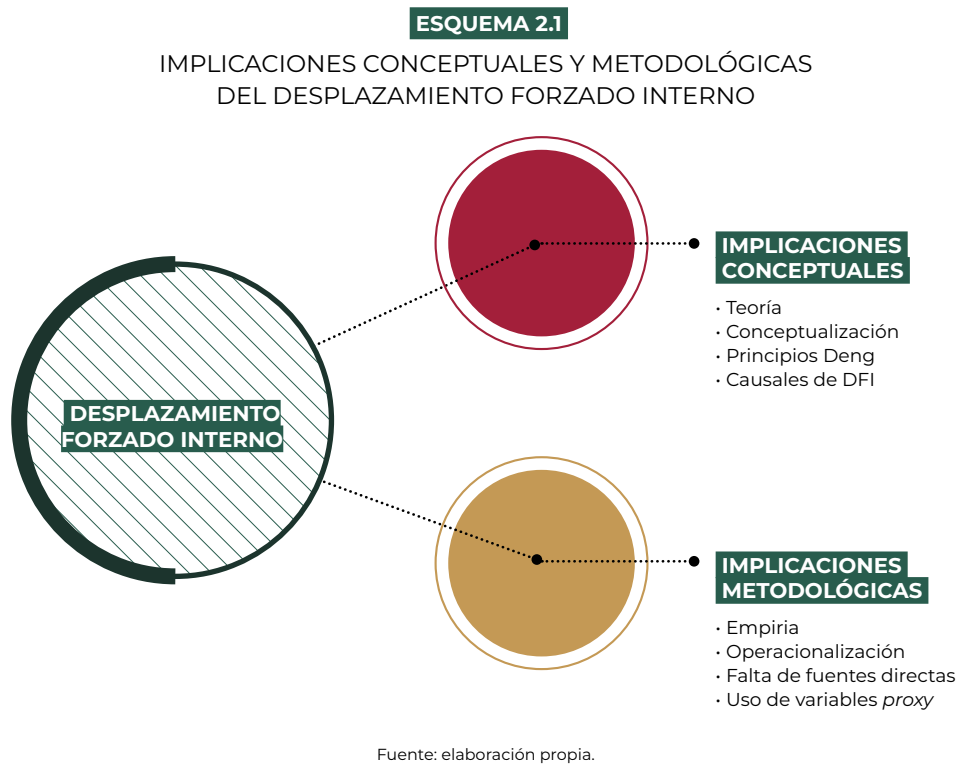
BREVE ANOTACIÓN METODOLÓGICA

Como se desarrolló ampliamente en el capítulo 1, la delimitación teórica del concepto de desplazamiento forzado interno (DFI) tiene implicaciones empíricas y metodológicas; y viceversa, tomar decisiones metodológicas para la medición de la población en condición de DFI tiene implicaciones conceptuales (ver esquema 2.1). En este sentido, es común que se delimite el concepto de DFI no solo con base en la teoría sino desde la operacionalización del mismo. En el caso de este trabajo, como ya se mencionó, se ha tomado como base teórica la definición de los Principios Deng y como base empírica las motivaciones de la migración interna (MI) contempladas en el Censo 2020 mediante la construcción de una variable proxy.

A pesar de la existencia de aproximaciones brindadas por los métodos indirectos para medir el DFI, existen limitantes difíciles de solventar.

¹⁰ Los 24 episodios de desplazamiento forzado interno se localizaron en Guerrero (5), Oaxaca (5), Chiapas (4), Chihuahua (3), Michoacán (3), Sinaloa (2), Sonora (1) y Quintana Roo (1). Los eventos se refieren a desplazamientos forzados internos “masivos” generados por episodios de violencia específicos.

¹¹ Esta encuesta realiza una muestra aleatoria para cada levantamiento por lo que hay probabilidades de que el mismo hogar sea seleccionado en dos años distintos. Si los hogares migraron más de una vez y en años diferentes se puede dar esa situación (CMDPDH, 2019).



Una variable proxy es una variable estadística cuyo valor aislado puede no ser de interés en sí mismo, sino que resulta importante al posibilitar la obtención de otros valores o datos de mayor interés a través de una correlación con ellos. Es decir, las variables proxy son variables aproximadas a las variables objeto de análisis central, que si bien no recogen el concepto exacto que se desea medir, sí se aproximan a él por la relación que mantienen con dicho concepto. En la sociodemografía, dadas las características de los datos con los que se trabaja, es muy común encontrar estudios sustentados en variables de este tipo. En la literatura sobre migraciones y movilidades en particular, dada la falta de fuentes de información directa para muchas de sus expresiones, es recurrente el uso de este tipo de variables en los análisis.

¿Quiénes conforman el contingente de personas desplazadas internas? En México, como se anticipó, no existe una herramienta oficial y específica para medir el desplazamiento forzado interno; sin embargo, se ha buscado una aproximación al tema con distintas fuentes estadísticas oficiales. De esta

manera, el uso de una variable proxy para llevar a cabo una aproximación al DFI mediante los datos sobre migración interna suministrados por el Censo 2020 cobra relevancia al posibilitar la obtención de información de mayor interés que de otra manera o por otras vías sería inasequible. El principal alcance de la variable proxy es sortear la inexistencia de una forma directa de medición del DFI, a la vez que su principal limitación radica en la supeditación a los datos captados por el Censo 2020 sobre migración interna.

En este orden de ideas, en este capítulo se realiza un ejercicio para estimar el volumen de personas en situación de DFI, como un subconjunto de la migración interna. La variable principal de este trabajo, desplazamiento forzado interno, tiene como punto de partida la identificación del Censo 2020 de la migración ocurrida en el quinquenio previo (migración reciente), mediante la existencia de un cambio de residencia habitual (municipio) en dicho periodo previo al levantamiento del Censo, así como los motivos declarados por quienes responden afirmativamente a dicha condición.

Las opciones de respuestas a la pregunta identificador del Censo 2020 para captar los motivos de la migración interna “¿Por qué (NOMBRE) dejó de vivir en (MUNICIPIO O Demarcación territorial O PAÍS)?”, contemplan 8 opciones predefinidas dadas por el entrevistador y una más abierta, dentro de la que los entrevistados declaran motivos no contemplados en las opciones cerradas, con esta última opción se identificaron 37 motivos más. Estos 45 motivos de la migración interna captados por el Censo 2020 son posteriormente clasificados en 10 grupos. Tomando en cuenta esta última clasificación es que a continuación se enlistan los 8 motivos de la migración interna que fueron contemplados para la construcción de la variable DFI y los grupos en los que se encuentran clasificados por el Censo 2020: “*Sociales y del entorno*”: (1) inseguridad delictiva y violencia, (2) violencia intrafamiliar, (3) motivos políticos y de gobierno, (4) motivos de servicios asistenciales y (5) otros motivos sociales, ambientales o del entorno; “*Desastres*”: (6) desastres naturales, (7) otros desastres; “*Religiosos*”: (8) persecución religiosa¹².

Así, la variable proxy DFI, con la que se trabaja principalmente en este capítulo, está integrada por personas de 5 años y más de edad, residentes en México al menos durante los últimos 5 años anteriores a marzo de 2020, que en ese mismo periodo declaran haber realizado un cambio de residencia (municipio) por cuestiones asociadas a uno de los 8 motivos de migración interna arriba enumerados.

Debido a la naturaleza de las causas que originan el DFI, el contexto de origen es de gran relevancia para su identificación y comprensión, así como para la caracterización de las personas que lo conforman. Esta situación requiere tener claridad de los cambios en el tiempo que se presentan en los lugares expulsores de personas desplazadas, su permanencia como origen o destino o la presencia de ambas etapas del proceso de desplazamiento forzado interno en un mismo territorio.

Las variables proxy utilizadas para la contextualización de las entidades federativas no fueron todas creadas exclusivamente para esta investigación. En su mayoría provienen de indicadores, evaluaciones y ran-

kings públicos, y suministran una imagen de la situación de dichas entidades en distintos ámbitos de interés relacionados tanto con la expulsión como con la recepción de población desplazada forzada interna. En este sentido, este capítulo hace uso de diferentes fuentes de información estadística, tanto para la medición de las personas en situación de DFI, así como para identificar sus características sociodemográficas a nivel nacional, estatal y municipal.

Las variables sociodemográficas utilizadas (población, porcentaje de hombres y mujeres, edad mediana, porcentaje de hablantes de lengua indígena, religión, promedio de años de escolaridad, tasa de participación económica, tasa de ocupación, total de viviendas, promedio de ocupantes por vivienda y porcentaje de afiliación a servicios de salud), describen las características de la población de las entidades federativas seleccionadas en distintos niveles (individual, capital humano, sociolaboral y salud) y fueron en su totalidad obtenidas de los datos del Censo 2020. De igual forma, aquellas que hacen referencia directamente al papel de las entidades federativas como contextos de salida y llegada de población migrante y en movilidad (saldo neto migratorio y porcentaje de migración intramunicipal al interior de la entidad federativa).

Por su parte, las variables que se han relacionado en diversos estudios directamente con el DFI (tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes y las viviendas deshabitadas) fueron tanto obtenidas de los datos del Censo 2020 como construidas con los registros administrativos de INEGI y las proyecciones de población de CONAPO.

Las variables que resumen las condiciones de vida en cada entidad federativa (tasa de informalidad laboral, contribución porcentual al PIB, porcentaje de pobreza y pobreza extrema, índice de rezago social, grado de rezago social, lugar en el ranking de rezago social federal y número de declaratorias de desastres naturales) son indicadores tomados de la ENOE, INEGI, CONEVAL y CENAPRED, en específico del Atlas Nacional de Riesgos.

En suma, la información que se presenta a continuación mide el DFI en México de la mejor manera en la que puede hacerse con

¹² En la labor de construcción de la variable proxy de este estudio se exploró tanto la variable ampliada (que despliega todos los motivos de la migración interna), como la variable condensada (que clasifica en grupos los motivos de la migración del Censo 2020), para finalmente seleccionar 3 grupos: “sociales y del entorno”, “desastres” y “religiosos”; y 8 motivos de migración interna como causas asociadas al DFI: inseguridad delictiva y violencia, violencia intrafamiliar, motivos políticos y de gobierno, motivos de servicios asistenciales y otros motivos sociales, ambientales o del entorno, desastres naturales, otros desastres y persecución religiosa.

las fuentes disponibles. Para ello, se identifican las fuentes oficiales que permiten estimar el DFI y se especifican las ventajas de usar el Censo 2020 sobre las demás. Asimismo, se presenta una caracterización de las personas desplazadas internas a nivel nacional, estatal y municipal considerando los casos de Jalisco, Puebla y Querétaro. Finalmente, se realiza una aproximación a la situación en los contextos locales, específicamente en las entidades federativas que son casos de observación en esta investigación.

¿QUÉ DICEN LAS FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN? UN BALANCE DE SU UTILIDAD PARA MEDIR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Como se expuso en el capítulo 1, a pesar de que el reconocimiento del DFI en México es reciente pese a su larga data en el país (Rubio, 2014, CMDPDH, 2014), es indispensable para construir las estrategias para su comprensión, atención y prevención. Dicho reconocimiento ha sido parte de un gran trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (Arana y Del Riego, 2012; CMDPDH, 2014; CNDH, 2016), de la academia (Rubio y Albuja, 2011; Durin, 2012; Velázquez, 2012; Salazar y Castro, 2014; Del Riego, 2014; Pérez, 2014) y, más recientemente, de organismos del gobierno (Romo, Segura, Villa San y Baron, 2021; Díaz Pérez, Alva Cortés, Alcalá Almeida, Romo Viramontes, 2021) que han centrado sus esfuerzos en la visibilización de esta movilidad a través de su análisis con base en diferentes fuentes de información no especializadas para ello (Romo et al., 2021; IDMC, 2021).

La posibilidad de estudiar el DFI mediante fuentes oficiales comienza en 2005, cuando a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) fue posible su aproximación empírica mediante la pregunta que capta los motivos que impulsan las “nuevas llegadas” o las “ausencias definitivas” del hogar para identificar los movimientos de sus integrantes por motivos de inseguridad pública. Posteriormente, otras dos encuestas especializadas incluyeron preguntas que permiten una aproximación al DFI. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pú-

blica (ENVIPE, 2011) permite medir el DFI al captar a las personas que tuvieron que cambiarse de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia permitiendo conocer la percepción de la inseguridad y violencia en los contextos territoriales. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2014), por su parte, se aproxima al DFI a través de dos causales de la migración interna: la inseguridad pública o violencia y los desastres naturales. En todos estos casos las mediciones son parciales y es posible hacerlas mediante la construcción de variables proxy.

Sin embargo, el avance más importante se dio en 2020, cuando el Censo de Población y Vivienda por primera vez incorporó un listado más amplio sobre causales de la migración interna respecto a las encuestas existentes, permitiendo la construcción de una variable proxy de DFI más comprehensiva.

El Censo 2020 se convierte entonces en la fuente de información principal para la estimación del DFI, al permitir observar las causas de la migración interna con mayor desagregación (Romo et al., 2021). Entre ellas se incluyen, además de la inseguridad delictiva o violencia y los desastres naturales, aquéllas que se relacionan con diferentes tipos de violencia reconocidos como causales del DFI, tales como “otros desastres” no relacionados con el clima, sino con la acción del ser humano, por ejemplo, o “persecuciones religiosas”. Como ya se ha adelantado, aunque otras fuentes han sido pioneras en la identificación de posibles causas vinculadas al DFI, el Censo 2020, por su alcance poblacional y territorial, es la fuente que posibilita una mejor aproximación.

El Cuadro 2.1 muestra de qué manera se mide la migración interna en los Censos 2010 y 2020, la ENADID 2018 y la ENOE 2020, y otras variables de interés para el tema, como las formas de protegerse de la delincuencia, en el caso de la ENVIPE 2020. El “identificador” es la pregunta textual que se expone a la persona entrevistada y la población se refiere al grupo específico de personas que la responden.

Las preguntas consideran periodos de tiempo distintos para identificar el desarrollo de la migración: mientras el Censo 2020 considera únicamente el último movimien-

to que se dio durante los 5 años anteriores a la entrevista, la ENADID contempla además un periodo de 1 año antes (en ambos casos, se trata de migración reciente). La ENOE y la ENVIPE no toman en cuenta un tiempo específico para medir la movilidad (lo que

sugiere una medición de la migración histórica o acumulada). La primera sólo indaga sobre el origen y el destino, mientras que la segunda únicamente lo hace sobre el tiempo que lleva habitando la vivienda actual para identificar si existe o no migración.

CUADRO 2.1

FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA MEDIR LA MIGRACIÓN INTERNA

TIPO	FUENTE	AÑO	IDENTIFICADOR	POBLACIÓN
MIGRACIÓN INTERNA	Censo de Población y Vivienda	2020	• Hace 5 años, en marzo de 2015, ¿en qué estado de la República o en qué país vivía (NOMBRE)? • ¿En qué municipio (Demarcación territorial) vivía (NOMBRE) en marzo de 2015?	• Población de 5 años o más de edad que en 2015 residía en otro municipio, entidad o país (desagregado hasta municipio).
		2010	• Hace 5 años, en junio de 2005, ¿en qué estado de la República o en qué país vivía (NOMBRE)?	• Población de 5 años o más de edad que en 2005 residía en otro municipio, entidad o país (desagregado hasta municipio).
	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE ¹	2020	• ¿Aproximadamente cuánto tiempo tiene habitando en esta vivienda?	• Personas de 18 años y más residentes de las viviendas particulares seleccionadas en la muestra.
	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE	2020	• ¿A qué estado de la República Mexicana o país se fue? • ¿De qué estado de la República Mexicana o país vino?	• Población de 15 años y más que cambió de residencia.
	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID ²	2018	• Hace 1 año, en agosto de 2017, ¿en qué estado de la República o en qué país vivía (NOMBRE)?	• Población de 1 año o más que cambió de residencia.
			• Hace 5 años, en agosto de 2013, ¿en qué estado de la República o en qué país vivía (NOMBRE)?	• Población de 5 años o más que cambió de residencia.

Fuente: elaboración propia con base en Censo de Población y Vivienda, 2020, Marco Conceptual; Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública, 2020, Marco conceptual; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, Marco conceptual y metodológico; Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2018, Diseño conceptual.

Notas:
¹ Con la ENVIPE es posible identificar que la persona realizó un movimiento interno; sin embargo, no es posible conocer el lugar de origen. Ese movimiento pudo haber sido en la misma colonia, por ejemplo.
² La ENADID pregunta por el cambio de residencia uno y cinco años atrás, lo que posibilita medir la existencia de más de un movimiento en un periodo de 5 años, es decir, el establecimiento en más de un domicilio diferente en ese periodo.



© GIZ México

¹³ Los datos utilizados en este capítulo corresponden a los del cuestionario ampliado, es decir, de la muestra censal, y por lo tanto deben tomarse como estimaciones. Para fines de este estudio se considera “Censo 2020” y “muestra censal” como la información contenida en las bases de datos de la muestra censal del Censo 2020, de tal forma que pueden ser tomados como sinónimos en términos de alusión a los datos.

El Cuadro 2.2 muestra las diferentes opciones de respuesta para cada identificador, entre las que pueden ubicarse aquéllas que distinguen a la variable proxy de DFI construida para este estudio. En las versiones más recientes del Censo, la ENADID y la ENOE es posible distinguir, entre las opciones de respuesta, aquellos motivos que podrían estar vinculados con el DFI a través de la migración interna. Mientras que, con la ENVIPE, debido a que su objetivo es identificar cuáles son las estrategias de las personas para protegerse de la delincuencia, la opción de respuesta, “cambiarse de vivienda

o lugar de residencia”, muestra la existencia de un movimiento vinculado a un contexto percibido como violento y poco apto para permanecer (ver Cuadro 2). El Censo 2020¹³ toma en cuenta 4 grandes temáticas para diseñar la pregunta que permite agrupar las causas de la migración interna: trabajo, unificación familiar, estudio y por “razones humanitarias, como refugiados o desplazados internos” (Censo, 2020a, p. 174). La pregunta incluye ocho opciones de respuestas cerradas y una abierta, “Otra causa”, como ya se detalló en la anotación metodológica de este capítulo.

CUADRO 2.2

FUENTES OFICIALES QUE PERMITEN APROXIMARSE A UNA MEDICIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

TIPO	FUENTE ¹	AÑO	IDENTIFICADOR	OPCIONES DE RESPUESTA	POBLACIÓN
DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO	Censo de Población y Vivienda	2020	¿Por qué (NOMBRE) dejó de vivir en (MUNICIPIO o Demarcación territorial o PAÍS)?	Trabajo • Busca trabajo • Cambio y oferta de trabajo Unificación <i>familiar</i> • Reunirse con la familia • Se casó o unió Estudio • Estudiar Humanitario • Inseguridad delictiva o violencia • Desastres naturales • Lo deportaron • Otra Causa	• Población de 5 años o más de edad que en 2015 residía en otro municipio, entidad o país
	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE	2020	• Durante 2019, para protegerse de la delincuencia, ¿en este hogar se realizó algún tipo de medida como...	• Cambiar o reforzar puertas y ventanas • Cambiar, colocar o reforzar cerraduras y/o candados • Colocar o reforzar rejas o bardas • Instalar alarmas y/o videocámaras de vigilancia • Contratar vigilancia privada en la calle o colonia • Realizar acciones conjuntas con sus vecinos • Contratar seguros • Comprar un perro guardián • Adquirir armas de fuego • Cambiarse de vivienda o lugar de residencia • Otra medida	• Personas de 18 años y más residentes de las viviendas particulares seleccionadas en la muestra
	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE	2020	• ¿Cuál es el motivo principal por el que llegó o se fue?	• Reunirse con la familia • Otro motivo • Trabajo • Falleció • Se casó o unió • Se separó o divorció • Estudio • Problemas de salud • Inseguridad pública • Fue omitido • Nació	• Población de 15 años y más que se ausentó de un hogar o llegó a residir
	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID	2018	• ¿Por qué (NOMBRE) dejó de vivir en (ENTIDAD o PAÍS)? ²	• Reunirse con la familia • Buscar trabajo • Cambió de trabajo • Estudiar • Se casó o unió • Inseguridad pública o violencia • Desastres naturales • Lo deportaron • Otra causa	• Población de 1 y 5 años o más que cambió de residencia ²

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2020), CENSO (2020), ENVIPE (2020), ENOE (2020) y ENADID (2018).

Notas:
¹La ENOE y la ENVIPE se aproximan al DFI desde su primera versión en 2005 y 2011, respectivamente; la ENADID a partir de su cuarta en 2014 y el Censo por primera vez reconoce diversas causas de la migración interna con las que se puede hacer una aproximación al DFI en su versión de 2020.
²La ENADID pregunta por el cambio de residencia uno y cinco años atrás lo que posibilita medir la existencia de más de un movimiento en un periodo de 5 años.

Por lo expuesto, es importante recalcar que ninguna de las cuatro fuentes de información tiene como objetivo principal medir el DFI, por lo que el acercamiento que permiten es parcial. En el caso de la ENOE, cuyo levantamiento se realiza con una periodicidad trimestral, se observan periodos en los que no se capta ninguna persona que haya llegado por primera vez al hogar (inmigración), o que se haya ausentado de forma definitiva (emigración) por motivos de inseguridad pública. Posiblemente también se explique por la selección de la muestra y los principales objetivos de la encuesta, lo que puede generar conclusiones sesgadas y poco precisas con respecto al DFI.

Por su parte, la ENADID presenta una forma de acercamiento al DFI a través de la medición de algunas causas de la migración interna, aunque no capta los movimientos que se realizan a nivel municipal, lo que podría subestimar el DFI al omitir los movimientos entre municipios dentro de una misma entidad federativa. En tanto, con la ENVIPE no es posible distinguir el lugar de origen. “Cambiar de vivienda o lugar de residencia” es la opción de respuesta con la que es posible estimar al DFI en esta encuesta; sin embargo, no necesariamente implica un cruce de fronteras político-administrativas (municipal o estatal).

Finalmente, aunque el Censo 2020 evidencia importantes avances en la medición del DFI, aún es posible subsanar algunos vacíos directamente vinculados a las características y naturaleza propia del instrumento para captarlo, ya que los tiempos establecidos para abordar al entrevistado no son los más idóneos para la aprehensión de temas relacionados con la violencia desde la percepción de la víctima. No obstante, como se mencionó anteriormente, hasta el momento es la fuente más actualizada y la que

permite considerar un mayor número de causales de la migración interna vinculado con el DFI.

En síntesis, el ejercicio de operacionalizar o de mirar de manera empírica el DFI es una tarea con muchos desafíos dado que, como se mencionó, no existen fuentes específicas para medirlo de forma directa con fuentes que capten el DFI desde todas las causas delineadas en los Principios Rectores (desarrolladas en el capítulo 1). Sin embargo, la estimación del DFI de manera cuantitativa, aunque sea parcial, es relevante porque permite no sólo conocer su magnitud, sino también caracterizarlo y evidenciar patrones sociodemográficos. Por ello, el esfuerzo que se presenta en este capítulo basado en un análisis cuantitativo con base en las fuentes estadísticas disponibles aquí expuestas se complementará con un análisis de corte cualitativo en el siguiente capítulo. De esta manera, al combinar estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas, es posible obtener una comprensión más precisa y profunda del DFI.

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO: UNA APROXIMACIÓN CUANTITATIVA A PARTIR DE LOS DATOS DEL CENSO 2020

En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, todas las cifras que se utilizan y presentan en esta publicación para analizar el DFI representan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En estricto sentido, como se desarrolló extensamente en el capítulo 1, el DFI es un movimiento cuya primera característica es no traspasar una frontera nacional, por lo que es una expresión de la migración interna, aunque con caracterís-

ticas específicas vinculadas con sus causas a las que se asocia otra de sus características definitorias, su involuntariedad, es decir, su carácter forzado. De esta manera, en tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para estudiar el comportamiento del DFI. En este sentido, resulta importante volver a mencionar que toda la información de este capítulo sobre DFI se basa en la variable proxy construida para este estudio.

El Censo 2020¹⁴ identifica la migración interna reciente¹⁵ al registrar la existencia de un cambio de residencia durante los 5 años anteriores al levantamiento, así como las causas que motivaron dicha migración. En este sentido, el análisis de este apartado considera como población total a la integrada por personas de 5 años y más de edad, residentes en México al menos durante los últimos 5 años anteriores a marzo de 2020.

Como se observa en la Tabla 2.1, las causales de la migración aglutinadas en el grupo “sociales y del entorno” contiene elementos relacionados con los contextos comunitarios de origen, así como la organización de las sociedades y sus diferentes capitales que facilitan o dificultan tomar la decisión de migrar. Este grupo incluye las causas relacionadas con la inseguridad, la violencia de diversos tipos, la responsabilidad del Estado derivada de acciones específicas, la necesidad de apoyo y atención relacionados con el bienestar de la población fuera del contexto de origen. Se observa que una proporción ampliamente mayoritaria (más de 90 %) se encuentra en la categoría “Inseguridad delictiva o violencia”; no obstante, en todos los motivos se presentan casos. Es importante resaltar que existe un 3 % en “otros motivos sociales”; a pesar de ser un porcentaje pequeño, reafirma la importancia de desarrollar instrumentos de medición especializados en el DFI que permitan una mayor precisión en las causales (ver Tabla 2.1).

El grupo “desastres” considera aquellos causados por el medioambiente y otros en los que los principales agentes generadores son las grandes corporaciones junto con algunas instituciones de gobierno a través de actividades que implican el despojo de tie-

rra o el desarrollo de proyectos a gran escala que impactan de diversas formas en las comunidades en donde se planean (FI, abril, 2021; Rubio, 2014; ONU, 2021). Finalmente, del grupo de causas “religiosas” se consideró la persecución religiosa por ser un motivo de DFI característico de la realidad mexicana en algunas entidades federativas, tal como lo han establecido diversos estudios (Rubio, 2014, Pérez et al., 2019).

Una de las causas más antiguas del DFI en México es la persecución religiosa, motivo que exhibió el menor número de personas desplazadas (Velázquez, 2017). Es interesante pensar en ese resultado porque muestra posibles cambios en las causas y tendencias que distinguen al DFI en la actualidad y que son de relevancia para la proposición y elaboración de políticas públicas que lo atiendan, reparen y prevengan. En este sentido, los cambios en las principales causas de DFI también podrían afectar el perfil de las personas que lo conforman, por lo que es pertinente analizar las características sociodemográficas actuales de dichas personas con el fin de aproximarse a realidades cambiantes.

La Tabla 2.2 muestra la población de 5 años y más residente en México que en 2020 asciende a 115,392,501 personas, de las cuales 59,363,397 son mujeres (51.4 %). De este total, 3,936,960 personas (3.4 %) viven en una entidad federativa distinta a la actual, lo que significa que migraron entre marzo de 2015 y marzo de 2020. Esta cifra a su vez está compuesta por 50.2 % hombres y 49.8 % mujeres. Por su parte, las personas identificadas en situación de DFI son 306,755, es decir 7.8 % de la población migrante interna, 47.8 % hombres y 52.2 % mujeres (ver Tabla 2.2). Esta concentración ligeramente mayor de mujeres versus hombres podría estar relacionada, por un lado, con una condición de mayor vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres respecto a los hombres en ciertos espacios sociales y, por otro, con la situación de violencia delictiva en el lugar de origen, que por lo general impacta con mayor fuerza a los hombres. No obstante, hay que hacer notar que la diferencia del porcentaje de mujeres de la población DFI con la media nacional de mujeres, aunque estadísticamente significativa, es de me-

¹⁴ La muestra censal contiene las 38 preguntas del cuestionario básico utilizado para el levantamiento del Censo y 65 adicionales; con dicho instrumento es posible estimar la población total por entidad federativa y municipio a marzo de 2020 y presenta, además, una serie de variables que permiten identificar distintos movimientos poblacionales, tales como la migración interna e internacional.

¹⁵ Existen dos formas de medir la migración: a) la migración reciente, generalmente mide la que ocurre en el quinquenio previo, aunque también suele medirse en el año inmediato anterior y, b) la migración histórica o acumulada, aquella que ha ocurrido alguna vez en la vida de la persona, generalmente se mide a partir de la pregunta de si nació en un lugar diferente al que habita en el momento de la entrevista.

Es importante recalcar que ninguna de las cuatro fuentes de información consultadas tiene como objetivo principal medir el DFI, por lo que el acercamiento que permiten es parcial.

TABLA 2.1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA SEGÚN SEXO, 2020¹

CAUSALES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO	POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Población Desplazada Forzada Interna	146,688	160,067	306,755
Sociales y del entorno	92.0	91.5	91.7
Inseguridad delictiva o violencia	96.3	95.9	96.1
Violencia intrafamiliar	0.3	0.5	0.4
Motivos políticos y de gobierno	0.3	0.3	0.3
Motivos de servicios asistenciales	0.1	0.0	0.0
Otros motivos sociales, ambientales o del entorno	3.0	3.2	3.2
Desastres	8.0	8.5	8.3
Desastres naturales	97.3	98.4	97.9
Otros desastres	2.7	1.6	2.1
Religiosos	0.006	0.001	0.004
Persecución religiosa	100.0	100.0	100.0

Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, (2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.

nos de un punto porcentual. Más adelante, en este mismo capítulo, se retoma esta comparación cuando se analiza en específico la estructura por edad y sexo de la población.

Por su parte, la categoría “Unida(o)/Casada(o)” de la variable *situación conyugal* muestra una mayor concentración en el caso de la población migrante interna y DFI que la observada para la media nacional, además en el caso de la población DFI es ligeramente mayor que en la migración interna, situación que podría estar indicando una movilidad familiar más marcada. Al analizar la variable *escolaridad*, resaltan los rangos de escolaridad acumulada entre 11 a 15 y 16 a 20 años y se observa que las proporciones, tanto en DFI como en MI, son mayores que la media nacional. Esta variable muestra una gran heterogeneidad en

el grupo de DFI, ya que en el rango de 0 a 5 años se concentra alrededor de 19.2 % de la población DFI, pero un porcentaje similar se encuentra en el rango de 18 a 20 años acumulados. Por su parte, la proporción de las personas autoadscritas como indígenas es similar en las tres poblaciones, pero más adelante se verá si esa situación se repite en las entidades analizadas. Finalmente, la variable *actividad laboral* muestra que en el caso de la MI sobresale la categoría empleada(o), obrera(o)/ayudante con pago con 74.7 % de esa población; mientras que en el caso del DFI destaca el 27.2 % de “trabajador(a) por cuenta propia”, que podría mostrar condiciones desventajosas derivadas de su situación de desplazada(o) al intentar incorporarse al mercado laboral de los lugares de destino (ver Tabla 2.2).

TABLA 2.2

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS SELECCIONADAS POR TIPO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO Y TOTAL NACIONAL, 2020

VARIABLE ¹	MIGRACIÓN INTERNA	DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO	POBLACIÓN TOTAL NACIONAL
Población total	3,936,960	306,755	115,392,501
Sexo ²			
Hombres	50.2	47.8	48.6
Mujeres	49.8	52.2	51.4
Situación conyugal	3,439,955	267,017	100,028,823
Unida(o)/Casada(o)	56.2	57.5	53.7
Separada(o)/Divorciada(o)	7.9	9.2	7.6
Viuda(o)	2.6	3.2	4.9
Soltera(o)	33.3	30.1	33.8
Escolaridad (años acumulados)	3,924,708	305,578	114,978,260
0 a 5	18.9	19.2	24.9
6 a 10	36.1	35.7	40.8
11 a 15	27.1	26.6	22.8
16 a 20	17.7	18.2	11.4
Más de 20	0.3	0.3	0.2
Autoadscripción étnica	3,930,204	306,145	115,133,930
Sí	20.2	19.4	20
No	79.8	80.6	80
Actividad laboral	3,963,072	151,631	52,232,721
Empleada(o)/obrero(a)/ayudante con pago	74.7	62.7	67.1
Jornalera(o)	3.2	2.2	4.9
Patrón(a) o empleador(a)	3.0	5.2	3.1
Trabajador(a) por cuenta propia	17.0	27.2	21.3
Trabajador(a) sin pago	2.2	2.8	3.5

Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos del Censo 2020, INEGI (2020).

Notas:
¹El total de cada variable está en función del número de respuestas registradas, motivo por el cual no son iguales.
²Se realizó la prueba de proporciones por intervalo de confianza dando como resultado significancia estadística en las diferencias.

La Gráfica 2.1 es una representación visual de la matriz de origen-destino de la población DFI, en la que el grosor de las líneas representa el peso del flujo. Del lado izquierdo se encuentran las principales entidades federativas expulsoras de población DFI: Ciudad de México, Estado de

México, Guerrero, Veracruz, Tamaulipas y Jalisco; y del lado derecho, las 8 principales entidades receptoras de población DFI más una novena categoría que agrupa al resto de las entidades en las que tienen destino las personas DFI provenientes de las seis entidades mencionadas.

Los seis orígenes mostrados expulsan a 68 % de la población DFI en México. El Estado de México y la CDMX son las dos primeras entidades expulsoras de DFI, pero también son de las entidades más importantes en términos de recepción de DFI. Se observa que entre las entidades de mayor expulsión de DFI se encuentra Jalisco; mientras que entre las principales entidades receptoras de DFI de los orígenes mencionados se encuentran, además de Jalisco, las otras dos entidades seleccionadas para este estudio (Puebla y Querétaro).

El hecho de que no todas las entidades que se muestran como principales orígenes sean las más violentas del país —como se verá en algunos indicadores que se pre-

sentan más adelante—, posiblemente alude a la multicausalidad del DFI, ya que existen manifestaciones de la violencia que no son tan explícitas o evidentes, pero que causan graves consecuencias en la integridad de las personas, tales como el despojo de tierras, los desastres causados por el ser humano o por el clima, así como manifestaciones de la violencia estructural que mantienen a la población que las padece en un crónico estado de violación a sus derechos humanos (ONU, 2002, 2021; Hamlin, 2021).

En suma, esta gráfica evidencia que una misma entidad puede ser expulsora y receptora de población DFI, reflejando la complejidad que asume la clasificación de espacios como expulsores o receptores o cómo un

mismo espacio puede ser receptor y posteriormente expulsor, tal como se analiza en el siguiente capítulo con los testimonios de personas DFI, lo que implica retos de política pública importantes.

La Gráfica 2.2 muestra las pirámides poblacionales con la estructura por edad y sexo de la población total nacional, la población migrante interna y la población DFI. Las pirámides se encuentran organizadas por grupos quinquenales de edad, inician con el grupo de 5 a 9 años en la base y terminan con el de 85 años y más. Cada barra muestra el porcentaje de hombres y mujeres contenidos en cada una de las edades para cada población mencionada.

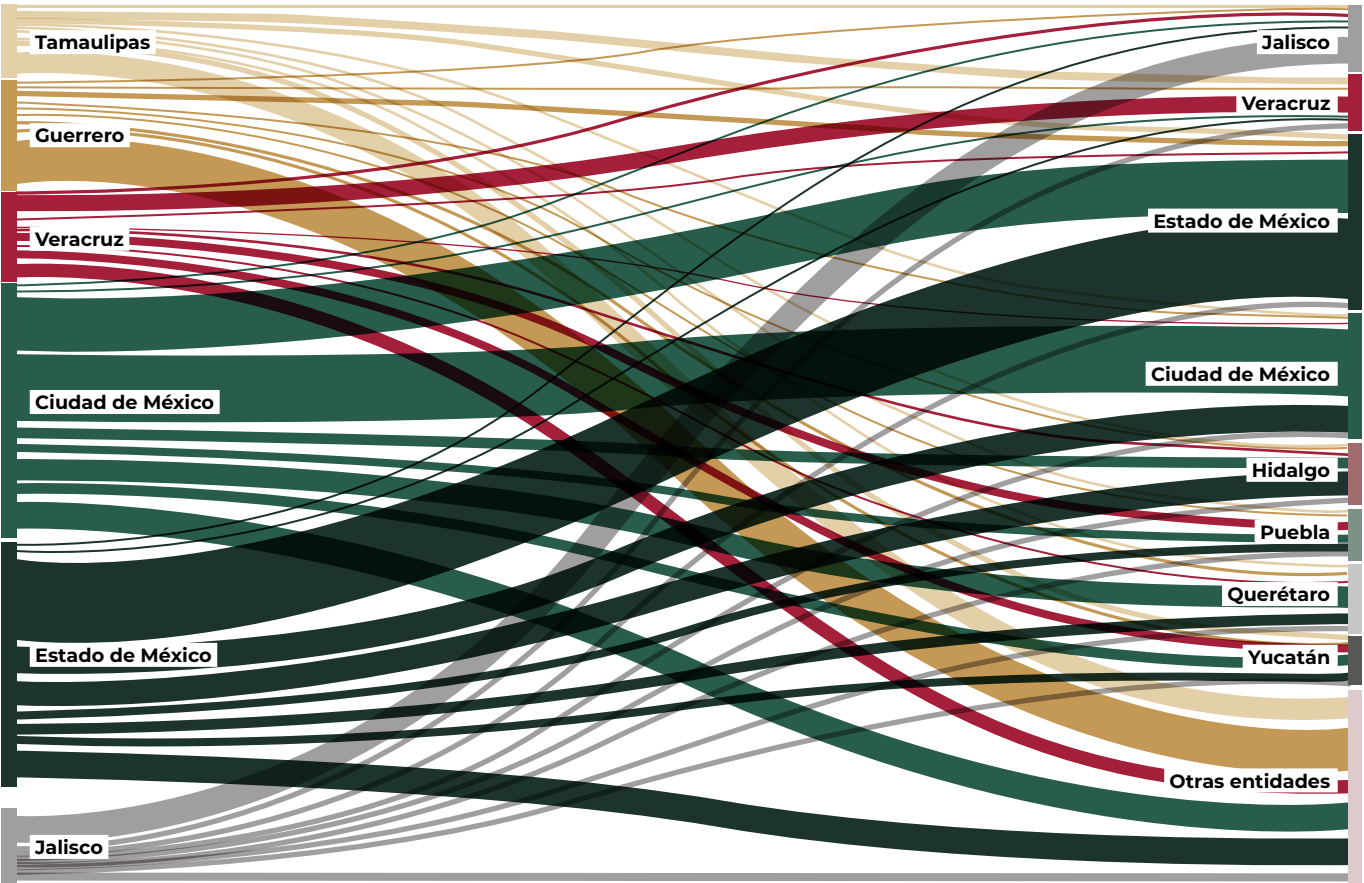
Al comparar la población MI (Migración Interna) *versus* la población nacional, se observa que la primera se concentra mayormente en edades productivas y reproductivas, es decir, en los grupos quinquenales que van de los 20 a los 44 años, sobrepasando la media nacional, dado que el principal motivo de esta se encuentra anclado a factores económico-laborales normalmente. Adicionalmente, al contrastar a la población DFI *versus* la población nacional, se muestra una distribución por edad un poco más similar con algunas particularidades.

La proporción de población DFI en los grupos de edad de los 30 a los 49 años (edades productivas y reproductivas también) sobrepasa a la nacional, es decir, que hay una importante concentración en esa franja etaria, aunque es menor que la proporción de MI concentrada en esos grupos. Además, destacan otras características no mostradas por la población MI. La primera de ellas es la concentración en los primeros dos grupos de edad (5 a 9 años y 10 a 14 años), dando cuenta de la participación de niñas y niños en el DFI. La segunda es que en la población DFI los porcentajes en los grupos de edad superiores a los 44 años no son de menor cuantía, como en el caso de la MI, sino que expresa un comportamiento muy similar a la población nacional, incluso en las edades más avanzadas (65 años en adelante). Es de notar, que estas dos características contemplan a población (menores de edad y adultos mayores) que posiblemente no migraría en un contexto de MI por causas económico-laborales.

Así, la estructura por edad menos concentrada por grupo etario del DFI alude a la naturaleza del desplazamiento, que por definición es involuntario y motivado por la urgencia de salvaguardar la vida o la integridad física y psicológica sin importar la edad de la persona.

GRÁFICA 2.1

PRINCIPALES FLUJOS DE ORIGEN Y DESTINO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA, 2020¹



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos del Censo 2020, INEGI (2020).

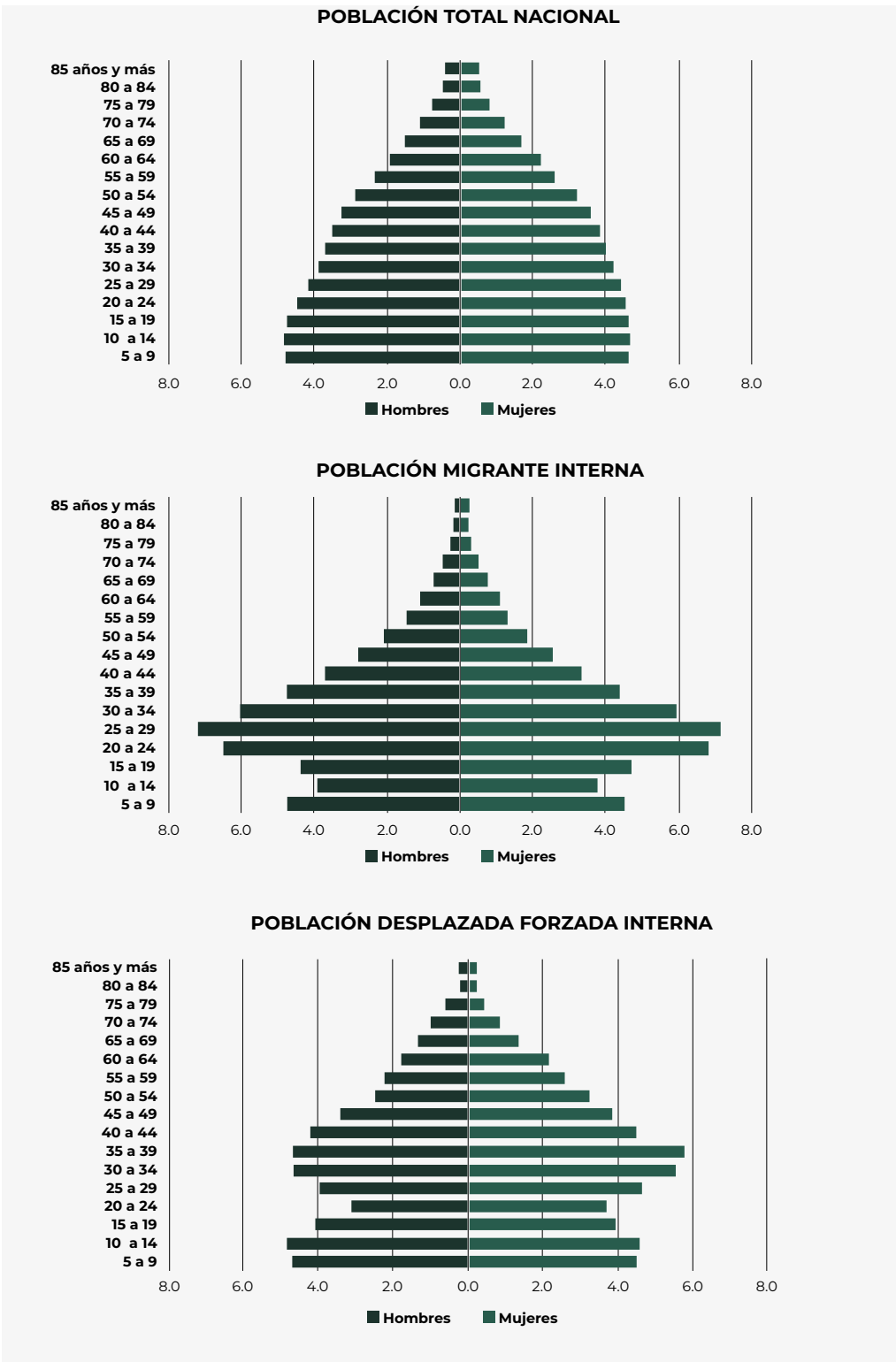
Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.



© GIZ México

GRÁFICA 2.2

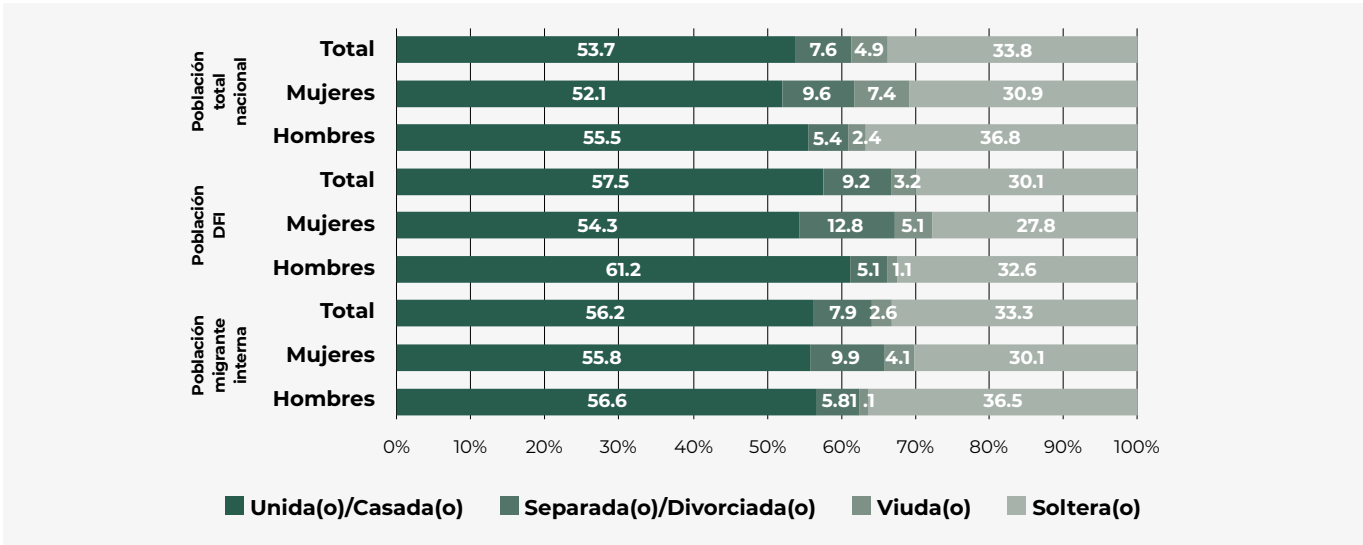
ESTRUCTURAS POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN TOTAL NACIONAL, LA POBLACIÓN MIGRANTE INTERNA, Y LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA EN MÉXICO, 2020



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

GRÁFICA 2.3

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA SITUACIÓN CONYUGAL DE POBLACIÓN MIGRANTE INTERNA, DESPLAZADA FORZADA INTERNA Y TOTAL NACIONAL, SEGÚN SEXO, 2020¹



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la muestra censal del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.

En este punto del análisis, dado el relativo mayor peso de las mujeres en la población DFI, la concentración en las primeras y últimas edades y el elevado porcentaje de viudas, es posible sostener que resulta ineludible analizar el DFI desde la perspectiva de la interseccionalidad, entendida como el cúmulo o concatenación de condiciones que poseen las personas, en específico las mujeres, que las colocan en una posición de desventaja comparativa.

ORIGEN Y DESTINO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO: LOS CASOS DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO

Una vez caracterizada la población migrante interna y DFI a nivel nacional, en este apartado se dedica especial atención a los contextos de las entidades federativas de estudio: Jalisco, Puebla y Querétaro. La Tabla 2.3 plasma un conjunto de características



© GIZ México

sociodemográficas de distintas dimensiones (individual, capital humano, sociolaboral, salud y vivienda) que permiten vislumbrar las particularidades de dichas entidades al tiempo que se comparan con el total del país.

Si bien la mayoría de las características se identifican cercanas al promedio nacional, como la distribución por sexo o la mediana de la edad; otras, como la etnicidad, presentan comportamientos diferenciales respecto a la media nacional, que es 6.1 %. Resaltan los casos de Jalisco y Querétaro por contar con tan solo 0.8 y 1.4 % de población hablante de lengua indígena, respectivamente, contrario al caso de Puebla cuyo porcentaje se eleva casi a 10 % de su población.

No obstante, cuando se observa la distribución de la población de las tres entidades por la religión que profesa, todas rebasan el promedio nacional de población católica, acercándose casi a 90 %. Esto de cierta forma homogeneiza a las entidades en el credo que se profesa mayoritariamente en ellas, incluida Puebla, a pesar de contar con un buen porcentaje de población indígena (adscrita por ser hablante de lengua indígena). La relevancia de este señalamiento en el análisis versa sobre la causa del desplazamiento que encarna la persecución religiosa, que, como ya se mencionó, ha sido relevante desde la década de 1970 hasta nuestros días. Esta situación es experimen-

tada por hombres y mujeres que radican en contextos donde el tema religioso es heterogéneo, pero existe un credo religioso dogmático hegemónico, rechazando la pluralidad o impidiendo la convivencia pacífica con minorías y disidentes en términos de doctrinas de fe. Sin embargo, en el caso de las entidades analizadas en este capítulo, esa situación no se presenta, ya que el catolicismo cuenta con casi el 90 % de adeptos, lo que homogeneiza a la población disminuyendo la propensión de conflictos por rechazo o intolerancia a la otredad religiosa de los demás credos que representan proporciones muy bajas.

Con relación al capital humano, Querétaro supera la media nacional -9.7 años de escolaridad- por casi un punto porcentual, colocando el nivel de instrucción escolar de la población de 15 años y más en 10.5 años de escolaridad en promedio, mientras que Jalisco se encuentra muy cerca de la media nacional con 9.9 y Puebla por debajo con 9.2. En cuanto a las variables sociolaborales analizadas, en todos los estados la tasa de participación es igual o mayor a la media nacional -62 %- en el caso de las mujeres, nuevamente Querétaro destaca con 53.4 % y Jalisco, 52.0 %, ambos por encima de la media -49 %- mientras que en Puebla se ubica por debajo, 48.2 %. En lo que respecta a la tasa de ocupación, las tres entidades se asemejan al promedio nacional, 98.1 %.

En el ámbito de la salud se observa el porcentaje de afiliación a servicios, dando cuenta de que Jalisco y Puebla se colocan por debajo de la media nacional -73.5 %- con 69.9 % y 60.6 %, respectivamente, mientras que Querétaro casi alcanza 80 %. Esta característica resulta importante en dos sentidos, el primero de ellos es la consideración de que el acceso a la salud es un derecho garantizado por la Constitución nacional para todas las personas habitantes en México, por lo que dichos porcentajes deberían ser más elevados, y el segundo es el anclaje que la consecución del acceso a los servicios de salud tiene con el mercado laboral también en México, lo que se retomará más adelante.

Las dos últimas características a señalar se relacionan con particularidades de las viviendas dentro de las entidades seleccionadas. La primera de ellas alude al tipo de ho-

gares que conforman los hombres y mujeres que radican en Jalisco, Puebla y Querétaro, al que se aproxima por el número de miembros que habita en el hogar, y la segunda es una variable frecuentemente utilizada en los estudios sobre desplazamiento (Pérez et al., 2019; CNDH, 2016): el porcentaje de viviendas deshabitadas. Lo que se ha observado es la existencia de una correlación entre la presencia de altos niveles de delincuencia y las tasas de viviendas deshabitadas, dicha correlación ha permitido estimar la importancia del desplazamiento forzado interno en México (Durin, 2013). Asimismo, las viviendas deshabitadas son una consecuencia del DFI causado por la presencia de la violencia ejercida por la delincuencia organizada. Béjar (2015) afirma que “las manifestaciones violentas del crimen organizado como los homicidios, secuestros, cobros de piso y extorsiones han generado que las familias abandonen sus hogares por temor, generando miles de desplazados en localidades particularmente violentas”.

El promedio nacional de habitantes por vivienda es 3.6, se observa que las tres entidades se asemejan a la media nacional, promediando Jalisco 3.6, Puebla 3.8 y Querétaro 3.5 habitantes por vivienda. En lo que concierne al porcentaje de viviendas deshabitadas, resalta el caso de Jalisco con 15.3 % y Puebla con 14.5 %, por encima del promedio nacional de 14.0 %, mientras Querétaro queda por debajo con 13.6 %. Si bien este indicador ha sido utilizado en numerosos estudios (ver por ejemplo Durin, 2012, 2013; Béjar, 2015) como una variable *proxy* para acercarse a la magnitud de los desplazamientos forzados internos, este dato debe tomarse con cautela, al menos en los casos de Puebla y Querétaro, dada su cercanía con otros estados, en específico con la Ciudad de México, la creciente importancia que se le dio, a partir del último cambio de siglo, a la producción de vivienda como un catalizador de la economía nacional y a la concomitante desventura del mercado inmobiliario expansivo en la Zona Metropolitana del Valle de México y Estados colindantes, derivado de la falta de espacio en la ciudad (Arango, 2013; Cervantes y Maya, 2017; INFONAVIT, 2016; Iracheta, 2015; Linares, 2013; Salinas, 2016).

TABLA 2.3
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS SELECCIONADAS
DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO, 2020

CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS	JALISCO	PUEBLA	QUERÉTARO	TOTAL NACIONAL
Población total	8,348,151	6,583,278	2,368,467	126,014,024
Sociodemográficas				
Porcentaje de hombres	49.1	48.0	48.8	48.8
Porcentaje de mujeres	50.9	52.0	51.2	51.2
Edad mediana	29	28	29	29
Etnicidad				
Porcentaje de población hablante de lengua indígena	0.8	9.9	1.4	6.1
Religión				
Católica	89.2	84.3	85.5	77.7
Protestante/Cristiana evangélica	4.7	8.4	5.6	11.2
Otras religiones	0.3	0.2	0.2	0.2
Sin adscripción religiosa (creyente)	0.4	3.4	2.0	2.5
Sin religión	4.6	3.6	6.3	8.1
Capital Humano				
Promedio de escolaridad de la población 15+	9.9	9.2	10.5	9.7
Sociolaborales				
Tasa de participación económica de la población 12+	64.1	62.0	65.0	62.0
Hombres	76.9	77.4	77.4	75.8
Mujeres	52.0	48.2	53.4	49.0
Tasa de ocupación de la población de 12+	98.6	98.3	98.2	98.1
Hombres	58.2	58.8	57.4	58.9
Mujeres	41.8	41.2	42.6	41.1
Salud				
Porcentaje de afiliación a servicios de salud	69.9	70.6	79.1	73.5
Vivienda				
Total de viviendas	2,958,646	2,170,439	826,069	43,889,122
Promedio de ocupantes por vivienda	3.6	3.8	3.5	3.6
Porcentaje de viviendas deshabitadas	15.3	14.5	13.6	14.0

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (tabulados), INEGI (2020).

Como se ha señalado desde el primer capítulo, la violencia es una de las principales causas del DFI, por lo que otra variable comúnmente utilizada como posible explicación del contexto de violencia que impulsa el DFI es la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes. La Gráfica 2.4 muestra las tasas de homicidio estatal para Jalisco, Puebla y Querétaro, y nacional por cada 100 mil habitantes entre los años 2005 y 2020.¹⁶

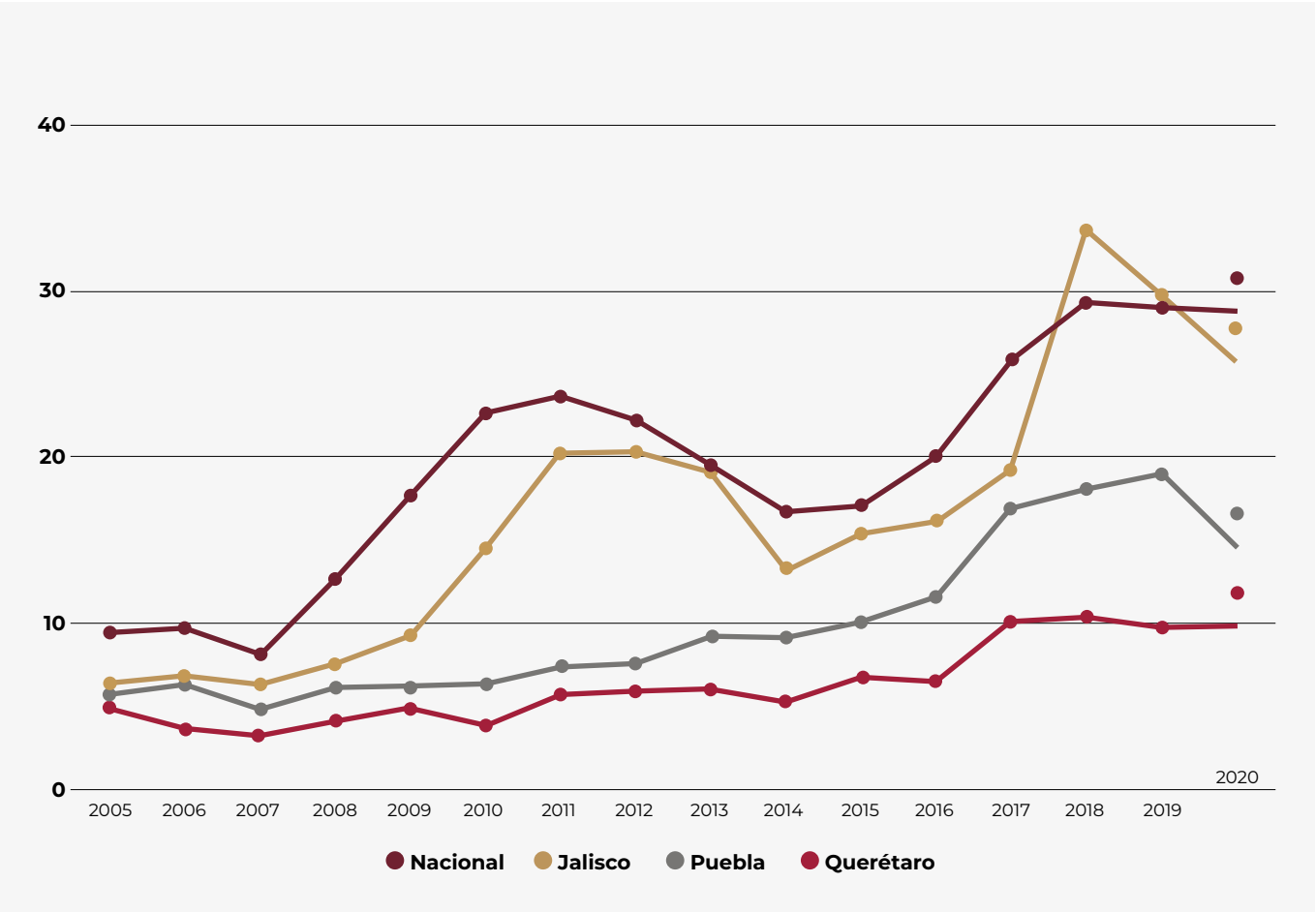
Lo primero que sobresale al revisar estas tasas es que, independientemente de la magnitud, todas muestran una tendencia creciente sostenida con origen en los años posteriores al 2006 y que perdura a lo largo de casi todo el periodo mostrado. En este

sentido, destaca el caso del estado de Jalisco que se asemeja a las tasas nacionales, teniendo un punto muy cercano en 2013 y sobrepasándolas hacia 2018 hasta alcanzar la tasa más alta del periodo (33.7) de los estados seleccionados y, posteriormente, presentar un descenso hacia el final del periodo por debajo de la tasa nacional nuevamente.¹⁷ Por su parte, Puebla y Querétaro se mantienen muy cercanas y menores a 10 homicidios por cada 100 mil habitantes hasta el 2015, pero posteriormente, las tasas de Puebla se apartan para llegar casi a 20 en 2019, mientras que Querétaro se mantiene cercano a 10 homicidios por cada 100 mil habitantes hasta el final del periodo.

¹⁶ La selección del periodo obedece a la comprobada hecatombe de la violencia en México derivada de la declaración de la llamada “guerra contra el narcotráfico” en el año 2006 por parte del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa.

¹⁷ El descenso de todas las tasas a final del periodo mostrado puede deberse a un efecto de la pandemia por COVID-19 en los elementos con los que fueron construidas las tasas. Sin embargo, esta hipótesis requiere de una investigación a profundidad de los efectos de la pandemia en el DFI y sus principales causas.

GRÁFICA 2.4
TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES, EN ENTIDADES FEDERATIVAS SELECCIONADAS Y A NIVEL NACIONAL



Fuente: elaboración propia con base en los registros administrativos de defunciones por homicidios del INEGI (2022) y de las proyecciones de población del CONAPO (2018).

La violencia delictiva es solo una de las múltiples formas de violencia por las que las personas se ven forzadas a desplazarse de sus lugares de residencia.

Si bien las tres entidades han evidenciado desde hace ya más de 15 años una tendencia al alza en sus tasas de homicidios, el hecho de que Puebla y Querétaro se hayan mantenido por debajo de la media nacional podría ser un motivo de atracción de personas en DFI. De forma contraria, Jalisco podría haberse convertido en un expulsor de población DFI de manera intermunicipal e interestatal a razón de la creciente violencia delictiva en dicho periodo. Aunado a esto, vale la pena mencionar que la violencia delictiva es solo una de las expresiones de las violencias directas por las que las personas se ven forzadas a desplazarse de sus lugares de residencia. Pero también, al ser una de las principales caras visibles de la violencia, puede evidenciarse y medirse con mayor facilidad. No obstante, existen múltiples formas de violencia que no son tan fáciles de estimar y que se desarrollan en contextos en donde la violencia delictiva y la inseguridad proliferan (Schedler, 2015), tales como la tortura, la esclavitud o cualquier ultraje a la dignidad de la persona. Todos estos actos implican violaciones al Principio 5 contenido en los Principios Rectores y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos (ver, por ejemplo, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Con base en la multicausalidad reconocida con relación al DFI, y a fin de profundizar en los contextos, a continuación se presenta una serie de indicadores seleccionados que suministran mayor información relevante de las entidades federativas seleccionadas, a fin de caracterizarlas de manera más integral (ver Cuadro 6). El primer indicador mostrado es la tasa de informalidad para el primer trimestre del 2021 con datos de la ENOE, este indicador es comúnmente utilizado en los estudios sobre mercados laborales, una de las formas de aproximarse a él es mediante el cálculo de los asalariados que no se encuentran registrados en los servi-

cios de seguridad social. En este entendido, se observa que Jalisco y Querétaro se colocan por debajo de la media nacional -55.1 %- con 48.7 % y 42.3 %, respectivamente. En el caso de Puebla, la tasa de informalidad alcanza 72.5 %, lo que da cuenta de un mercado laboral mucho más informal por la falta de acceso a la seguridad social para un porcentaje considerable de la población dentro de la fuerza de trabajo.

Enseguida se muestra el porcentaje de participación de las entidades federativas en el Producto Interno Bruto (PIB) en 2019. Destaca Jalisco con una participación del 7.1 %, seguido por Puebla, pese a las características ya señaladas de su mercado laboral, con un 3.3 % y, finalmente, Querétaro se queda muy por debajo con un 2.3 %, a pesar de contar con mejores condiciones en la mayoría de las características sociodemográficas y los indicadores.

En cuanto a los indicadores migratorios, se muestra el saldo neto migratorio interno, calculado con los datos del Censo 2020. Este indicador resulta de restar las personas emigrantes internas a las personas inmigrantes internas. Resalta que en las tres entidades el dato es positivo. Esto corrobora el hecho de que Jalisco, Puebla y Querétaro se perfilan más como entidades de recepción que de expulsión de personas migrantes internas. Sobresale Querétaro con un saldo neto migratorio de 6.2 %, siendo de los más altos a nivel nacional, superado sólo por Quintana Roo (6.8 %). Otro dato migratorio relevante es el porcentaje de personas migrantes intermunicipales, en donde el caso de Jalisco destaca con 3.7 % por encima de Puebla y Querétaro ambos con 1.6 %. Esta característica se corrobora más adelante al analizar la migración y el desplazamiento intermunicipal de la población de Jalisco en este mismo capítulo.

Las condiciones de vida en las entidades federativas también resultan importantes para perfilar los contextos, por ello se consideró el porcentaje de pobreza y pobreza extrema para las tres entidades.¹⁸ Al respecto, mientras Jalisco y Querétaro tienen aproximadamente a 28 % de su población en situación de pobreza y un 3% y 2% de población en pobreza extrema, respectivamente; la situación en Puebla es mucho más severa.

Esta entidad tiene un porcentaje de pobreza de 58.9 %, superando la media nacional en casi 20 puntos porcentuales, y de pobreza extrema de 8.6 %, superando la media nacional por más de un punto porcentual.

Adicionalmente, se consideró el Índice de Rezago Social del 2020, recientemente publicado por CONEVAL, que es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos, y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. De manera esperada, dado el dato de pobreza señalado, Puebla muestra una desventaja comparativa con Jalisco y Querétaro, al contar con un grado de rezago social alto (0.74) y colocarse así dentro de las 5 entidades más rezagadas de todo el país. Por su parte, Jalisco y Querétaro cuentan con un grado de rezago social bajo (0.62 y 0.52, respec-

tivamente) colocándose en las posiciones 24 y 22 de las 32 entidades federativas que conforman al país, lo que representa una relativa mejor situación en términos de las carencias sociales mencionadas.

El último indicador contemplado se relaciona con el medio ambiente y los desastres naturales. Para obtenerlo, se consideró la cifra oficial sobre declaratorias de desastres naturales publicadas en el Diario Oficial de la Federación entre el 2010 y los primeros meses del 2021, para dar una mejor idea de qué contexto o contextos son más propensos a este tipo de percances. Al respecto, es Puebla la entidad federativa con mayor número de declaratorias durante estos años (752 declaratorias), le sigue Jalisco (475 declaratorias), mientras que Querétaro ha sido la entidad menos afectada por este factor (23 declaratorias). Cabe mencionar que los desastres que acaecen en cada entidad son distintos, debido a su localización geográfica.¹⁹

¹⁹ La consideración de este indicador versa sobre la idea de que aquellos estados con mayor número de declaratorias podrían representar para su población una mayor propensión al desplazamiento forzado interno por motivos medioambientales, ya sean naturales o provocados por el ser humano.



¹⁸ Este dato corresponde a la publicación de CONEVAL sobre pobreza por Entidad Federativa para el año 2018.

TABLA 2.4

INDICADORES SELECCIONADOS DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO, DIVERSOS AÑOS

INDICADOR	JALISCO	PUEBLA	QUERÉTARO	TOTAL NACIONAL
Laborales¹				
Tasa de informalidad laboral (2021)	48.7	72.5	42.3	55.1
Económicos²				
Contribución porcentual al PIB (2019)	7.1	3.3	2.3	23,012,426 M
Migración				
Saldo neto migratorio interno (2015-2020)	0.5	0.2	6.2	–
Porcentaje de migración intramunicipal al interior de la entidad federativa	3.7	1.6	1.6	–
Nivel de pobreza³				
Porcentaje de pobreza (2018)	28.4	58.9	27.6	41.9
Porcentaje de pobreza extrema	3.0	8.6	2.0	7.4
Rezago social⁴				
Índice de rezago social (2020)	-0.6	0.7	-0.5	–
Grado de rezago social	Bajo	Alto	Bajo	–
Lugar en el ranking de rezago social federal	24	5	22	–
Medio ambiente⁵				
Número de declaratorias de desastres naturales DOF (2010-2021)	475	752	23	17,787

Fuente: elaboración propia con base en ENOE (2021), INEGI (2019), INEGI (2020), CONEVAL (2018), CONEVAL (2020), Atlas Nacional de Riesgos (2021).

Notas:

¹ Corresponde a la información del primer trimestre del 2021 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición: https://www.inegi.org.mx/sistemas/Infoenoe/Default_15mas.aspx
La **tasa de informalidad laboral** representa la proporción de la población ocupada que es laboralmente vulnerable por la naturaleza de la unidad económica para la que trabaja, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.
² Corresponde a la información publicada por INEGI 2019, PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/PIBEntFed2019.pdf>
El Producto Interno Bruto ofrece una visión completa y coherente de la evolución de las actividades económicas del país, proporcionando información oportuna y actualizada, para apoyar la toma de decisiones. Para su cálculo se utilizan: el esquema conceptual, los criterios metodológicos, la clasificación de actividades económicas y las fuentes de información, que se emplean en los cálculos anuales del Producto Interno Bruto (INEGI, 2021).
³ Corresponde a la medición de pobreza 2018 publicada por CONEVAL: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes-de-pobreza-y-evaluación-de-las-EF.aspx>
Las estimaciones de la pobreza en México 2018 se calcularon a partir de las bases de datos del Modelo Estadístico para la continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 (MEC del MCS-ENIGH 2018) que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) entre agosto y noviembre de 2018, y que fueron publicadas el 31 de julio 2019 (CONEVAL, 2018).
⁴ Corresponde al Índice de Rezago Social 2020 publicado por CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx
El **Índice de Rezago Social** es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos, y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
La estimación de este Índice tiene como fuente de información la base de datos de los “Principales Resultados por Localidad” (ITER) para 2000, 2005, 2010 y 2020, así como la Encuesta Intercensal 2015. La técnica que se aplicó para la estimación del Índice fue la de Análisis de Componentes Principales, la cual permite resumir en un indicador agregado las diferentes dimensiones del fenómeno en estudio.
Una vez estimado el Índice de Rezago Social, se clasifica a las unidades de observación en cinco estratos (grados de rezago social), haciendo uso de la técnica de estratificación de Dalenius-Hodges, la cual permite que dentro de cada estrato las unidades sean lo más homogéneas posible y entre los estratos lo más distintos posible. Los cinco estratos o grados de rezago social en que se distribuyen las unidades de observación, de acuerdo con su Índice, son: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social (CONEVAL, 2020).

⁵ Corresponde a la publicación de declaratorias de SEMARNAT en el DOF: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/Declaratorias/#>
La declaratoria de desastres es la manifestación por parte de la Secretaría de Gobernación de que ha ocurrido un Fenómeno Natural perturbador en un lugar y tiempo determinado, mismo que ha causado daños tanto a la vivienda como a los servicios e infraestructura pública federal, estatal y/o municipal.
Este indicador es la cifra oficial sobre declaratorias de desastres naturales publicadas en el Diario Oficial de la Federación entre el 2010 y los primeros meses del 2021.
Las declaratorias contemplan dos grandes grupos: aquellas derivadas de fenómenos naturales (contingencias climatológicas hidro-meteorológicas, desastres geológicos, desastres hidrometeorológicos, emergencias geológicas, emergencias hidrometeorológicos) y aquellas causadas por el ser humano (desastres químicos, emergencias químicas, emergencias sanitarias) (CENAPRED, 2021).

En suma, el perfil hasta aquí presentado de los contextos de origen y destino, parece ser un indicio clave de que el DFI en Puebla, Jalisco y Querétaro podría no deberse enteramente a causales directas (como la violencia y el riesgo ante fenómenos naturales y provocados por el ser humano), sino a la concatenación de diversas vicisitudes contextuales de riesgo, como la pobreza, el rezago social y la vulnerabilidad, que afligen a la población que radica en dichos contextos.

En aras de complementar los hallazgos previos, la Tabla 2.5 muestra de manera esquemática 5 indicadores comúnmente utilizados en los análisis de DFI para 17 municipios de las entidades federativas seleccionadas: Guadalajara, Puerto Vallarta, Tepatitlán, Tlajomulco, Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlán el Grande, para Jalisco. Atlixco, Cuautlancingo, Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, para Puebla. Y los municipios de Corregidora, El Marqués, Jalpan de Serra, Querétaro y San Juan del Río, para Querétaro.

De manera evidente se distinguen ciertas singularidades para cada indicador. En el caso de las viviendas deshabitadas, los municipios que rondan en 20 % pertenecen uno a Jalisco (Tlajomulco, con 25 %), y dos a Querétaro (El Marqués 19.1 % y Jalpan de Serra 19.2 %). Como se mencionó anteriormente, se debe analizar con cautela este indicador, en este caso cobra relevancia cuando se concatena con otros resultados no tan favorables de los demás indicadores.

En el caso de las declaratorias de desastres naturales, se observa que los municipios que han padecido cinco o más desastres naturales se encuentran todos en Jalisco (Guadalajara, Puerto Vallarta, Tlaquepaque y Zapotlán el Grande), desta-

cando Puerto Vallarta con 8 declaratorias en el periodo señalado; sin embargo, es un resultado esperado por su localización geográfica costera. Como se mencionó anteriormente, la importancia de este indicador es la aproximación que proporciona a otra dimensión de vulnerabilidad de la población de los municipios analizados propensa a convertirse en causal de DFI.

En materia de violencia, la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes se muestra relevante en todos los municipios capitales de las entidades federativas (Guadalajara 31.9, Puebla 13.0 y Querétaro 9.7). Asimismo, se observa que 4 de los municipios seleccionados de Jalisco concentran tasas de más de 20 (Guadalajara 31.9, Tlajomulco 37.7, Tlaquepaque 46.3 y Zapopan 21.3), en concordancia con el señalamiento ya realizado en este capítulo sobre el papel de Jalisco dentro de la creciente ola de violencia nacional desde 2006.²⁰

En lo que concierne al rezago social, llama la atención que pese a que, como ya se señaló, Puebla cuenta con un rezago social alto que lo coloca entre los 5 estados más desaventajados del país, los municipios seleccionados oscilan entre un grado bajo y muy bajo de rezago social, lo que podría indicar una ventaja comparativa con otros municipios de la misma entidad. No obstante, el nivel de pobreza y pobreza extrema apuntala a cuatro municipios de Jalisco por encima de 30 % de pobreza y más de 2 % de pobreza extrema, situación que se conjuga con otras desventajas como los desastres naturales y la violencia, incre-

El DFI en Puebla, Jalisco y Querétaro podría no deberse enteramente a causales directas, sino a la concatenación de diversas vicisitudes contextuales de riesgo.



²⁰ Como se mencionó anteriormente, el descenso en las tasas de homicidios para 2020 podría deberse a un efecto derivado de la pandemia por COVID-19, sobre todo en casos como el del municipio Jalpan de Serra en el que no se registró ningún homicidio por violencia para dicho año.



© GIZ México

mentando así el peso de los causales del DFI sobre la población de municipios como Tlajomulco (el más desaventajado), Tlaquepaque (el más violento) y Guadalajara.

En el caso de Puebla, los cinco municipios seleccionados oscilan aproximadamente entre 40 y 60 % de pobreza y entre 2.8 % y 10.1 % de pobreza extrema, lo que coloca a dichos municipios en una situación *sui generis* en la que, pese a no dar cuenta de un rezago social alto, la pobreza y pobreza extrema siguen afectando a sus habitantes. Y de igual forma que con Jalisco, al concatenarse con los otros indicadores

se puede vislumbrar a aquellos municipios cuya presión de los causales del DFI podría ser mayor: Atlixco y Puebla.

Por último, en el caso de los municipios de Querétaro, se observan 3 de ellos con altos porcentajes de pobreza, El Marqués (29.8 %), Jalpan de Serra (58.9 %) y San Juan del Río (31.0 %), pero se distingue un porcentaje de pobreza extrema de 10.6 % para Jalpan de Serra, lo que no solo lo coloca como el municipio más vulnerable por ingresos de todos los municipios seleccionados, sino con mayores posibles signos de causales del DFI en Querétaro.

TABLA 2.5

INDICADORES RELACIONADOS CON EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO
PARA MUNICIPIOS SELECCIONADOS DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO

ENTIDAD	TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES	VIVIENDAS DESHABITADAS¹	DECLARATORIAS DE DESASTRES NATURALES²	TASA DE HOMICIDIOS MUNICIPAL³	ÍNDICE/ GRADO DE REZAGO SOCIAL⁴	POBREZA/ POBREZA EXTREMA⁵	POBLACIÓN TOTAL 2020
Total Nacional	43,889,122	14.0	17,787	28.8	—	41.9 7.4	126,014,024
Jalisco	2,958,646	15.3	475	25.7	-0.6 Bajo	28.4 3.0	8,348,151
Guadalajara	15.4	9.9	5	31.9	-1.3 Muy bajo	25.4 1.4	16.6
Puerto Vallarta	4.0	11.0	8	9.4	-1.2 Muy bajo	26.4 1.6	3.5
Tepatitlán	1.8	13.4	1	11.9	-1.2 Muy bajo	32.2 2.0	1.8
Tlajomulco	10.3	25.5	4	37.7	-1.2 Muy bajo	32.0 2.1	8.7
Tlaquepaque	7.1	10.2	5	46.3	-1.2 Muy bajo	34.7 3.3	8.2
Zapopan	16.7	10.8	2	16.0	-1.3 Muy bajo	28.1 1.9	17.7
Zapotlán el Grande	1.3	11.2	5	14.0	-1.2 Muy bajo	35.0 1.8	1.4
Otros Municipios	43.5	17.8	445	—	—	—	42.1
Puebla	2,170,439	14.5	752	14.5	0.7 Alto	58.9 8.6	6,583,278
Atlixco	2.3	16.5	2	37.5	-0.7 Bajo	59.4 10.1	2.2
Cuautlancingo	2.5	17.0	2	4.7	-1.2 Muy bajo	39.3 2.8	2.1
Puebla	26.3	12.0	4	13.0	-1.1 Muy bajo	40.6 3.8	25.7
San Andrés Cholula	2.5	11.6	2	9.7	-1.2 Muy bajo	39.7 3.5	2.3
San Pedro Cholula	2.0	12.6	2	2.9	-1.1 Muy bajo	53.3 7.3	2.1
Otros Municipios	64.5	15.5	740	—	—	—	65.6
Querétaro	826,069	13.6	23	9.9	-0.5 Bajo	27.6 2.0	2,368,467
Corregidora	9.1	11.1	1	4.3	-1.4 Muy bajo	14.1 1.0	9.0
El Marqués	10.9	19.1	1	16.2	-1.0 Muy bajo	29.8 2.5	9.8
Jalpan de Serra	1.3	19.2	0	0.0	-0.4 Bajo	58.9 10.6	1.2
Querétaro	43.4	11.4	2	9.7	-1.2 Muy bajo	23.0 1.5	44.3
San Juan del Río	13.0	15.6	2	13.9	-1.0 Muy bajo	31.0 2.6	12.6
Otros Municipios	22.3	14.7	17	—	—	—	23.2

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2020), Atlas Nacional de Riesgos (2021), CONAPO (2018) y CONEVAL (2015; 2020).

Notas:

¹ Corresponde a los datos publicados por INEGI (2020) Principales resultados por localidad (ITER): <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=9ç>
² Corresponde a la información condensada del 2010 al 2021 en el Atlas Nacional de Riesgos: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/Declaratorias/#>
³ Corresponde a los registros administrativos de defunciones por homicidios del INEGI (2020) y las proyecciones de población del CONAPO (2018).
⁴ Corresponde al Índice de Rezago Social 2020 publicado por CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx
⁵ Corresponde a la medición de pobreza 2015 publicada por CONEVAL: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes-de-pobreza-y-evaluación-de-las-EF.aspx>

LA PRESENCIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN LOS ESTADOS DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO

Una vez analizadas las principales características que posicionan a los estados seleccionados para este estudio como contextos de origen y destino de DFI, este último apartado centra la atención en realizar un perfil sociodemográfico sucinto de la población en situación de desplazamiento forzado interno en estos mismos estados. Asimismo, hacia el final del capítulo se presenta el peso de la población en situación de desplazamiento forzado interno como parte de la población de los estados y municipios seleccionados para el proyecto PROFIL; además, se muestra como

parte del posicionamiento de las entidades federativas en el fenómeno del DFI la composición de los orígenes de la población en situación de desplazamiento forzado interno cuando estas son destino y la de los destinos cuando estas son origen.

En la Tabla 2.6 se observa que la composición por sexo de la MI es muy similar a la de la población total nacional. En el caso del DFI se corrobora la importancia del componente femenino sobre todo en Querétaro, entidad en la que el porcentaje de mujeres alcanza 57.7 %. Como ya se mostró, el DFI tiene un componente femenino importante, que incluso se acentúa en algunos casos cuando se analiza por entidad. Esta característica reafirma la necesidad de analizarlo con enfoques como el de la interseccionalidad.

TABLA 2.6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA POR SEXO, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A NIVEL NACIONAL, 2020¹

POBLACIÓN	JALISCO	PUEBLA	QUERÉTARO	OTRAS ENTIDADES	TOTAL NACIONAL
Población total nacional	7,626,435	5,980,199	2,176,868	99,608,999	115,392,501
Hombres	48.7	47.8	48.7	48.6	48.6
Mujeres	51.3	52.2	51.3	51.4	51.4
Población migrante interna	198,977	176,573	192,078	3,369,332	3,936,960
Hombres	50.9	49.2	48.8	50.2	50.2
Mujeres	49.1	50.8	51.2	49.8	49.8
Población desplazada forzada interna	17,715	14,746	20,630	253,664	306,755
Hombres	49.7	46.9	42.3	48.2	47.8
Mujeres	50.3	53.1	57.7	51.8	52.2

Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la muestra censal del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.

Es importante recordar nuevamente que el DFI está caracterizado por su multicausalidad imbricada de manera particular en los contextos del origen, pero también en elementos sociodemográficos como la edad. En este sentido, el análisis de la estructura por edad y sexo de la población DFI en las entidades seleccionadas arroja luz a sus particularidades, las posibles causales y clarifica los retos en términos de política pública y social para atenderlas con base en sus necesidades específicas.

En este sentido, la Gráfica 2.5 muestra las estructuras por edad y sexo de la población total nacional, la población DFI nacional, la población DFI de Jalisco, la población DFI de Puebla, la población DFI de Querétaro y la población DFI del resto de las entidades federativas. Lo primero que destaca al contrastar las tres entidades seleccionadas versus la población DFI nacional y la población total nacional, es que, en todas, a excepción de Querétaro, se repite la concentración en los primeros dos grupos de edad (5 a 9 y 10 a 14 años), incluso rebasando tanto a la población DFI nacional como la media nacional.

En el caso particular de Jalisco, destacan 4 picos en las edades 5 a 14 años, 25 a 34, 55 a 59 y 85 y más, lo que corrobora la observación hecha anteriormente sobre el impacto débil de la edad en el DFI y llama la atención nuevamente sobre la participación de las poblaciones más vulnerables: las de los primeros y últimos grupos de edad. Asimismo, existe una proporción de hombres jóvenes de entre 20 y 29 años que destaca de la pirámide de esta entidad; esta situación puede ser una muestra del desplazamiento forzado interno por causas de la violencia delictiva que impacta de manera directa a hombres jóvenes particu-

larmente, por lo que son los que con mayor propensión tienen que salir de sus lugares de origen por dicha causa.

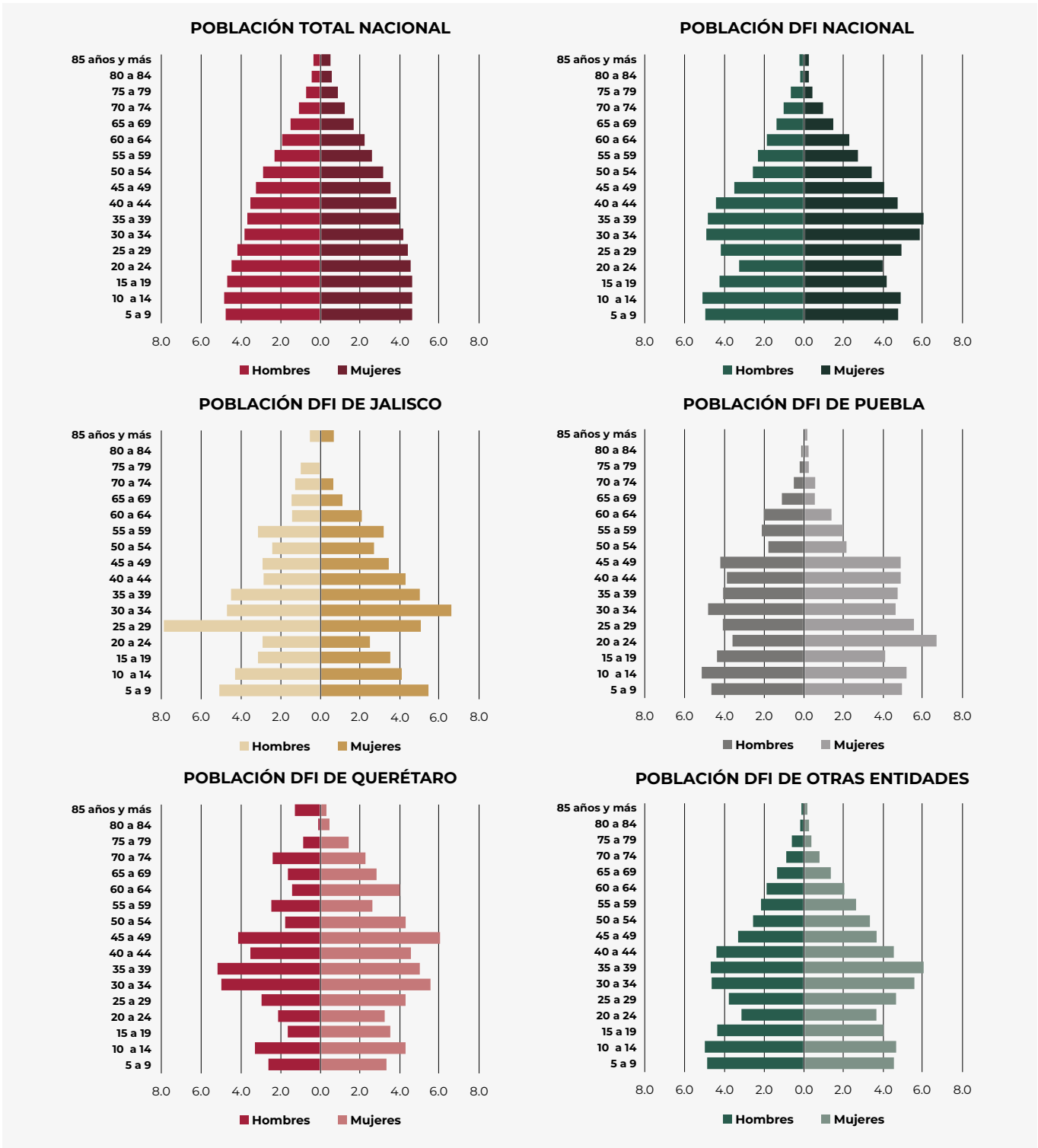
En el caso de Puebla, resalta la ventaja de las mujeres por sobre los hombres en casi todos los grupos de edad. En cuanto a su contrastación *versus* la población DFI nacional, esta entidad es la que más se le asemeja, sobresaliendo solo los grupos de mujeres de 5 a 14 años, 20 a 29 y 40 a 49. Al hacer el contraste con la población nacional, destacan los grupos de mujeres de las edades productivas y reproductivas (20 a 49 años). Lo anterior podría ser un indicio de un estado con DFI feminizado.

Por su parte, Querétaro exhibe una estructura por edad más heterogénea que Jalisco y Puebla, pero con características particulares que llaman la atención. En el caso de las mujeres, al contrastar versus la población DFI nacional y la total nacional destaca la concentración en las edades que van de los 25 años hasta los 79 de las desplazadas internas que residen en Querétaro. En cuanto a los hombres, la estructura que presentan los desplazados internos que residen en Querétaro es la más particular de todas, ya que hasta los 29 años sus porcentajes están por debajo de la media nacional y de la población DFI nacional, mostrando solo picos en las edades productivas y reproductivas de 30 a 49 años y posteriormente en las avanzadas de 70 a 74 y 85 y más. Esto podría aludir, dada la particularidad de Querétaro de contar con mejores indicadores (económicos, laborales, de salud, rezago social, pobreza y escolaridad), a una población que, si bien se desplaza de manera involuntaria, lo hace de manera familiar, con ciertas facilidades y hacia una entidad con mejores condiciones.

El DFI está caracterizado por su multicausalidad imbricada de manera particular en los contextos de origen, pero también en elementos sociodemográficos como la edad.

GRÁFICA 2.5

ESTRUCTURA POR EDAD DE LA POBLACIÓN TOTAL NACIONAL, DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA EN EL PAÍS Y DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO, SEGÚN SEXO, 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la muestra censal del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

Con respecto a la escolaridad según años acumulados, en todas las poblaciones analizadas, con excepción de Querétaro, la mayor parte de las personas se concentra en los grupos de menores años acumulados de escolaridad, lo que puede generar hipótesis sobre las características de los empleos que tenían en sus lugares de origen; sin embargo, organizaciones de la sociedad civil que analizan y atienden el DFI afirman que los perfiles de las personas que conforman esos flujos son heterogéneos en términos de la escolaridad, las actividades que realizan y las remuneraciones que reciben por su trabajo (SC4, mayo, 2021).

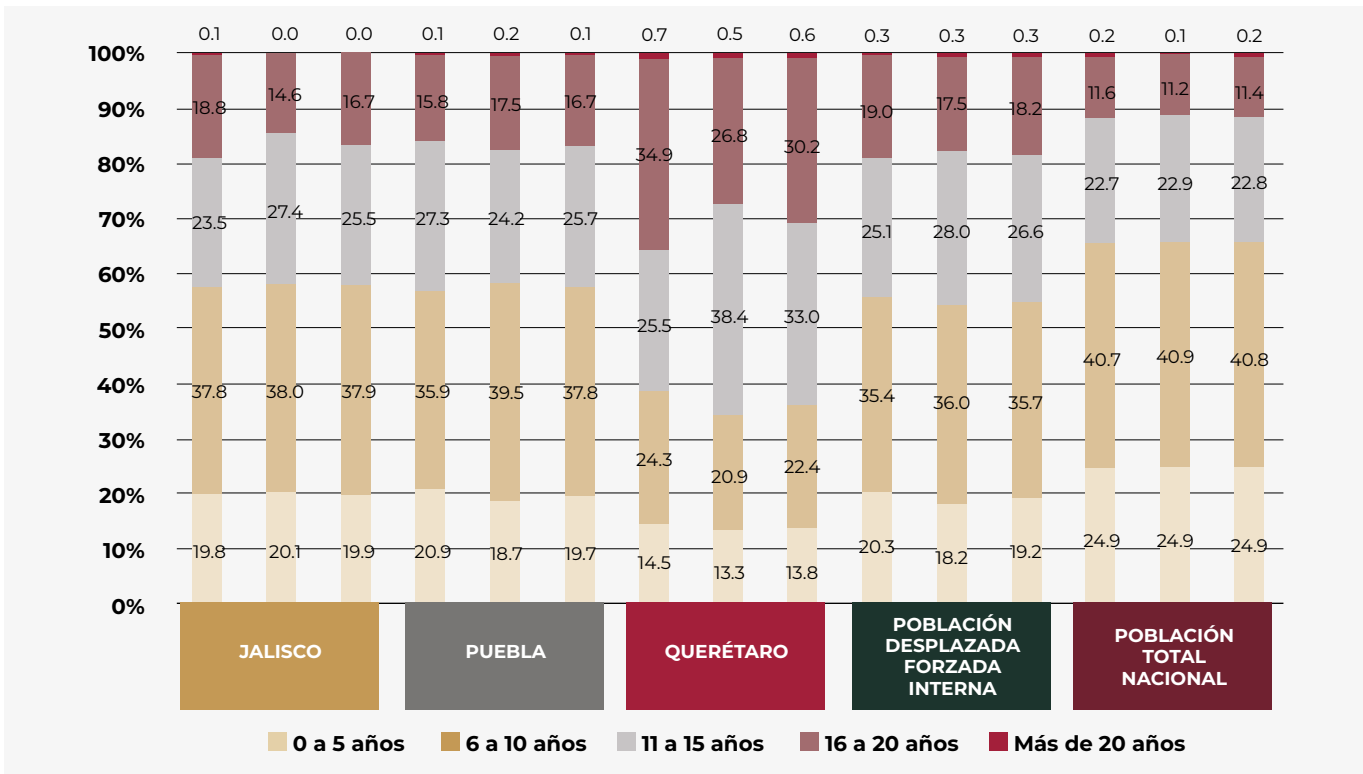
El caso de Querétaro vuelve a ser particular, concentra a la población con más años acumulados de escolaridad. Más de 60 % tie-

ne como mínimo 11 años de escolaridad acumulados y más de la mitad de ese porcentaje llega a tener hasta 20 años. Con respecto a la media nacional, las tres entidades tienen una ligera ventaja comparativa.

Aunque los años acumulados de escolaridad son muy similares a la media nacional para Jalisco y Puebla, Querétaro destaca al dar cuenta de una población DFI con mayor capital humano (ver Gráfica 2.6). Como se vio ya anteriormente, la población de Querétaro tiene características sociodemográficas, así como algunos indicadores positivos en distintos ámbitos del contexto de la entidad, que la posicionan de una manera aventajada sobre la de Jalisco y Puebla, por lo que esa entidad podría estar atrayendo a la población DFI con mejores capitales.

GRÁFICA 2.6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS AÑOS ACUMULADOS DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA, POR ENTIDADES FEDERATIVAS SELECCIONADAS Y TOTAL NACIONAL, 2020¹



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la muestra censal del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.

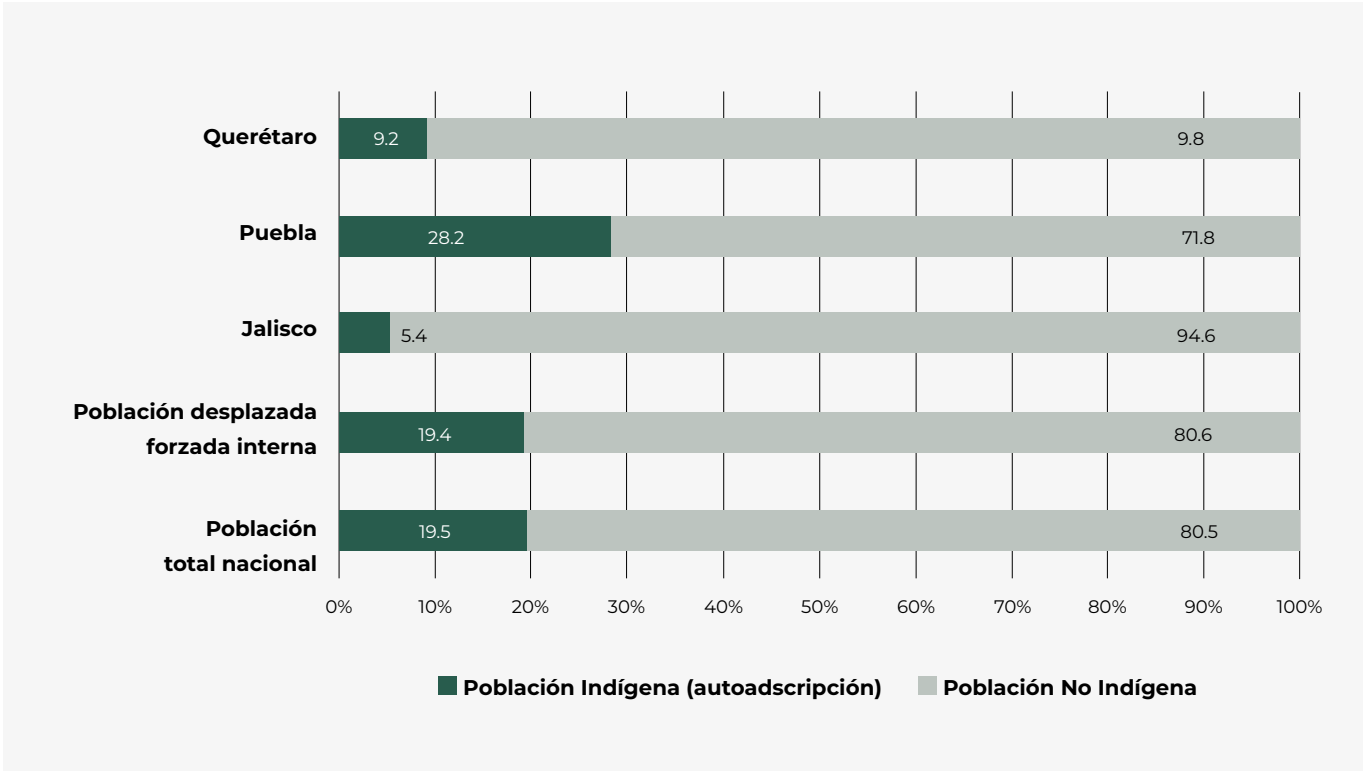
La Gráfica 2.7 muestra la situación de autoadscripción indígena de la población analizada en cada una de las tres entidades federativas y en la población total nacional. Es interesante notar que la población DFI con esta condición en Puebla es alrededor de tres veces mayor que la de Querétaro y cinco veces mayor que la de Jalisco. Esto puede ser un indicador del origen de las personas desplazadas, sea dentro de la entidad analizada o fuera de ella.

28.2 % de población DFI indígena en Puebla es 8 puntos porcentuales mayor que la media nacional, mientras que Jalisco y Querétaro se encuentran debajo de la media nacional, pero sobresale Jalisco con 15 puntos porcentuales por debajo.

Tanto el contexto como la historia particular de cada entidad federativa inciden en su composición étnica, en el caso de este análisis se observa que Puebla cuenta con un importante componente de población indígena en su población (9.9 %) y esto encuentra su correlato en la población DFI alcanzando 28 % del total. Esto puede aludir a dos situaciones: la primera tiene que ver con la composición étnica de los estados colindantes principalmente, pero en general de las entidades de origen de esta población en Puebla; y la segunda, con la creación de redes por parte de esta población vulnerable que se desplaza de manera involuntaria hacia Puebla atraída por estas redes.

GRÁFICA 2.7

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA POR AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA, SEGÚN ENTIDAD SELECCIONADA Y TOTAL NACIONAL, 2020¹



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la muestra censal del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.



© ACNUR México - Ivan Stephens

En la Gráfica 2.8 se observa que, tanto la población total de personas desplazadas forzadas internas como en cada una de las entidades seleccionadas, más de 80 % se concentra en “Unida(o)/Casada(o)” y Soltera(o), nuevamente indicio de una población DFI acompañada o familiar en particular en los casos de Jalisco y Querétaro, que sobrepasan la media de la población total nacional y la media de la población DFI nacional. En la categoría de viuda(o) se vuelve a observar una relación hombre-mujer que muestra una gran mayoría de mujeres viudas con respecto a los hombres tanto en el total de la población desplazada interna como en la de las tres entidades federativas. La media nacional es de alrededor de 30 viudos por cada 100 viudas, en el caso de Jalisco esa relación se empareja ligeramente con 44 hombres por cada 100 mujeres viudas, pero en Puebla y Querétaro se agudiza con 3 y 8 hombres por cada 100 mujeres. La diferencia en esperanza de vida entre hombres y mujeres y la composición por edad (caso Querétaro) con seguridad influye en esos datos; sin embargo, tratándose de la población desplazada interna resulta relevante observar las diferencias entre la población que conforma el DFI y la pobla-

ción en general del país, debido a que, en el caso de la primera, podrían estar, además, relacionadas con elementos de violencia en los contextos de origen.

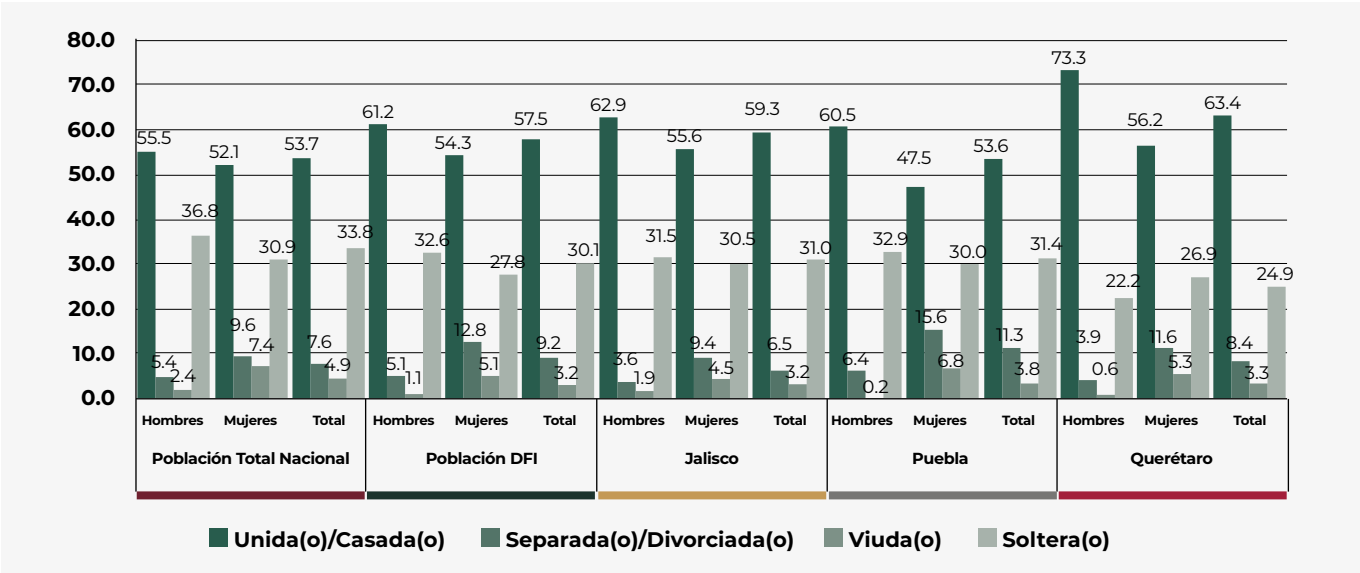
La situación conyugal de la población DFI corrobora sus particularidades al analizar las entidades seleccionadas, en específico la de aparentar ser una movilidad que no se realiza de manera individual sino con un mayor carácter de acompañamiento o familiar.

Aunque en el caso de las entidades seleccionadas nuevamente los porcentajes de viudez son menores a la media nacional, destaca la diferencia de 6.6 puntos porcentuales entre el porcentaje de viudos y viudas que residen en Puebla. Como se mencionó anteriormente, esto podría deberse al impacto de la violencia delictiva sobre los hombres y con ello la detonación del DFI de las mujeres viudas hacia esta entidad.

En este sentido, la importancia de este análisis radica en observar la naturaleza del DFI. Las particularidades de esta población en las distintas entidades permiten perfilar cada uno de los casos, aproximarse a las causas y a la composición de la población resulta ineludible para la toma de decisiones y construcción de políticas públicas que atiendan dichas especificidades.

GRÁFICA 2.8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA POR ENTIDADES SELECCIONADAS, TOTAL NACIONAL Y SEXO, SEGÚN SITUACIÓN CONYUGAL, 2020¹



Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la muestra censal del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI (2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.

Como se mencionó anteriormente, la población desplazada interna en las tres entidades seleccionadas conforma 17.3 % del total de esa población a nivel nacional. En la Tabla 2.7 se observa una desagregación a nivel municipal. Jalisco concentra, en los siete municipios mostrados en el cuadro, 69.7 % del total de la población DFI en esa entidad; para Puebla, ese dato es de 43.9 %; y para Querétaro, 93 %. Asimismo, también se puede observar que las tres entidades son mayoritariamente receptoras, ya que la población desplazada de destino es mayor que la de origen, situación que no se repite en Guadalajara y Tlaquepaque, que se presentan como municipios primordialmente expulsores de personas desplazadas.

El porcentaje de las entidades está en función de la población total nacional y el municipal en función de la población de la entidad. Jalisco concentra 6.6 % de la población nacional de 5 años y más, 5.8 % de la población DFI nacional reside actualmente en ese estado y 4.8 % de la misma población

DFI nacional salió de ese estado y actualmente reside en uno distinto (ver Tabla 2.7).

En el caso de los municipios, los porcentajes están calculados con respecto a la población DFI de cada una de las entidades seleccionadas (Jalisco, Puebla y Querétaro). En ese tenor, en Zapopan se localiza 24.6 % de la población DFI de 5 años o más que reside en Jalisco; asimismo, 14.7 % de la población DFI que cambió de residencia hacia otro municipio o entidad, se localizaba en Zapopan entre marzo de 2015 y marzo de 2020. La capital de Querétaro destaca por ser el municipio con mayores proporciones de expulsión y recepción en Querétaro; y Zapopan se distingue como uno de los principales municipios receptores en Jalisco (ver Tabla 2.7).

Las tres capitales de las entidades seleccionadas destacan principalmente como expulsoras de DFI, aunque la proporción de DFI que llega también es considerable. En el caso de Tlaquepaque, el porcentaje de expulsión es más de tres veces mayor que

la población DFI que recibe. Esto puede deberse a que tiene altas tasas de homicidios. El caso de Corregidora en Querétaro tiene una de las menores tasas de homicidios

y tiene el porcentaje más bajo de pobreza, elementos que podrían explicar el alto porcentaje de recepción con respecto al de expulsión (ver Tabla 2.7).

TABLA 2.7

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA POR ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE ORIGEN Y DESTINO, 2020¹

LUGAR DE RESIDENCIA	POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA POR LUGAR DE ORIGEN ²		POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA POR LUGAR DE DESTINO ³		POBLACIÓN TOTAL DE 5 AÑOS Y MÁS	
Población total nacional	306,755		306,755		115,392,501	
Entidades Seleccionadas	22,491	7.3	53,091	17.3	15,783,502	13.7
Jalisco	14,589	4.8	17,715	5.8	7,626,435	6.6
Zapopan	14.7		24.6		17.9	
Tlajomulco	13.5		19.0		8.7	
Guadalajara	28.3		14.2		17.0	
Puerto Vallarta	1.2		5.0		3.5	
Tlaquepaque	14.9		4.9		8.2	
Tepatitlán	0.1		1.1		1.8	
Zapotlán el Grande	0.0		0.8		1.4	
Otros municipios	27.2		30.3		41.6	
Puebla	5,323	1.7	14,746	4.8	5,980,199	5.2
Puebla	32.8		22.4		26.1	
San Andrés Cholula	1.8		8.1		2.4	
San Pedro Cholula	6.8		5.3		2.1	
Cuautlancingo	2.4		4.7		2.1	
Atlixco	2.4		3.5		2.1	
Otros municipios	53.8		56.1		65.1	
Querétaro	2,579	0.8	20,630	6.7	2,176,868	1.9
Querétaro	71.7		53.3		44.6	
El Marqués	2.2		16.5		9.8	
Corregidora	6.6		14.1		9.1	
San Juan del Río	11.4		8.7		12.6	
Jalpan de Serra	0.1		0.3		1.1	
Otros municipios	8.1		7.0		22.9	
Otras entidades federativas		92.7		82.7		86.3

Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, (muestra censal), INEGI (2020).

Notas:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio.
²Población desplazada forzada interna que vivía en la entidad en marzo de 2015.
³Población desplazada forzada interna ubicada en la entidad en marzo de 2020.



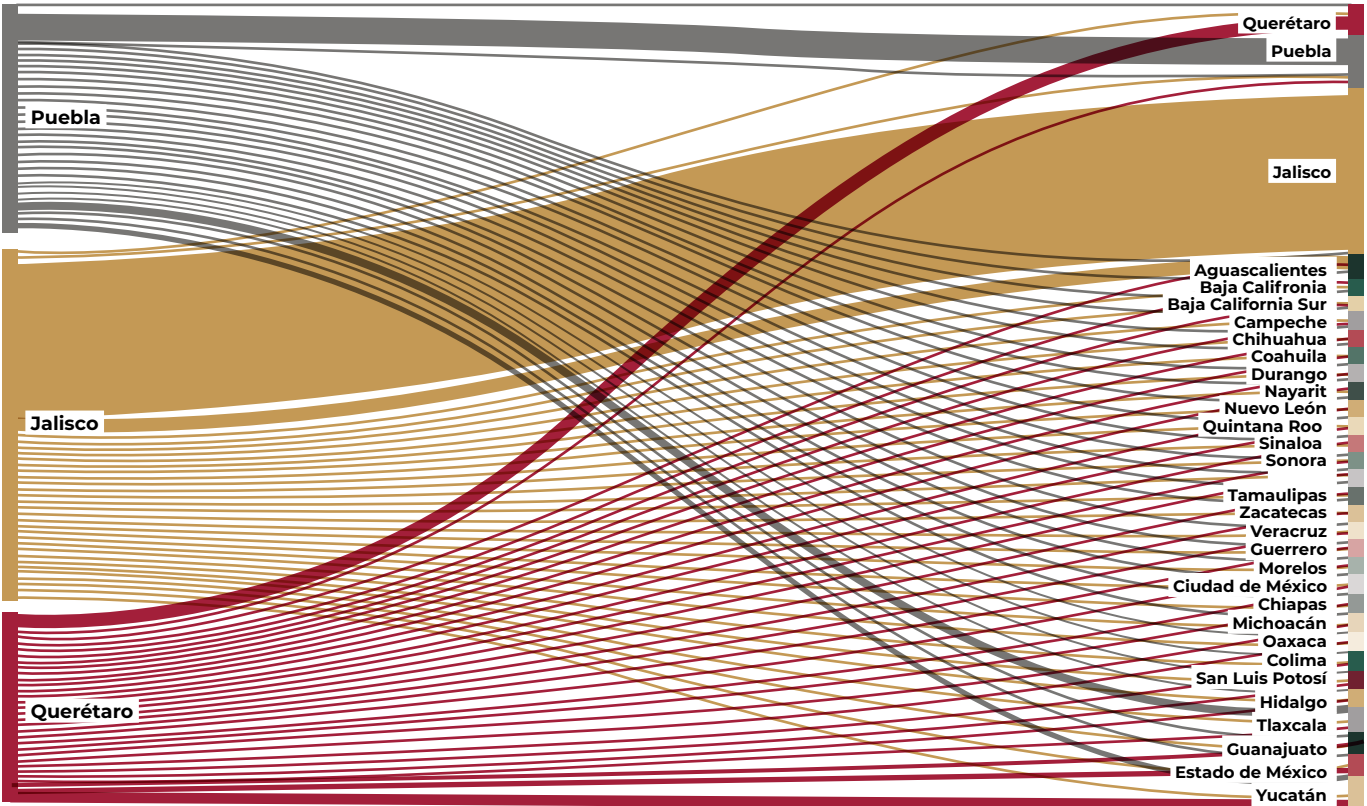
© GIZ México

La Gráfica 2.9 muestra los flujos de origen-destino de la población DFI representados por las bandas que van de izquierda a derecha que salen de Jalisco, Puebla y Querétaro o se mueven dentro de esas entidades. Se puede identificar que en las tres entidades hay un importante componente de migración intermunicipal, ya que en los tres casos la banda más ancha (que representa mayor número de personas DFI) que sale de cada entidad del lado izquierdo (origen) se dirige a la misma entidad del lado derecho (destino). Este hallazgo coincide con los resultados del estudio de CONAPO, en el cual se destaca que, aunque predomina un patrón de concentración de movimientos de corta distancia en coexistencia con otros donde se observa una dispersión en muchos otros puntos del territorio nacional, “una parte importante de estos movimientos tienen origen o destino a municipios de la misma entidad o intercambian población entre ellos dos. Por lo que es muy probable que la movilidad que se está dando

sea de carácter intra o interurbana” (Romo, et al., 2021:20). No obstante, el caso de Jalisco es sobresaliente porque 64 % del movimiento de DFI se lleva a cabo dentro de la entidad, mientras que ese porcentaje para Puebla y Querétaro es de 18 % y 5 %, respectivamente. La violencia causada por el crimen organizado, en particular la vinculada a las actividades del negocio de narcóticos, es un elemento que diferencia a Jalisco de Puebla y Querétaro, situación que puede explicar ese porcentaje tan elevado de desplazamiento intermunicipal en la primera con respecto a las otras dos entidades seleccionadas. Las tres entidades tienen una gran diversidad de destinos, pero destaca que el segundo destino más importante es una entidad colindante (Puebla-Tlaxcala, Jalisco-Aguascalientes y Querétaro-Estado de México), lo que puede hacer alusión a la premura que muchas veces caracteriza al DFI o a la existencia de redes entre entidades colindantes (ver Gráfica 2.9).

GRÁFICA 2.9

FLUJOS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA CON ORIGEN EN JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO Y DESTINO EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, 2020¹



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, (INEGI, 2020).

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio. Se excluye el nombre de Tabasco de las 32 entidades ya que no tiene casos como destino de DFI.

Con la misma lógica que la gráfica anterior, la Gráfica 2.10 muestra las principales entidades de origen de las personas desplazadas en Jalisco, Puebla y Querétaro y permite identificar el peso que tiene en cada entidad el desplazamiento intermunicipal. Así, del lado izquierdo se observan los orígenes de la población DFI en Jalisco, Puebla y Querétaro.

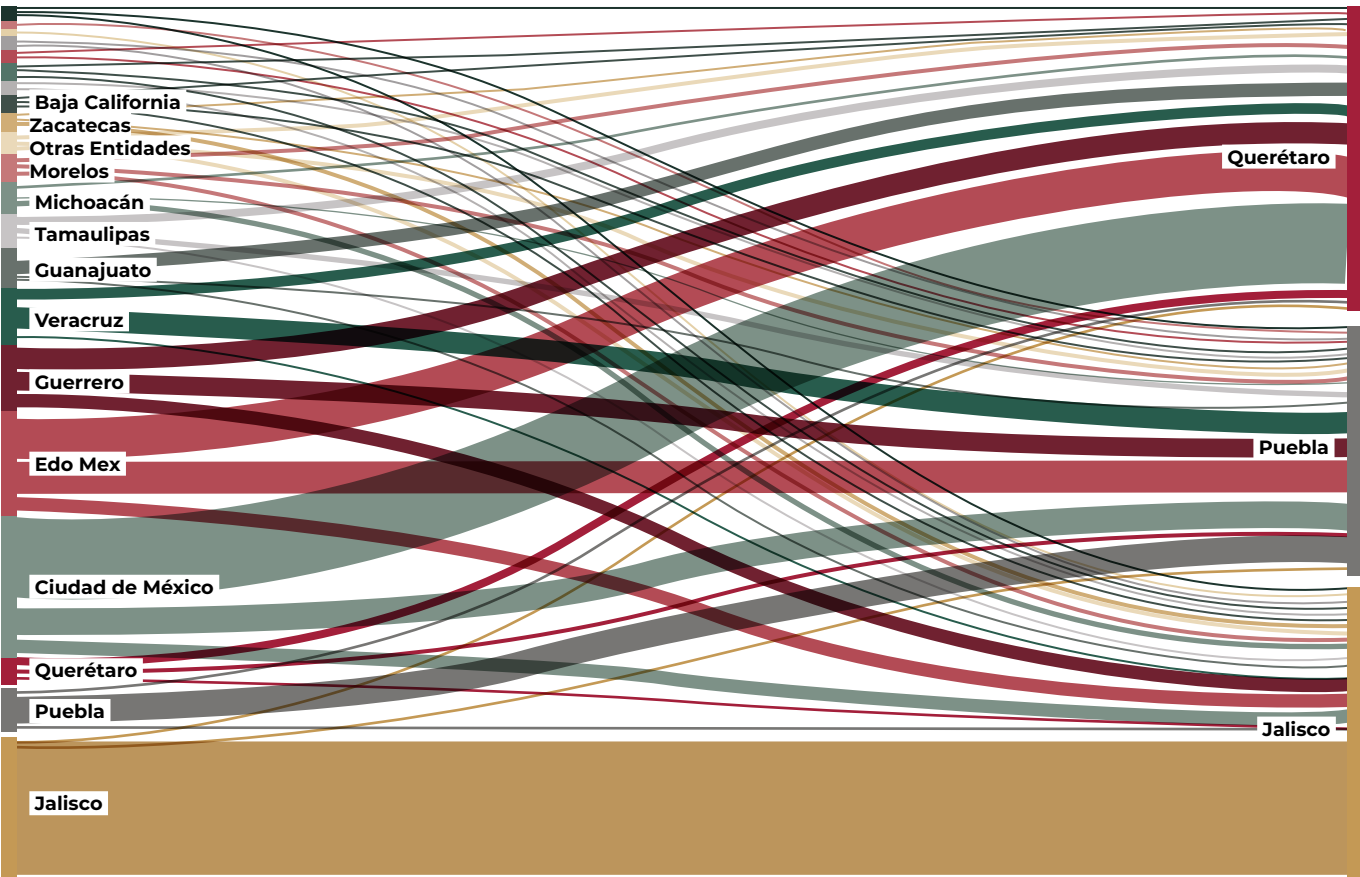
Las tres principales entidades de donde provienen las personas DFI que actualmente residen en Querétaro son la Ciudad de México, Estado de México y Guerrero; en el caso de Puebla, son Ciudad de México, Estado de México y Puebla; y en el caso de Jalisco, es el propio Jalisco, seguido de la Ciudad de México y Guerrero (se muestra resumen

con el porcentaje respectivo en el margen derecho de la gráfica).

Entre los orígenes más relevantes se localizan las entidades más violentas, como Baja California, Tamaulipas, Guerrero, Guanajuato y Michoacán, pero también la misma entidad en el caso de Jalisco y Puebla reiterando el desplazamiento intermunicipal. En este sentido, también resulta valioso mencionar que las principales causas de desplazamiento de las personas que se encuentran actualmente en las tres entidades seleccionadas son inseguridad y violencia y desastres, en una proporción de 89.2 % y 2.1 %, respectivamente, para Jalisco; 90.8 % y 6.2 % para Puebla, y 91.3 % y 4.5 % para Querétaro.

GRÁFICA 2.10

PRINCIPALES FLUJOS DE ORIGEN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA CON DESTINO EN JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO, 2020¹



Ciudad de México-Querétaro 35.4 %	Ciudad de México-Puebla 20 %	Jalisco-Jalisco 64.1 %
Edo. Méx-Querétaro 20.6 %	Edo. Méx-Puebla 18.3 %	Ciudad de México-Jalisco 5.92 %
Guerrero-Querétaro 10.2 %	Puebla-Puebla 17.7 %	Guerrero-Jalisco 5.70 %

Nota:
¹Datos aproximados a la población desplazada forzada interna. En ausencia de datos oficiales y preguntas específicas que permitan observar directamente el DFI en el Censo 2020, se presentan cifras de migración interna por causas asociadas al DFI. En tanto no existan cifras oficiales sobre DFI, los datos sobre migración interna proporcionan un acercamiento valioso para su estudio. Los estados de origen de DFI con destino en Jalisco, Puebla y Querétaro que cuentan con menos de 350 casos y que corresponden al 4.7 % del total de casos no se encuentran etiquetados.

A MODO DE CIERRE

Con base en las fuentes estadísticas oficiales analizadas en este capítulo, las conclusiones aquí presentadas están expuestas en dos rubros. Por un lado, se ubican elementos para hablar de los instrumentos que se han utilizado para medir el DFI

hasta hoy; por otro, se identifican particularidades de las personas en situación de desplazamiento forzado interno como un tipo de movilidad humana que comparte algunas características con las que conforman los flujos migratorios dentro de las fronteras nacionales.

SOBRE LOS INSTRUMENTOS PARA MEDIR Y DISTINGUIR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Las fuentes con las que se ha intentado estimar el DFI en México no fueron construidas específicamente con ese cometido. Son fuentes que dentro de la información que captan logran, desde diferentes metodologías, identificar a las personas que, por causas vinculadas a la inseguridad o violencia en diversas expresiones, han dejado sus lugares de residencia habitual. Sin embargo, como ya se mencionó, no tienen la posibilidad de captar de manera exhaustiva y exclusiva este tipo de movilidad.

El Censo de Población y Vivienda 2020 capta una amplia diversidad de causas de la migración interna, entre ellas, se encuentran, además de las categorías “inseguridad delictiva o violencia” y “desastres naturales”, otras opciones que permiten hacer una aproximación del DFI, tales como violencia intrafamiliar o persecuciones religiosas. Tal diversidad de causales de la migración interna asociadas al DFI no se puede encontrar en otras fuentes estadísticas en el país, y, por tanto, hasta el día de hoy no se habían hecho estudios considerando tal diversidad en conjunto, ventaja a la que se suma que contiene la información disponible más reciente.

Los retos son varios. La forma en la que se plantean las preguntas y respuestas para la captación de datos en los diferentes instrumentos, incluyendo el Censo 2020, agrega dificultades con respecto a la recolección de información. En aquellas fuentes en las que el DFI es aproximado a través de la migración interna, no es posible registrar más de una opción de respuesta impidiendo el análisis de la multicausalidad que lo caracteriza. Dichas fuentes no especifican la definición de conceptos clave para la comprensión de las causas que reportan, por ejemplo, “inseguridad delictiva o pública²¹, o violencia”, esta categoría es muy amplia y en el caso de la violencia los diferentes tipos que podrían estar ahí incluidos podrían acotar el perfil de las personas víctimas y por lo tanto demandar necesidades distintas. Esta categoría impide identificar, por ejemplo, violencia psicológica u otras formas de violencia directa

y estructural, siendo esta última fuente de diversas violaciones a los derechos humanos y pocas veces identificada²².

El Censo 2020, si bien permite una aproximación al DFI, no es una herramienta especializada en dicha movilidad, por lo que presenta deficiencias que sólo un instrumento destinado específicamente a observar y medir el fenómeno podría aminorar. Una de las deficiencias encontradas es que el Censo 2020 no contempla causales que son parte de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Deng, 1998), como violaciones a los derechos humanos y catástrofes causadas por el ser humano. Asimismo, tanto el Censo 2020 como el resto de los instrumentos cuantitativos documentan las causas de la migración interna, es decir, el hecho que explica el tipo de movilidad, el proceso migratorio, y no captan la situación de las víctimas del DFI. No se dispone de información oficial sobre el alcance de dichos instrumentos que evidencie las necesidades de atención psicológica o el impacto individual en lo económico, emocional, y en las posibilidades que tienen las personas de restablecer sus condiciones de vida en el lugar de origen.

Asimismo, hablar del restablecimiento de sus condiciones de vida en los lugares de residencia anteriores al DFI puede resultar en esfuerzos que no propicien una solución duradera, porque son los contextos los que impidieron su permanencia en la residencia habitual, entornos que pueden mostrar claramente la violencia causada por el crimen organizado, pero esconder una violencia que los mantenía en condiciones de vulnerabilidad y que propició una situación que culminó en la salida forzada.

Un reto que se desprende de un hallazgo muy valioso en el levantamiento cualitativo de los datos en esta investigación se relaciona con la incapacidad de las fuentes estadísticas de llegar o de analizar lugares y poblaciones muy pequeñas a pesar de ser captadas. Una de las justificaciones del Censo 2020 es la confidencialidad de los datos. La información que se ha obtenido de las entrevistas a víctimas de DFI es de gran relevancia en términos de las metodologías utilizadas y los instrumentos diseñados para medir a la población y sus caracterís-

²¹ A pesar de que en la ENADID 2018 y el Censo 2020 la pregunta que hace referencia a las causas de la migración interna es la misma, una de sus opciones de respuesta que además identifica al DFI difiere en una palabra, lo que hace confusa la definición de la categoría: en la ENADID 2018 se lee “inseguridad pública o violencia”; en el Censo 2020 “inseguridad delictiva o violencia”.

²² La violencia estructural tiene la complejidad de no poder identificar al agresor o generador de la violencia con facilidad porque está originada desde las estructuras, no hay un culpable al que se pueda sancionar.

Para caracterizar el DFI y medir este tipo de movilidad es fundamental que se busque la colaboración de otras instancias tanto de la sociedad civil y la academia como de organismos internacionales.

ticas. Hubo entrevistas que dieron cuenta de localidades muy pequeñas, de menos de 2,500 habitantes en Querétaro, que mostraron una cara de la entidad que no se conoce y que no es posible apreciar desde las fuentes estadísticas existentes, incluso discrepa de los datos obtenidos de la realidad general de la entidad. De hecho, en el Censo 2020 se levantó un cuestionario en localidades menores a 2,500 habitantes en el que se puede advertir la presencia de importantes conflictos sociales, entre los que se encuentran conflictos con la propiedad de las tierras, conflictos religiosos y de otra índole (Romo, et al., 2021).

En suma, es fundamental que en los esfuerzos que se hagan por caracterizar el DFI y medir este tipo de movilidad se busque concretar un registro especializado de personas desplazadas internas a través de una institución que lo opere con base en su experiencia en el fenómeno, pero también con la certeza de contar con la disponibilidad y capacitación de recursos humanos en temas de atención a personas violentadas, derechos humanos y trato digno. Así como también con la colaboración de otras instancias tanto de la sociedad civil y la academia como de organismos internacionales que han monitoreado y documentado el DFI en México durante años de trabajo.

SOBRE LA POBLACIÓN DESPLAZADA FORZADA INTERNA EN MÉXICO Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO DE FORMA PARTICULAR

A manera de síntesis, podemos decir que el perfil de la población desplazada forzada interna de las entidades seleccionadas comprende las siguientes características: la edad no es un factor que pueda distinguir a la población DFI de otras, porque no hay una clara concentración en ciertos grupos

de edad, a diferencia de lo que sucede con la migración interna, que por lo general son poblaciones en edades productivas y reproductivas al momento de migrar. Asimismo, el contexto de origen es relevante confiriéndole particularidades a la población DFI, independientemente del lugar en el que se localice, la composición por sexo es casi equitativa entre hombres y mujeres, poseen un componente de población indígena similar al de la media nacional y preponderantemente profesan la religión católica. Es importante recalcar que la caracterización realizada en este capítulo de las entidades y municipios contempla la mayoría de los datos e índices que se han utilizado como factores asociados al DFI en los estudios especializados sobre el tema, no obstante, algunos de ellos no representan propiamente un factor de propensión o vulnerabilidad para la población ante el DFI, sino que cobran relevancia al suministrar una imagen fidedigna de la situación de las entidades y hacer asequible una explicación más profunda y certera sobre las causales del DFI en dichas zonas geográficas, como en el caso de la religión.

Asimismo, las entidades muestran una tendencia creciente y sostenida por más de 15 años de la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes. En cuanto a los municipios seleccionados, todos muestran índices de rezago social bajo y muy bajo, así como porcentajes de pobreza y pobreza extrema considerables. Jalisco es la entidad que mayor tasa de violencia presenta y supera la media nacional en los últimos años; tiene una migración intermunicipal elevada y muestra una concentración importante de población en el catolicismo. Puebla presenta una considerable proporción de población indígena, es de las tres entidades la que tiene los indicadores económicos menos favorables, con rezago social y pobreza elevada, además de un mercado laboral con un importante componente de informalidad.

A estos indicadores multicausales de vulnerabilidad se agrega el de medio ambiente, que por el número de declaratorias oficiales de desastres naturales que ha acumulado en los últimos años, se vislumbra también como un problema para la entidad. Querétaro, por su parte, se encuentra en una situación de ventaja comparativa en términos económico-laborales, escolares y de salud frente a Jalisco y Puebla. Es una entidad de recepción de migración interna con saldo neto migratorio positivo y elevado y bajos índices de violencia delictiva.

Con base en la aproximación que se hizo para identificar a las personas en situación de DFI mediante la construcción de una variable proxy, es posible identificar algunas diferencias entre dichas personas y el resto de las personas migrantes internas. Sin embargo, las diferencias no se presentan en todos los parámetros analizados. Esto puede mostrar dos cosas: la primera y más evidente es que las personas en situación de DFI no necesariamente tienen un perfil sociodemográfico distinto a las personas migrantes internas; la segunda, es que podría haber motivaciones entre las personas migrantes internas que no necesariamente se registran entre las causas del desplazamiento porque no son concebidas como parte del diverso abanico de violencias, esto puede suceder con algunas personas que migran por razones económicas como última alternativa o incluso de manera involuntaria.

Al analizar las entidades federativas Jalisco, Puebla y Querétaro por características sociodemográficas seleccionadas, se confirman algunos hallazgos apuntalados a nivel total y se clarifican otros. Se perfilan como estados con un porcentaje ligeramente mayor de mujeres, profesantes del catolicismo mayoritariamente, con un nivel

de instrucción escolar promedio y tasas de participación y ocupación muy similares a las nacionales. No obstante las similitudes con la población nacional, se identifican características particulares como el peso de la población indígena en Puebla, las mejores condiciones escolares, de salud y laborales en Querétaro y un posible indicador de desplazamiento forzado interno en Jalisco: el porcentaje de viviendas deshabitadas.

Querétaro es, de las tres entidades, la que mayor porcentaje de DFI acoge con respecto a su población total, seguida de Jalisco y en tercer lugar Puebla; en ninguna de las tres entidades dicho porcentaje es mayor a 1 %. En cuanto a hombres y mujeres, las proporciones son muy similares en el caso de Jalisco, mientras que en el caso de Puebla y Querétaro se incrementa la proporción de mujeres; no obstante, dichas proporciones resultan de especial relevancia al comparar a la población DFI con la MI, ya que, como se planteó a lo largo de este análisis, el incremento del componente femenino en la población DFI con respecto a la MI de las tres entidades federativas se puede explicar por el tipo de violencia que detonó el DFI, tal como la violencia intrafamiliar o la violencia delictiva que impacta de manera directa y de forma más contundente en hombres que en mujeres. Esta situación a nivel nacional se asemeja más a Puebla y Querétaro que a Jalisco, lo que puede estar relacionado con su DFI intermunicipal debido a las condiciones de violencia criminal presentes en esta entidad, que provoca un desplazamiento de carácter más familiar que en las otras entidades seleccionadas y probablemente también que a nivel nacional.

La edad fue el aspecto que mejor marcó la diferencia entre las personas desplazadas y las migrantes internas. Lo que se observó es que se presenta una mayor heterogeneidad en la distribución de la población DFI por grupo etario debido a que un movimiento involuntario no discrimina por edad.

La edad fue el aspecto que mejor marcó la diferencia entre las personas desplazadas y las migrantes internas. Lo que se observó es que se presenta una mayor heterogeneidad en la distribución de la población DFI por grupo etario debido a que un movimiento involuntario no discrimina por edad.

que se presenta una mayor heterogeneidad en la distribución de la población DFI por grupo etario debido a que un movimiento involuntario no discrimina por edad, mientras que la población MI se concentra en causas económicas y de mejoras en su condición de vida, por lo que es común que las proporciones en las edades productivas y reproductivas sean mayores que las del resto.

En cuanto a los niveles de escolaridad, se observa que las personas DFI en Querétaro presentan una mayor escolaridad en términos de años acumulados, situación relacionada con las condiciones en ventaja comparativa que tiene el contexto de esta entidad. La escolaridad es relevante para estimar en qué sector laboral estaban insertas, así como la instrucción disponible como capital humano para identificar espacios de inserción laboral para estas personas posibilitando su propio desarrollo temporal o permanente y apostando a una posible integración en diferentes niveles en las sociedades que les acogen.

Jalisco, Puebla y Querétaro se ubican entre las principales entidades receptoras de personas en situación de desplazamiento forzado interno, y la primera se encuentra también entre aquellas donde más se origina este tipo de movilidad, por los elevados niveles de inseguridad que presenta la entidad, aunque las personas no necesariamente salen del estado, los desplazamientos pueden darse a nivel intra e intermunicipal.

La situación conyugal, en particular la categoría “viuda(o)”, mostró a través de la relación entre hombres y mujeres viuda(o) s elementos que pueden relacionarse con la vulnerabilidad de los hombres frente a la presencia de diferentes formas de violencia delictiva en los lugares de origen, ya que la razón de hombres viudos por mujeres viudas se agudizaba en el caso de la población DFI, es decir, por cada 100 mujeres viudas se observan menos hombres viudos en la población DFI con respecto a la MI y a la total nacional.

En este sentido, el primer reto es visibilizar la presencia de personas desplazadas internas en Jalisco, Puebla y Querétaro e incluirlas en el proceso de diagnóstico y la elaboración de programas de atención para conocer la diversidad de causas por las que se movilizaron y por las que se encuentran en ese territorio en ese momento en particular.

Medir el problema del DFI es fundamental para orientar esfuerzos hacia su resolución; no obstante, conocer las características particulares de las personas que integran este tipo de movilizaciones es necesario para poder observar la fotografía completa para su atención, comprender las causas de fondo y evaluar las posibles soluciones en función de que esa población no regrese a su estado anterior a la huida, sino asegurar que su vida tendrá los elementos mínimos necesarios para un desarrollo pleno en términos de sus derechos humanos.



© GIZ México

03



03

Agenda pública:

hacia la visibilización, prevención y atención del desplazamiento forzado interno en México

María Teresa Del Riego Cortinas y Juan Carlos Narváez Gutiérrez

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los dos primeros capítulos se delineó el marco conceptual y normativo en el que se inscribe el desplazamiento forzado interno y se realizó una aproximación sociodemográfica cuantitativa en aras de lograr una estimación de la población afectada y sus principales características, tanto a nivel nacional como en las entidades fedrativas seleccionadas.

En este tercer capítulo se realiza una recapitulación sobre el estado de la discusión en torno al DFI en México, con énfasis en los avances y pendientes en la agenda pública y en la construcción de un marco normativo para su prevención, atención y solución. A partir de entrevistas a distintos actores clave del sector gubernamental, organismos internacionales, sociedad civil y academia, se hila una narrativa que aporta elementos para el análisis y la comprensión de este complejo problema, cuyo impacto multidimensional es posible observar, en alguna medida, a través del testimonio de cinco personas víctimas directas de DFI. Por otra parte, los hallazgos en torno a los casos de estudio para los estados de Jalisco, Puebla y Querétaro brindan información y algunas

recomendaciones que podrían contribuir a la construcción de una ruta de atención para las personas desplazadas forzadas internas en nuestro país.

Como ya se ha señalado, el DFI es un problema grave que ha estado presente en México en las últimas décadas. Algunos hechos históricos han significado puntos de inflexión en la dinámica del DFI. Uno de ellos fue el conflicto armado en Chiapas, que inició con el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el primero de enero de 1994, y se convirtió en la causa principal de los desplazamientos en aquella entidad. De acuerdo con distintas fuentes académicas y de la sociedad civil, entre 1994 y 1998 se desplazaron entre 50 mil y 84 mil personas, principalmente en las zonas Altos, Selva y Norte del estado (Arana y Del Riego, 2012). Otro parteaguas fue la puesta en marcha de la estrategia de seguridad conocida como “guerra contra las drogas”, a partir del año 2006, que derivó en “una profunda crisis en materia de derechos humanos” (DOF, 2020: 2).

Especialistas en el tema coinciden en que la violencia y la inseguridad de los últimos años han provocado los mayores episodios

de DFI en la historia reciente del país, y advierten que, dada su gravedad, es urgente diseñar acciones para atenderlo de manera certera e integral. Y aunque ha habido distintos esfuerzos e iniciativas por parte de instituciones del gobierno federal, algunos gobiernos locales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas, para reconocer, visibilizar y atender a la población afectada, aún existen importantes retos por ser incorporados a la agenda nacional.

Es importante mencionar, como ya se hizo en las precisiones metodológicas, que la identidad de los actores clave entrevistados (personas funcionarias de alto nivel, legisladoras, académicas y representantes de la sociedad civil) es confidencial. Sus opiniones expresan la diversidad y la pluralidad de actores que participan en los distintos campos de atención al DFI.

EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DENTRO DE LA AGENDA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO

México juega un papel estratégico en el concierto de la movilidad humana, como país de origen, tránsito, destino y retorno, y de manera más reciente, para movimientos migratorios mixtos, internos e internacionales (Castles, 2003; Naranjo, 2015; Gandini, Fernández de la Reguera y Narváez Gutiérrez, 2020). El desplazamiento forzado interno forma parte de este complejo repertorio de tramas y dinámicas de movilidad humana que, por sus causas y repercusiones, resulta una de las expresiones contemporáneas más trágicas y difíciles de medir y registrar.

Como se ha sostenido, históricamente el DFI ha sido invisibilizado, no sólo en México sino en muchos otros países, a pesar de la si-

tuación de riesgo y vulnerabilidad en que se encuentran las personas desplazadas, dada la falta de anclajes normativos e institucionales que velen por su vida en el contexto del desplazamiento forzado interno.

A nivel mundial, el fenómeno del desplazamiento forzado interno ha sido subestimado, no solamente por México. Se consideraba como un elemento propio de la soberanía de cada país, y, por lo tanto, cada país tenía que decidir cómo enfrentar esta problemática. Era considerado como algo que no competía a la comunidad internacional, ni exigía la construcción de una normativa jurídica internacional (FI, abril 2021).

Esta invisibilización del DFI resulta sorprendente, no sólo por sus graves consecuencias para la población que lo padece, sino porque, como ya se indicó en el capítulo 1, a nivel mundial, regional y nacional, la población DFI es mayor que la refugiada. De hecho, en la actualidad, el número de personas desplazadas internas en el mundo duplica al de las personas refugiadas (IDMC, 2021).

El tema del desplazamiento forzado interno es hasta más grave que el tema del refugio en ciertos sentidos, sobre todo desde el punto de vista cuantitativo. La cantidad de personas desplazadas siempre ha sido mayor que la de personas refugiadas. Por otra parte, el desplazamiento forzado interno precede al refugio. Los refugiados, muy comúnmente, han sido desplazados forzados internos antes de ser refugiados. Entonces, si la magnitud del problema de desplazamiento interno es mayor al de los refu-

México juega un papel estratégico en el concierto de la movilidad humana, como país de origen, tránsito, destino y retorno, y de manera más reciente, para movimientos migratorios mixtos, internos e internacionales.

giados y, por otra parte, precede al refugio, llama la atención el hecho de que los países ignoraron este fenómeno durante muchos años (F1, abril 2021).

En el caso de México, la negativa de los gobiernos pasados a reconocer el DFI “invisibilizó su gravedad y magnitud, dando como resultado la falta de atención integral para las personas afectadas” (Segob, 2020: 9). Como puede verse en el Cuadro 3.1, en

opinión de distintos actores clave (L1, F8, F11), dicha falta de reconocimiento fue resultado de la resistencia de las autoridades nacionales a aceptar que existe una situación de violencia generalizada y violación sistemática de derechos humanos en el país, entre otros factores. A su vez, el rol de las autoridades gubernamentales suele ser incómodo en este tema, en virtud de que son quienes tienen la responsabilidad primaria en su prevención, atención y reparación.

CUADRO 3.1

NARRATIVAS EN TORNO A LA FALTA DE RECONOCIMIENTO GUBERNAMENTAL DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, ANTES DE 2019

ACTOR	NARRATIVA
F1	Había un interés deliberado en no reconocerlo, porque era como echarse la soga al cuello, sobre todo para Calderón. Si él mismo estaba impulsando la guerra contra el narcotráfico, que generaba enormes contingentes de desplazados internos, era muy difícil que reconociera que sus políticas fueron causales directas de esta tragedia humanitaria.
L1	En el sexenio de Calderón, la prioridad era la guerra contra el narco y esta prioridad generaba un aumento del problema del desplazamiento. Entonces, difícilmente el gobierno iba a poder atender el problema cuando él mismo lo estaba atizando. Además, implicaba reconocer una creciente problemática de derechos humanos.
F8	Por lo menos en la década pasada, no era reconocido porque se tenía la concepción de que implicaba el reconocimiento de un conflicto armado y se hacía una analogía con Colombia; varias de las instituciones se negaban a reconocer el desplazamiento por esa razón.
SC2	Aceptar el desplazamiento forzado interno es aceptar que vivimos en un Estado necropolítico y que el Estado nacional, que desde la concepción weberiana es el ente que tiene el monopolio de la violencia legítima, no existe. (...) Lo básico que deberíamos tener es la seguridad, y si no la tenemos, el Estado es un sin sentido.
F11	El gobierno negaba que existía el desplazamiento forzado interno por el concepto de los Principios Rectores que habla de violencia generalizada, porque decía “no hay violencia generalizada en el país, por lo tanto, no aceptamos que hay desplazamiento”. Creemos que era una mala interpretación de lo que significa violencia generalizada.
SC1	Para reconocer que hay personas desplazadas internas, tendrías que reconocer como Estado que no estás haciendo tu trabajo, reconocerlo públicamente, que no tienes la capacidad, que has perdido territorio por el narco o que estás coludido con el narco, que no te ha interesado velar por ese territorio o que has dejado que alguien más se encargue de él. Reconocer eso sería reconocer que la estructura está un poco podrida, y no va a suceder porque hay un montón de intereses políticos en medio.

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) durante los meses de abril y mayo de 2021.

Además de los factores considerados en el Cuadro 3.1, otros elementos, incluso algunos propios de la naturaleza del DFI, también han contribuido a invisibilizar el problema. Por ejemplo, particularmente en el caso de los desplazamientos por violencia, las personas abandonan su hogar por miedo y buscan ocultarse y pasar desapercibidas. Además, como se explicó en el capítulo 1, el DFI suele ser consecuencia de otras violaciones graves a derechos humanos (asesinatos, desapariciones forzadas, entre otras), que generalmente reciben más atención por parte de las autoridades nacionales, los organismos de derechos humanos, los medios de comunicación e incluso las propias víctimas.

En la mayoría de los estados, este tipo de desplazamientos obedecen al miedo y se hacen internamente, y quizá los movimientos grandes que están en el marco de estos desplazamientos, como el movimiento de desaparecidos, de feminicidios o los movimientos por la justicia, no nos hemos ocupado de asumir esa problemática como tal, no nos hemos puesto a ver cuántos compañeros, compañeras, familias enteras, están desplazadas. Y son muchas. Te lo digo porque al organizar encuentros, te das cuenta de que la gente viaja desde otros estados, desde muchos lugares diferentes, para llegar a un encuentro en su estado; pero al no ser el tema, y en la prioridad de localizar a las personas desaparecidas o evitar un megaproyecto, (el desplazamiento) nunca es el tema principal de la agenda. Deberíamos empezar a hacerlo más visible desde los movimientos. Es como un tema que se subsume, como un efecto no deseado, ya normalizado; y dado que la gente está ahí por miedo, por amenazas, por un tema de seguridad, entonces, tampoco es tan fácil visibilizar a los desplazados (SC4, mayo 2021).

De acuerdo con algunos actores clave entrevistados, esas mismas condiciones de invisibilidad y anonimato en que se encuentran las personas DFI, dificultan su organización y la posibilidad de que se constituyan en un actor social visible capaz de presionar

al Estado para que asuma su responsabilidad y dé una respuesta efectiva.

Ha faltado un proceso de organización y exigencia más claro. Mientras no haya un sujeto ahí, no solamente diciendo que el problema existe, sino generando la presión suficiente, va a ser difícil que ese Estado, que pudiera tener algún beneficio o que quisiera no tener que pagar los costos, se mueva motu proprio (SC4, mayo 2021).

Por todo lo anterior, distintos actores clave entrevistados consideran que el DFI constituye una tragedia humanitaria. De ahí la necesidad de reconocerlo, visibilizarlo y caminar hacia la construcción de estrategias específicas para su prevención y atención, y el logro de soluciones duraderas.

El logro de soluciones duraderas para el DFI es el fin último y el mayor desafío de cualquier estrategia, política pública o instrumento normativo en la materia. La importancia de alcanzarlas está presente en gran parte de la literatura sobre el tema, empezando por los Principios Rectores. Los principios 28, 29 y 30 “establecen el derecho de los desplazados internos a una solución duradera, la responsabilidad de las autoridades nacionales, y la asistencia de los agentes humanitarios y de desarrollo para llegar a esa solución” (ONU, 2010: 6).

Pero ¿qué son las soluciones duraderas? El documento de referencia sobre el tema es el *Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos*, del Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés), que se dio a conocer en versión piloto en 2007, fue sometido a revisión y se completó en 2009. El Marco señala que “una solución duradera se logra cuando las personas que antes estaban en situación de desplazamiento interno dejan de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin ser discriminados por esa condición” (ONU, 2010: 7). Existen tres posibles caminos para alcanzar soluciones duraderas: I) regreso o reintegración sostenible en el lugar de origen; II) integración sostenible en el lugar donde se hayan refugiado las personas DFI; y III) integración sostenible o

asentamiento en cualquier otra parte del país (ONU, 2010).

De acuerdo con Beyani, Krynsky Baal y Caterina (2016), el Marco del IASC define ocho criterios para determinar si se ha alcanzado o no una solución duradera al DFI: protección y seguridad, condiciones de vida adecuadas, acceso al trabajo, restablecimiento de la vivienda, las tierras y propiedades; reunificación familiar, participación en asuntos públicos y acceso a la justicia y a compensaciones adecuadas.

Para el ACNUR (2022), la búsqueda de soluciones duraderas es “un proceso complejo y gradual que atiende a dificultades en cuestión de derechos humanos, humanitarias, de desarrollo, de reconstrucción y de consolidación de la paz. Requiere de apoyo desde el inicio de una crisis para evitar el riesgo de desplazamientos prolongados, múltiples y recurrentes. Requiere también de la participación coordinada y oportuna de diferentes agentes” (p.11), así como de la asignación de recursos importantes (Beyani, Krynsky Baal y Caterina, 2016).

A pesar de la importancia fundamental de alcanzar soluciones duraderas para el DFI, la mayoría de las leyes y políticas públicas en la materia registradas hasta 2018 se ocupaban fundamentalmente de la fase de asistencia a las personas afectadas. De acuerdo con Nicolau y Pagot (2018), de 80 leyes y políticas registradas en la Base de Datos Mundial, que fueron analizadas, 73 estaban destinadas a la fase posterior al desplazamiento, y 25 se centraban en cuestiones relacionadas con las soluciones duraderas. En el mismo análisis, las autoras destacan que sólo un tercio de las leyes y políticas estudiadas abordaban la fase

previa al desplazamiento y contenían disposiciones específicas para prevenirlo o para minimizar sus efectos.

El Marco del IASC es un referente obligado para países como México, que caminan hacia la construcción de un marco normativo específico para prevenir y atender el DIF. Como se señaló anteriormente, el logro de soluciones duraderas

debe estar en el horizonte de cualquier ley o política pública en la materia.

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO NORMATIVO NACIONAL Y LOCAL SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Al cierre de este libro –segundo trimestre de 2022–, México se encuentra en una coyuntura que podría marcar un antes y un después para las personas en situación de DFI que requieren atención en el país.

Esta oportunidad histórica se sustenta en tres hechos fundamentales: I) el reconocimiento del DFI -por primera vez- por parte del gobierno federal; II) su inclusión como tema central en el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024; y III) la aprobación por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, que fue turnada a la Cámara de Senadores y se encuentra en proceso legislativo.

Definitivamente sí hay una coyuntura mucho más favorable hoy que la que hubo en otros gobiernos. Punto uno: nunca el gobierno a nivel federal había reconocido el desplazamiento forzado interno. Punto dos: nunca el gobierno federal había tomado en serio la necesidad de elaborar una ley; y no sólo se propuso elaborarla, sino que la concluyó. Punto tres: nunca la Cámara de Diputados había abordado una ley y la había aprobado, como la aprobó, de manera unánime. Punto cuatro: esta ley ya está a nivel del Senado. Punto cinco: nunca se había generado un Programa Nacional de Derechos Humanos en el cual se estableciera el desplazamiento forzado interno como un elemento central que requiere atención y diagnóstico. Y punto seis: esta ley señala por primera vez a una instancia como encargada de operar e implementar la ley, que es la CO-MAR (FI, abril 2021).

Sobre los primeros dos puntos, es decir, el reconocimiento gubernamental del DFI y la inclusión del tema en el PNDH 2020-2024, es importante señalar que, desde el

inicio del actual gobierno federal, México entró en una coyuntura más propicia para la atención del DFI. Distintos hechos dan cuenta de este nuevo momento. En abril de 2019, el gobierno federal reconoció oficialmente el problema del DFI en México, la responsabilidad del Estado y la necesidad de atenderlo de manera inmediata e integral (UPMRIP, 2022; Conapo, 2021; Segob, 2020). En el marco de la presentación del libro “La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México” (2019), el Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, Alejandro Encinas, hizo un reconocimiento público sobre el DFI, los retos que implica y la obligación del Estado de atenderlo desde la política pública. Este mismo reconocimiento se ha hecho desde entonces en distintos foros, espacios y publicaciones oficiales.

Durante mucho tiempo, el Estado mexicano evitó hacer frente a una deuda histórica: reconocer la existencia, gravedad, causas y consecuencias del desplazamiento forzado interno. Es por ello que el actual Gobierno de México ha decidido asumir la responsabilidad de atender, prevenir y reparar integralmente este fenómeno. El reconocimiento del desplazamiento forzado interno implica un fuerte compromiso, pues este tipo de situaciones suelen

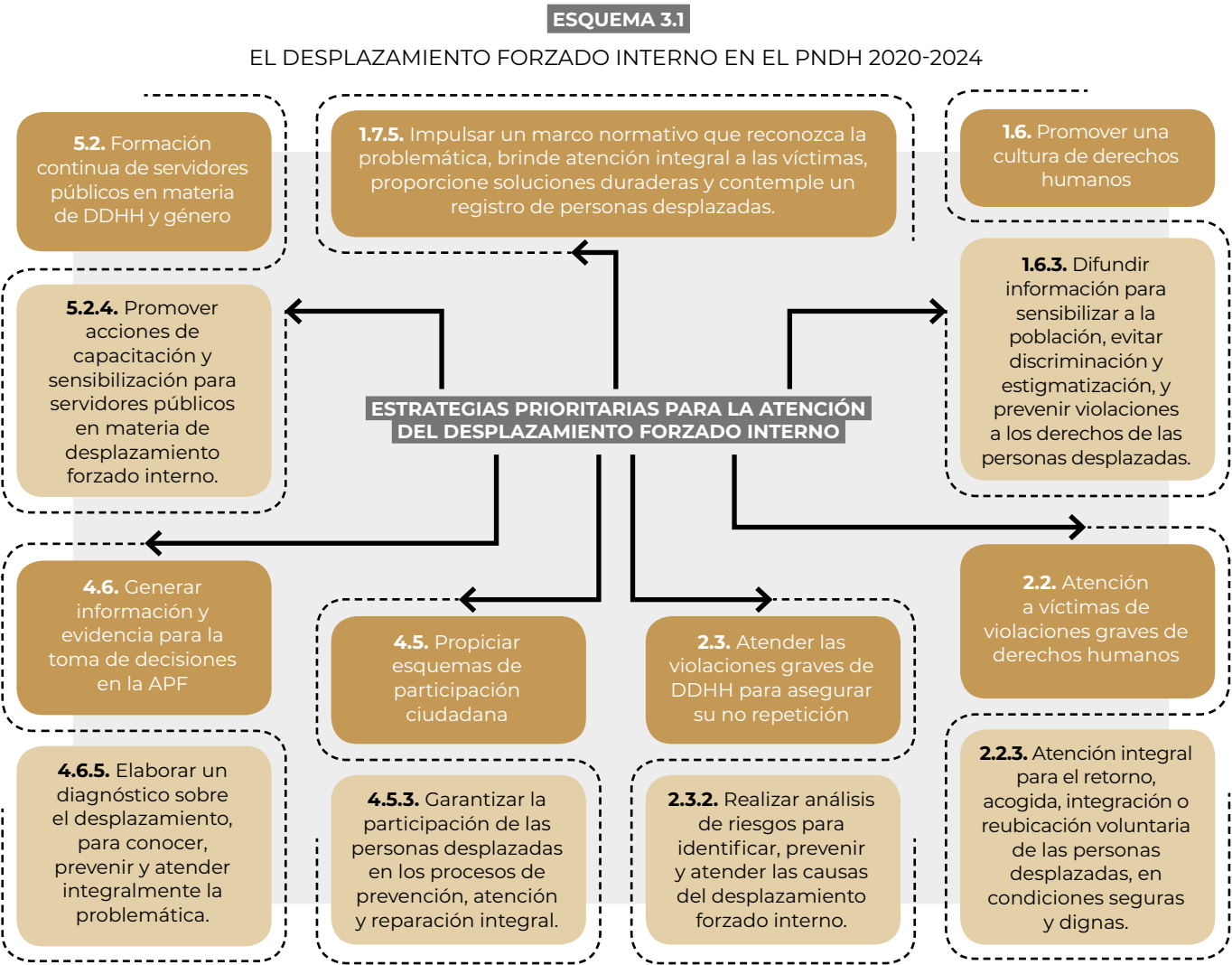
tener como consecuencia una serie de violaciones a los derechos humanos, como el derecho a la vida, a la libre determinación, a la integridad personal, a la personalidad jurídica, a la protección familiar, a la libertad de conciencia, a la libre expresión y a la seguridad. Por ello, atender el desplazamiento requiere de la coordinación interinstitucional y de políticas públicas para brindar una atención integral y garantizar las condiciones para el ejercicio de todos los derechos (Segob, 2020: 7).

Este reconocimiento marcó el inicio de una nueva etapa en torno al DFI como problema público. Resulta particularmente relevante la incorporación del tema en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, así como su presencia a lo largo de los ejes estratégicos. El Esquema 3.1 muestra algunas de las estrategias que configuran la ruta de trabajo programático alrededor del DFI; destaca que como parte de la estrategia prioritaria 1.7, que promueve “impulsar la adecuación del marco normativo mediante la creación, modificación y derogación de normas para la realización de los derechos humanos”, se busca desarrollar un marco normativo que reconozca la problemática, brinde atención integral a las víctimas, proporcione soluciones duraderas y contemple un registro de personas desplazadas.



© GIZ México

México se encuentra en una coyuntura que podría marcar un antes y un después para las personas en situación de DFI que requieren atención en el país.



Fuente: elaboración propia, con base en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (DOF: 10/12/2020).

Es importante mencionar que para la elaboración del PNDH 2020-2024 se desarrollaron foros de consulta con diversos sectores y actores en México, de los cuales derivan al menos siete acciones focalizadas en el DFI. Entre estas, además de impulsar un marco normativo adecuado, se busca difundir información para sensibilizar a la población; generar estrategias para la atención integral a las víctimas; realizar un análisis de riesgos para identificar, prevenir y atender de forma oportuna las causas del desplazamiento forzado interno; garantizar la implementación de mecanismos de participación en los procesos de prevención, atención y reparación integral; promover

la elaboración de un diagnóstico sobre la situación del desplazamiento forzado interno; promover acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a las personas servidoras públicas.

En este contexto, y en el marco de las responsabilidades de la Secretaría de Gobernación para el cumplimiento del PNDH 2020-2024, desde 2019 y hasta la actualidad, la Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), en concordancia con sus atribuciones, ha diseñado una ruta de trabajo que incorpora una serie de acciones con el objetivo de avanzar en el desarrollo de marcos normativos para la atención del DFI; para la coor-

dinación intersectorial y el fortalecimiento institucional en el marco del DFI; para impulsar la generación de diagnósticos y el desarrollo de fuentes de información que permitan profundizar en el conocimiento

del DFI; así como acciones orientadas a disseminar, socializar y difundir información sobre el tema. El siguiente cuadro muestra de manera sintética las acciones en la ruta de atención al DFI entre 2019 y 2022.

CUADRO 3.2

ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN LA RUTA DE ATENCIÓN AL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO 2019-2022

TIPO DE ACCIONES	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NO. ACCIONES
Acciones para impulsar el desarrollo de marcos normativos para la atención del DFI.	Entre las acciones más relevantes, se encuentran en primer lugar el reconocimiento del DFI como asunto público; los trabajos para impulsar un marco normativo amplio tanto a nivel federal como a nivel local; la aprobación del proyecto de Ley; así como las reformas al acuerdo de creación del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para incorporar al DFI en su agenda de trabajo.	Agenda nacional	4
Acciones para la coordinación intersectorial y fortalecimiento institucional en el marco del DFI.	Entre las acciones que se llevaron a cabo se encuentra la operación de mesas y grupos de trabajo para la coordinación interinstitucional en el marco del reconocimiento del DFI. Se generaron espacios de intercambio de buenas prácticas a nivel internacional, tanto en el marco de la colaboración con el IDMC como con Naciones Unidas. Destaca la participación de México dentro de los trabajos del MIRPS, los diálogos en el Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento Interno (PANDI), así como el permanente trabajo con organismos internacionales (entre ellos OIM y ACNUR) para fortalecer la agenda del DFI en México.	Agenda nacional e internacional	16
Acciones para impulsar la generación de diagnósticos y desarrollo de fuentes de información que permitan profundizar en el conocimiento del DFI.	Entre las acciones que se destacan se encuentra la publicación del libro <i>La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México</i> (2019), con la que se abre el camino para el reconocimiento del DFI; la elaboración del informe sobre la visita a Chiapas en el marco del fortalecimiento del proyecto de Ley, por parte del equipo de IDMC y de Segob; la publicación de una serie de artículos de investigación por parte de la UPMRIP y el ACNUR; la colaboración permanente con JIPS, IDMC, así como los resultados del grupo de trabajo sobre DFI del CGPM, los cuales se materializan en una guía que traza algunas directrices para legislar a nivel local en la materia.	Agenda nacional e internacional	7
Acciones orientadas a disseminar, socializar, difundir información acerca del DFI.	Entre las acciones que se documentan, destaca la creación del micrositio sobre DFI, que es el primero de carácter gubernamental (http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI). De igual manera, las participaciones de funcionarias y funcionarios en el desarrollo de encuentros, coloquios, seminarios de actualización de alcance nacional e internacional; así como la colaboración con el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada (JIPS), IDMC, ACNUR, tanto en México como en el exterior.	Agenda nacional e internacional	16

Fuente: elaboración propia con base en información de la Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP).

A las acciones descritas en el Cuadro 3.2 se suma el hecho de que, desde el 2 de octubre de 2020, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, forma parte del consejo asesor del Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), siendo México el único país de América Latina con presencia en dicho órgano.

Además, se creó el “Protocolo de atención en casos de desplazamiento forzado”, dirigido a las y los trabajadores de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y de las distintas instancias que conforman el Sistema de Atención a Víctimas, como una herramienta para facilitar y mejorar la atención a la población DFI (Gobierno de México, 2021).

Otros elementos favorables para la atención del DFI en la actual coyuntura, son la composición del Congreso de la Unión, con mayoría del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), actualmente en el poder, que podría facilitar la aprobación de la ley general en la materia, y el hecho, destacado previamente, de que el actual gobierno ha decidido no continuar con la estrategia de seguridad de los dos gobiernos anteriores.

Este gobierno no se considera a sí mismo como un gobierno que esté generando desplazamiento, no está desarrollando una guerra contra el narcotráfico que genera deliberadamente desplazamiento forzado interno; no está impulsando las explotaciones mineras; al contrario, está prohibiendo la indiscriminada explotación de minas a cielo abierto. Es decir, es un gobierno que no se propone generar desplazamiento (...), a diferencia de otros (F1, abril 2021).

Desde que México reconoció el DFI, el actual gobierno federal ha insistido en la necesidad de que se concrete un marco normativo general que reconozca el problema, “brinde atención integral a las víctimas, proporcione soluciones duraderas y contemple un registro de personas desplazadas” (DOF, 2020: 15). Sin embargo, hasta ahora, no ha sido posible. En su micrositio sobre desplazamiento forzado interno, la CMDPDH da a conocer que entre 1998 y 2020 se presentaron nueve iniciativas para crear una ley general en la materia, pero ninguna ha sido aprobada²³.

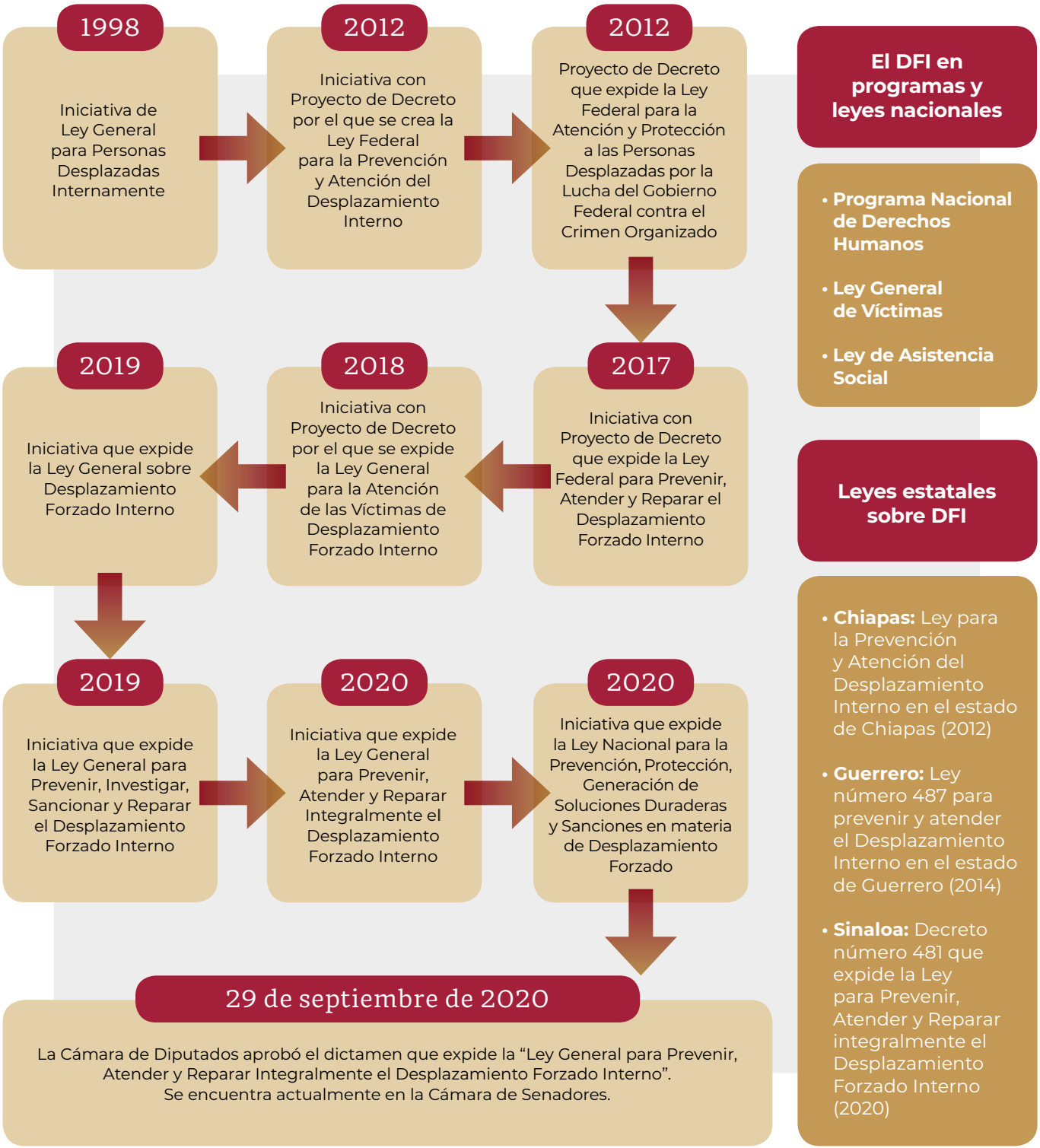
²³ Información disponible en: <http://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/marco-normativo>



© GIZ México

ESQUEMA 3.2

INICIATIVAS DE LEY SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, 1998-2020



Fuente: elaboración propia, con información de la CMDPDH.

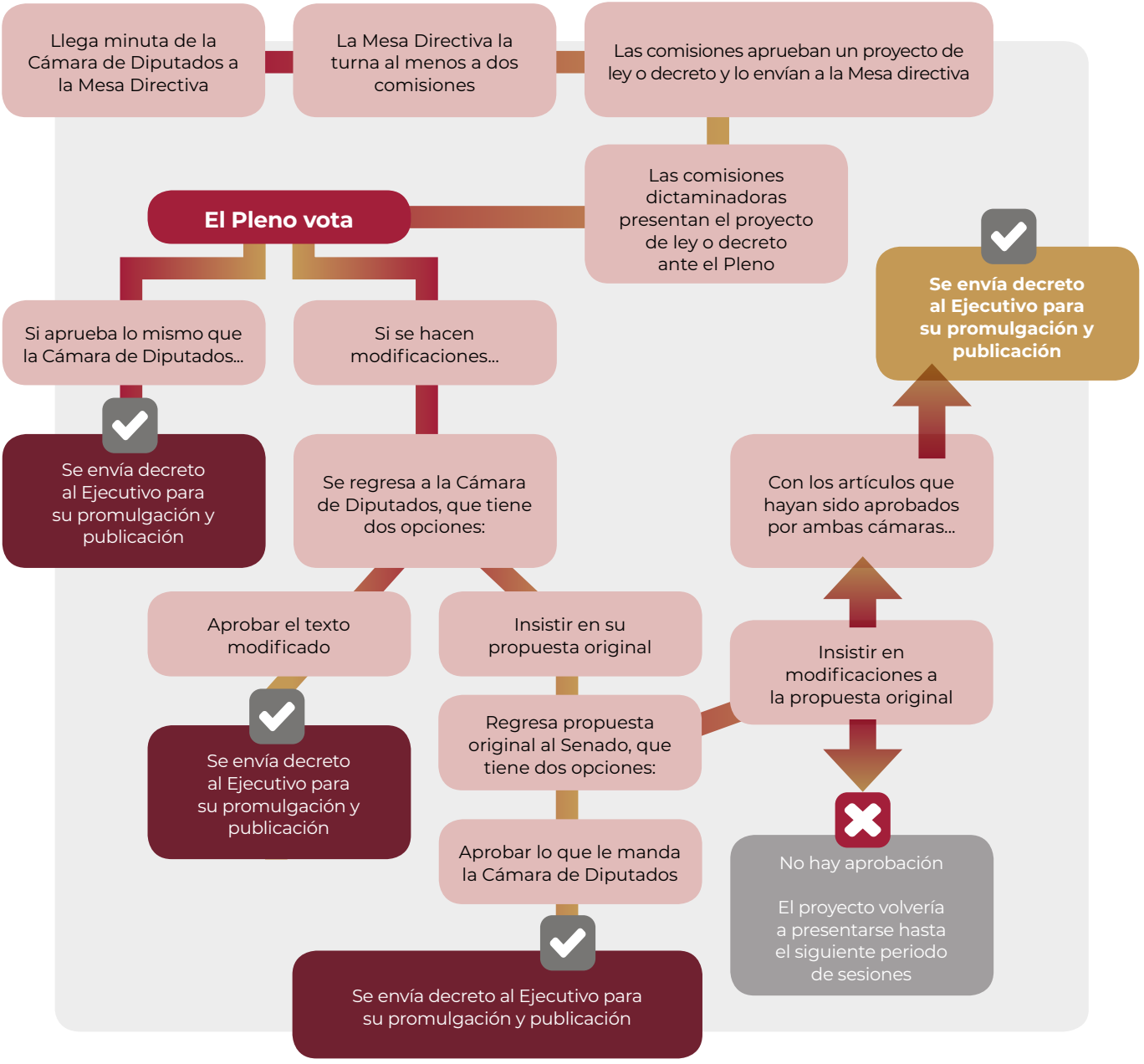
²⁴ Documento disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/03/asun_4019970_20200318_1584045220.pdf

Si bien se han presentado otras iniciativas después del periodo considerado en el Esquema 3.2, el hecho de haber sido aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados coloca a la “Iniciativa de Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el

Desplazamiento Forzado Interno”²⁴ como el instrumento con mayor posibilidad de transformarse en la primera ley sobre DFI en el país. Una vez enviada al Senado, la ruta legislativa que debe seguir para su posible aprobación se muestra en el Esquema 3.3.

ESQUEMA 3.3

RUTA LEGISLATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY GENERAL PARA ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, ACTUALMENTE EN EL SENADO



Fuente: elaboración propia con base en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) durante los meses de abril y mayo de 2021.

Al cierre del presente documento, la iniciativa de ley continuaba al inicio de la ruta legislativa. Si bien el 30 de septiembre de 2020 fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda, la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, de acuerdo con una excitativa de la senadora Nestora Salgado García, fechada el 23 de marzo de 2022, hasta ese día, las comisiones señaladas no habían emitido el dictamen correspondiente, habiéndose superado “en demasía” el tiempo reglamentario para tal fin (Salgado García, 2022). La legisladora exhortó a las comisiones a emitir el dictamen lo más pronto posible, porque “la ausencia de un marco normativo y de programas de atención y protección a nivel federal agrava la situación de vulnerabilidad de las víctimas, generando además la violación continuada de una serie de derechos humanos y diversas formas de revictimización” (Salgado García, 2022: 3).

Para el gobierno federal, en caso de aprobarse en el Senado de la República, “la promulgación de esta ley proveerá el marco normativo necesario a las instituciones para fortalecer sus acciones, con el propósito de solucionar esta situación (el DFI) y evitar que siga sucediendo” (Segob, 2020: 9). No obstante, distintos actores entrevistados (F1, F2, F10, F11) señalaron que la atención a la población DFI no puede ni debe estar sujeta a la aprobación de una ley general, y consideraron que es posible avanzar al amparo de instrumentos normativos ya existentes, como el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.

No nos preocupemos tanto si hay o no hay ley, si hay o no hay un registro, empece-mos a atender. Eso es lo que creemos que nos corresponde, porque finalmente tenemos ahí cierta normatividad de donde agarrarnos, como el Programa Nacional de Derechos Humanos, eso nos da facultades para que desde el gobierno empece-mos a hacer cosas (F11, abril 2021).

Un ejemplo de las acciones que se han emprendido para atender a la población DFI, independientemente de la aprobación de la ley general, es un programa piloto impulsado por la Secretaría de Gobernación y la COMAR, en coordinación con agencias internacionales, para reubicar a algunas familias originarias del estado de Guerrero, que tuvieron que abandonar su hogar en 2017 por la violencia del crimen organizado.

La intención es que esas (...) familias sean trasladadas a (...), donde ACNUR tiene ya ciertos elementos para poder iniciar un proceso de reinserción en la localidad, que finalmente es la intención del programa, que tengan una reinserción plena y una vida nueva en este lugar. Vale la pena mencionar que estas familias también han manifestado su interés en poder retornar, pero en el corto plazo se ve muy complicado que esto pueda ocurrir (F2, abril 2021).

A modo de recapitulación, los tres elementos previamente explicados (el reconocimiento oficial del DFI, su inclusión en el PNDH y la aprobación de la iniciativa de ley general en la Cámara de Diputados) configuran un escenario favorable para la preven-

El reconocimiento oficial del DFI, su inclusión en el PNDH y la aprobación de la iniciativa de ley general en la Cámara de Diputados configuran un escenario favorable para la prevención y atención del problema.



© GIZ México

ción y atención del problema. Sin embargo, especialistas entrevistados identifican riesgos y desafíos importantes: I) la persistencia de condiciones estructurales generadoras de DFI; y II) en caso de aprobarse la ley, la dificultad para lograr un presupuesto suficiente para su implementación, en el contexto de la pandemia y las dificultades económicas que atraviesa México. La posibilidad de saldar la deuda histórica con las personas, familias y comunidades afectadas por el DFI pasa, necesariamente, por la asignación de recursos económicos suficientes.

La ley de desplazamiento forzado interno va a exigir la lucha directa para poder lograr un presupuesto que responda a la estructura básica mínima que necesita la COMAR para poder trabajar. Derivado de la crisis económica, se entiende que el gobierno esté aplicando políticas de austeridad, y va a ser una lucha fuerte convencer a la Secretaría de Hacienda de otorgar el presupuesto (F1, abril 2021).

El tema del presupuesto tiene una complicación porque no estamos viviendo una época de facilidades presupuestales y menos aún por la pandemia. Entonces, para tener un buen presupuesto asegurado para la implementación de la ley, puede haber dificultades, efectivamente. No que haya resistencias, pero sí dificultades derivadas de la realidad presupuestal (L1, mayo 2021).

Estos claroscuros de la coyuntura actual para atender el DFI en nuestro país, que observan los actores clave entrevistados, se exponen en el Cuadro 3.3, que se presenta a continuación. A través de sus narrativas se deja constancia sobre las oportunidades que se presentan en la administración del gobierno actual de cara al reconocimiento del DFI como parte de la agenda pública. Sin embargo, también se observan los obstáculos que conlleva impulsar esta agenda pública en medio de un contexto de restricciones presupuestales y adelgazamiento general del entramado institucional.

CUADRO 3.3

NARRATIVAS SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y LOS OBSTÁCULOS EN LA COYUNTURA ACTUAL PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

	OPORTUNIDADES		OBSTÁCULOS
F1	Por primera vez, el gobierno federal ha reconocido el desplazamiento forzado interno; la Cámara de Diputados aprobó una ley de desplazamiento, y lo hizo de manera unánime; este gobierno no es generador de desplazamiento forzado interno.	F10	El problema va a ser el presupuesto, y es un efecto directísimo del gasto económico en que nos metió el Covid. El gasto que implica abrir la atención a todos los desplazados, no lo podemos dar en este momento y eso va a hacer que retrasemos tal vez hasta un año la ley.
L1	Hay una composición nueva en el Congreso de la Unión, con una orientación más progresista, y esto ha permitido mayor sensibilidad frente a muchos temas. Hay conciencia de la gravedad del problema del desplazamiento forzado interno e interés en atenderlo.	SC5	No creo que exista voluntad para hacer reformas integrales e integradoras. En general, el tema de movilidad humana no es prioritario, es un tema que, en el Congreso, como en otros espacios, se ha mal utilizado, y más bien son como algunos parches que se quieren hacer o algunas cosas que no tienen que ver con una cuestión estructural.
SC4	Los (desplazamientos) que provienen de desastres naturales, de la violencia más estructural, seguirán ahí hasta que podamos revertirlo, pero en algunos procesos, sobre todo de infraestructura institucional, se han encontrado canales para evitar desplazamientos, al menos comunitarios.	SC2	Ahora y más que nunca, se necesita mayor presupuesto a la COMAR, porque ya le están endilgando otra cosa. Si no tienen las capacidades institucionales para llevar adecuadamente el derecho al asilo en el país (...), imagínate que ahora van a tener la protección internacional y desplazados.
F4	En 2009, 2010 y 2011 la relatora de Naciones Unidas en el tema del desplazamiento envía a México una solicitud de reconocimiento del fenómeno y México se calla por años y eso fue por una instrucción del Ejecutivo. Hasta 2019, con la llegada de AMLO, se dará este reconocimiento oficial. Eso es lo que detona y marca la diferencia.	SC5	En esta administración puede haber personas que tengan la voluntad, la sensibilidad (...), pero a nivel inclusive del Ejecutivo, el tema de derechos humanos no es una prioridad; el tema migratorio se ve como moneda de cambio.
F5	Hay un avance simbólico, que es acatar las recomendaciones que se han hecho desde organismos internacionales al Estado mexicano para atender el desplazamiento forzado interno. El reconocimiento de la persona en situación de desplazamiento forzado interno es otra cosa que tampoco teníamos.	F8	No hay presupuesto que alcance para reparar a las víctimas, porque mientras unos reparamos, otros se encargan de violentar derechos humanos y es el cuento de nunca acabar.

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) durante los meses de abril y mayo de 2021.

LAS AGENDAS PÚBLICAS PENDIENTES ALREDEDOR DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, DE LO NACIONAL A LO LOCAL: LOS CASOS DE JALISCO, PUEBLA Y QUERÉTARO

Como se ha visto en los capítulos y apartados anteriores, México se encuentra en un momento propicio para saldar la deuda histórica con las poblaciones que actualmente experimentan el DFI y trabajar en pro de soluciones. Ahora bien, en los últimos años, a raíz del reconocimiento del DFI en algunos países de la región de Centroamérica y su inclusión en las agendas internacionales, particularmente en los trabajos del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), resulta relevante el papel y el rol activo que adquieren los gobiernos locales en las iniciativas de desarrollo, en la protección y el acceso a servicios o en los procesos de integración y cohesión local de la población en situación de DFI (PNUD-ACNUR, 2021). De ahí la importancia de mirar a nivel local.

Aunque ya existen antecedentes de trabajo normativo e institucional alrededor del DFI en los estados (Chiapas, Guerrero y Sinaloa tienen leyes en la materia), este sigue siendo incipiente. Sin embargo, la ruta que ha marcado el propio PNDH 2020-2024 abre una oportunidad para legislar a nivel local, aun en ausencia de una ley general, de ahí que la UPMRIP (2022) haya publicado recientemente la guía “Elementos mínimos para la elaboración de una ley estatal para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno”²⁵. En el caso de los tres estados que se analizan en este documento, la aproximación sociodemográfica presentada en el capítulo 2 confirma la existencia de poblaciones DFI. Sin embargo, hasta el cierre de esta publicación, ninguna de esas tres entidades tenía legislación en la materia, y el tema estaba prácticamente ausente de la agenda pública.

Con base en las entrevistas realizadas y la información disponible, es posible señalar que tanto en Jalisco como en Puebla y Querétaro se presentan distintas modalidades de DFI: intermunicipal, intramunicipal, rural-rural, rural-urbano, urbano-urbano, intraurbano, y los tres estados son lugares

tanto de expulsión como de recepción de personas desplazadas.

Las capitales de los estados y las ciudades de mayor tamaño suelen ser los principales destinos de quienes se desplazan por violencia e inseguridad delictiva, entre otras razones por la posibilidad de ocultamiento y anonimato que brindan. En Jalisco, por ejemplo, personas desplazadas de municipios como Ahualulco y Tlajomulco, han buscado refugio en la ciudad de Guadalupe; y en Querétaro, habitantes de comunidades muy pequeñas, como Ceja de Bravo o Taponas, se han desplazado a la capital del estado, donde sienten que es más fácil pasar desapercibidos.

Estos tres estados pueden ubicarse en el centro de México, una zona que va desde Guerrero, al sur, donde la violencia ha ocasionado desplazamientos importantes; hasta Querétaro, al norte, donde muchas personas desplazadas se han reubicado (MacLeod, 2021); una región atravesada por rutas estratégicas del narcotráfico y redes del crimen organizado, en donde la vida pública está profundamente permeada por la impunidad, la corrupción y la delincuencia, dando lugar a un escenario de confusión e incertidumbre. Esta situación podría ser la causa de que muchas personas desplazadas por la violencia emprendan no un desplazamiento, sino una dinámica de desplazamientos en busca de seguridad.

En los Cuadros 3.4, 3.5 y 3.6 es posible conocer rasgos distintivos en relación con el DFI y algunos pendientes en la agenda pública en cada uno de los estados. Asimismo, en el Cuadro 3.7 se comparten algunas recomendaciones de los actores clave entrevistados para la atención de las personas que viven en esa condición en esas entidades federativas.

EL CASO DE JALISCO

El estado de Jalisco ha sido fuertemente golpeado por la violencia en los últimos años. Al cierre del 2021, ocupaba el cuarto lugar nacional en incidencia delictiva y el sexto lugar en homicidios dolosos²⁶. Además, hasta el 30 de junio de 2021, era la entidad con el mayor número de reportes de personas desaparecidas²⁷; y Tlajomulco, una de sus demarcaciones municipales más conocidas,



© CIZ México

el municipio del país con mayor número de cuerpos exhumados.

Si bien estos niveles de violencia se han traducido en procesos de desplazamiento forzado interno -para este estudio pudimos obtener testimonios de personas desplazadas en y de esas entidades-, no existen registros oficiales que den cuenta de la magnitud del problema. Sólo algunas organizaciones de la sociedad civil y escasos medios de comunicación han documentado esporádicamente el desplazamiento de personas como consecuencia de la violencia, la inseguridad, los desastres o la ejecución de megaproyectos, como la presa El Zapotillo.

El DFI es una realidad no atendida de manera adecuada en el estado de Jalisco. En ocasiones, las personas desplazadas son tratadas como si fueran migrantes económicos.

Al no haber ley secundaria, no hay registros, no está reconocido, no hay nada.

Claro, se sabe, a la organización han llegado personas mexicanas provenientes del propio estado o de los estados circunvecinos, argumentando en términos conceptuales ser desplazados internos por motivo de violencia. Pero si tú me pides una tipología del desplazamiento forzado en Jalisco, no hay; y la otra es que los espacios de ayuda humanitaria ni siquiera lo contabilizamos así, es un migrante mexicano y ya, con esa categoría (SC2, mayo 2021).

Actores clave entrevistados destacan la necesidad de avanzar hacia el reconocimiento del problema, el registro de la población desplazada y la construcción de políticas públicas específicas para su atención. En el Cuadro 3.4 se presentan algunas de las características más importantes de Jalisco en relación con el DFI, así como observaciones y recomendaciones de especialistas.

²⁵ Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/ElementosMinimos_DFI

²⁶ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1tK-DgSFjHCkgRpehN1Q1z6xUpxCC-SFncZ/view>

²⁷ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/650760/8_AM_AER_Karla_CNB_7_julio_2021.pdf

CUADRO 3.4

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN JALISCO: RASGOS DISTINTIVOS Y AGENDA PENDIENTE

RASGOS DISTINTIVOS	AGENDA PÚBLICA PENDIENTE
• Tiene 17,715 personas desplazadas (2020). El 89.1 % por inseguridad delictiva o violencia y el 2.09 % por desastres naturales. • 4to lugar nacional en incidencia delictiva (junio 2021). • 1er lugar nacional en reportes de personas desaparecidas (abril 2021). • De la población desplazada, 50 % son mujeres y 19 % menores de 15 años. • Es uno de los seis principales estados expulsores de DFI, pero también está entre los diez principales receptores. • Siete municipios de Jalisco concentran el 69.7 % de la población desplazada en la entidad. • El 64 % del desplazamiento forzado interno es intermunicipal o se da dentro del estado. • Principales entidades de origen de DFI: Jalisco, Ciudad de México y Guerrero. • Tiene una mayor concentración de personas con entre 6 y 10 años de escolaridad acumulados. • Autoadscripción indígena: 5 % del DFI en el estado, por debajo de la media nacional (19 %). • La población católica se acerca al 90 %. • Tiene 15.3 % de viviendas deshabitadas con respecto al total de viviendas particulares en la entidad. Por arriba del promedio nacional (14 %). El municipio de Tlajomulco tiene 25 % de viviendas deshabitadas. • Se han emitido 475 declaratorias de desastres naturales para el estado, entre 2010 y 2021.	• Carece de un marco normativo para atender el desplazamiento forzado interno. • Hacen falta políticas públicas o programas específicos para la atención de la población DFI. • Ante la ausencia de un marco normativo (Ley), resulta complejo asignar recursos para la atención del DFI. • La entidad tiene una “Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco” (2016), pero no aborda el DFI de manera específica. • El DFI suele ser abordado como migración de tránsito o migración interna. A veces, las personas desplazadas buscan refugio en albergues para migrantes, y son confundidas con ellos. • Actores entrevistados consideran que el DFI no es un tema de interés en la agenda del gobierno estatal. • Se requieren políticas públicas y mecanismos de atención diferenciados para los grupos desplazados en condiciones de mayor vulnerabilidad, como mujeres, niños y niñas, personas adultas mayores, población indígena, comunidad LGBTTTIQ, entre otros.

Fuente: elaboración propia con base en el Censo 2020 y en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) en abril y mayo de 2021.

EL CASO DE PUEBLA

En el estado de Puebla convergen diversas formas de movilidad humana, entre ellas el desplazamiento forzado interno, provocado, principalmente, por la inseguridad, la violencia y los desastres naturales o provocados por el ser humano. De acuerdo con el Censo 2020, en esa entidad del centro

del país había hasta el año 2020 14,746 personas en esa condición. Al menos nueve de cada diez, tuvieron que dejar su hogar por la violencia.

Al igual que Jalisco, aunque en menor medida, en los últimos 15 años Puebla ha sido escenario de un incremento en los índices de violencia e inseguridad. Al cierre



© GIZ México

de 2021, ocupó el octavo lugar nacional en incidencia delictiva, y, de acuerdo con la Segob (2021), es uno de los siete estados que concentran el 63 % de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas a nivel nacional. Ciudades como Tehuacán han sido señaladas como focos rojos en delitos como la trata de personas.

Si bien, de acuerdo con el análisis del Censo 2020, Puebla es un estado principalmente receptor de personas desplazadas internas, originarias de lugares como la Ciudad de México, el Estado de México, Veracruz, Guerrero y el mismo estado, es también un lugar que genera desplazamiento forzado interno. En el marco de esta investigación, fue posible recabar el testimonio de personas que tuvieron que desplazarse de su lugar de residencia tras haber sido víctimas de violaciones graves a los derechos humanos.

De igual manera, en el contexto de esta investigación fue posible conocer la labor de la asociación civil “Corazón de maíz”, que trabaja con familias indígenas tsotsiles migrantes, originarias del estado de Chiapas, cuya condición ofrece una oportunidad

para repensar los límites entre conceptos como migración económica, migración forzada y desplazamiento forzado interno. Las actividades que realiza la organización con estas familias, que trabajan por temporadas en Puebla para poder sobrevivir en sus lugares de origen, muestran caminos posibles de atención, con empatía y sensibilidad, a grupos vulnerables, ya sean de personas migrantes o de personas desplazadas forzadas internas.

Puebla es una de las entidades con mayor población que se autoadscribe como indígena, y es también uno de los estados más afectados por desastres naturales. Estos dos elementos son relevantes porque las poblaciones indígenas son especialmente vulnerables en condiciones de desplazamiento, y porque los desastres naturales o provocados por el ser humano forman parte de las causales establecidas en los Principios Rectores. En el Cuadro 3.5 presentamos algunas de las características de Puebla en relación con el DFI, además de observaciones y recomendaciones de especialistas entrevistados.

CUADRO 3.5

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN PUEBLA: RASGOS DISTINTIVOS Y AGENDA PENDIENTE

RASGOS DISTINTIVOS	AGENDA PÚBLICA PENDIENTE
• Tiene 14,746 personas DFI (2020). El 90.8 % por inseguridad delictiva o violencia y el 6.15 % por desastres naturales. • Ocupa el 8vo lugar nacional en incidencia delictiva (2021). Es uno de los 7 estados que concentran el 63 % de las niñas, adolescentes y mujeres adultas desaparecidas en el país (Segob, 2021). • De las personas DFI, 53 % son mujeres y 20 % menores de 15 años. • Es uno de los ocho principales estados receptores de DFI. • El 18 % del desplazamiento forzado interno es intermunicipal o se da al interior del estado. • Principales entidades de origen de DFI: Ciudad de México, Estado de México, Veracruz, Guerrero y Puebla. • Tiene una mayor concentración de personas con entre 6 y 10 años de escolaridad acumulados. • Autoadscripción indígena: 27 %, por sobre la media nacional (19 %). • La población católica ronda el 85 %. • Tiene 14.5 % de viviendas deshabitadas con respecto al total de viviendas particulares en la entidad. Un poco por arriba del promedio nacional (14 %). • Tiene un porcentaje de pobreza de 58.9 %, por encima de la media nacional en casi 20 puntos. 8.6 % de su población se encuentra en pobreza extrema. • A diferencia de Jalisco y Querétaro, presenta un grado de rezago social alto (0.74). • Se han emitido 752 declaratorias de desastres naturales para el estado, entre 2010 y 2021.	• Carece de un marco normativo específico para atender el DFI. • Hacen falta políticas públicas o programas específicos para la atención del DFI. • Ante la ausencia de un marco normativo (Ley), resulta complejo asignar recursos para la atención del DFI. • En la entidad hay una “Iniciativa de Ley de Movilidad Humana, Interculturalidad y Atención a Migrantes del Estado de Puebla” (2019), que aborda el DFI en el contexto de la movilidad humana y la migración, pero no de manera particular. • Al igual que en el caso de Jalisco, las personas desplazadas pueden ser confundidas y tratadas como migrantes. • No se observa un andamiaje institucional e intersectorial para atender a la población DFI. • En los últimos años se han conformado colectivos de familiares de personas desaparecidas en el estado, algunos de cuyos miembros han tenido que desplazarse por amenazas. Algunos han sido reconocidos como víctimas por la CEAIV, pero no como personas desplazadas internas, sino como víctimas indirectas de desaparición. • Se requieren políticas públicas y mecanismos de atención diferenciados para los grupos desplazados en condiciones de mayor vulnerabilidad, como mujeres, niños y niñas, ancianos, población indígena, comunidad LGBTTTIQ, entre otros.

Fuente: elaboración propia con base en el Censo 2020 y en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) en abril y mayo de 2021.

EL CASO DE QUERÉTARO

El estado de Querétaro suele identificarse como un espacio seguro para residir y, por lo tanto, para recibir a población en situación de desplazamiento forzado interno. Sin embargo, colinda con tres de los 10 estados más violentos del país: Guanajuato, Michoacán y Estado de México, y en los últimos años ha vivido un deterioro importante en las condiciones de seguridad. Fuera de la cabecera municipal, lugar en el que suelen refugiarse personas desplazadas tanto del interior del estado como de otras entidades afectadas por la violencia, las zonas consideradas seguras se han ido reduciendo.

Si bien se considera una entidad principalmente receptora de población desplazada, particularmente de lugares como la Ciudad de México, el Estado de México, Guerrero y Guanajuato, en los últimos años, muchos de sus municipios y comunidades han sido escenario de desplazamientos forzados internos importantes como resultado de la violencia. Testimonios de personas desplazadas entrevistadas señalan que algunas poblaciones pequeñas quedaron casi vacías durante algunos años, por el éxodo de cientos de personas que huyeron hacia la cabecera municipal de Querétaro y a otras partes del estado y del país.

Principalmente la violencia en los lugares de origen es lo que hace que las personas salgan de sus hogares (...). Sí, se reconoce al narco como la razón principal de la salida de su lugar de origen, por el arrebatamiento de las tierras, que se quedaron sin tierras y sin pueblo. En

tonces, hay que salir, sí a buscar trabajo, pero si el narco no hubiera tomado el territorio, seguramente las personas hubieran decidido seguir viviendo de sus milpas, aunque no era mucha la ganancia, pero al menos la tranquilidad, pero es esta toma del territorio la que los obliga a salir, y el reclutamiento forzado de los hombres adultos por el narco (SC1, mayo 2021).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, a finales de ese año había en el estado 20,630 personas desplazadas internas. El 91.34 % se desplazó por violencia e inseguridad delictiva.

Poco se sabe de lo que está ocurriendo en Querétaro. Hacia afuera, parece un estado tranquilo y seguro, sobre todo la ciudad, y así se promociona. Las personas llegan con la idea de vivir en un lugar tranquilo, pero después descubren un espacio en el que difícilmente pueden integrarse y terminan viviendo en zonas inseguras y con falta de servicios. Además, la violencia se ha incrementado de manera importante en los últimos años, principalmente por la vecindad de Querétaro con estados muy convulsos como Guanajuato y Michoacán (SC1, mayo 2021).

En el Cuadro 3.6 presentamos algunas de las características del estado de Querétaro en relación con la dinámica del DFI, así como recomendaciones para su atención por parte de especialistas entrevistados en el marco de esta investigación.

El estado de Querétaro suele identificarse como un espacio seguro para residir y, por lo tanto, para recibir a población en situación de desplazamiento forzado interno. Sin embargo, colinda con tres de los 10 estados más violentos del país.

CUADRO 3.6

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN QUERÉTARO: RASGOS DISTINTIVOS Y AGENDA PENDIENTE

RASGOS DISTINTIVOS	AGENDA PÚBLICA PENDIENTE
• Tiene 20,630 personas desplazadas forzadas internas (2020). El 91.3 % por inseguridad delictiva o violencia y el 4.48 % por desastres naturales. • Es uno de los 8 principales estados receptores de DFI. • Principales entidades de origen de DFI: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero y Guanajuato. • Sólo 5 % del DFI es intermunicipal o se da dentro de los límites estatales. • De las personas desplazadas internas, 58 % son mujeres y 14 % son menores de 15 años. • En capital humano, supera la media nacional, con una mayor concentración de personas con entre 11 y 15 años acumulados de escolaridad. • Autoadscripción indígena: 9 %, debajo de la media nacional (19 %). • La población católica ronda el 85 %. • Tiene un 13.6 % de viviendas deshabitadas con respecto al total de viviendas particulares en la entidad. Un poco por debajo de la media nacional (14 %). Sin embargo, dos de sus municipios: El Marqués y Jalpan de Serra, tienen 19.1 % y 19.2 % de viviendas deshabitadas, respectivamente. • El 27.6 % de su población vive en la pobreza, y el 2 % en pobreza extrema. Tiene un grado de rezago social bajo. • Se han emitido 23 declaratorias de desastres naturales para el estado en los últimos diez años.	• Carece de un marco normativo en materia de desplazamiento forzado interno. • Hacen falta políticas públicas o programas específicos para la atención de DFI. • Ante la ausencia de un marco normativo (Ley), resulta complejo asignar recursos para la atención del DFI. • El Congreso local ha aprobado dos leyes en materia migratoria: “Ley de Atención y Apoyo a Migrantes y Personas Sujetas a Protección Internacional del Estado de Querétaro” (2021), y “Ley para la Atención de las Migraciones en el Estado de Querétaro” (2021). Sin embargo, ninguna aborda directamente el DFI. • No se observa un andamiaje institucional e intersectorial específico que atienda las necesidades de la población desplazada interna y que genere espacios y oportunidades laborales que le permitan integrarse en los lugares de destino o acogida. • Las personas desplazadas de la zona Sierra generalmente terminan asentándose en las orillas de la ciudad capital, en áreas inseguras y sin servicios básicos. • No se reconoce a las personas desplazadas como tales ni se les brinda un trato especializado que tome en cuenta su condición y su estado emocional. • Organismos de la sociedad civil consideran que no hay voluntad política de parte de quienes tienen que garantizar a la población desplazada el acceso a sus derechos.

Fuente: elaboración propia con base en el Censo 2020 y en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) en abril y mayo de 2021.

A través de la aproximación sociodemográfica y de las entrevistas realizadas a los actores clave, fue posible, por un lado, identificar algunos de los rasgos distintivos del DFI en los estados de Jalisco, Puebla, y Querétaro, y, por otro lado, visibilizar puntos de la agenda pendiente a nivel local. De igual manera,

las narrativas de los especialistas permitieron elaborar una serie de recomendaciones comunes a las tres entidades federativas, en materia de marcos normativos y políticas públicas, prevención y construcción de paz, integración y sensibilización, para atender a la población DFI (ver Cuadro 3.7).

CUADRO 3.7

RECOMENDACIONES DE ACTORES CLAVE PARA LOS TRES ESTADOS

ÁMBITO	RECOMENDACIONES PARA LOS ESTADOS
Marcos normativos y políticas públicas	• Reconocer y visibilizar el desplazamiento forzado interno como problema público a nivel estatal. • Realizar un diagnóstico y registro de la población en DFI a nivel estatal. • Impulsar la creación de un marco normativo estatal en materia de DFI, acorde con los instrumentos nacionales e internacionales. • Incorporar el tema del DFI en los marcos normativos y programáticos disponibles en torno a la movilidad humana y migración. • Diseñar mecanismos diferenciados de atención para los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad dentro de las poblaciones desplazadas, como las mujeres, las niñas y los niños, y las personas indígenas. • Impulsar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial entre los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, organismos internacionales, sector privado y academia para atender a la población desplazada y buscar soluciones duraderas a su situación.
Prevención y construcción de paz	• Mapear municipios y ubicar zonas de influencia de grupos delictivos, para rastrear y prevenir posibles desplazamientos forzados internos. • Desactivar posibles causas de desplazamiento forzado interno, como algunos de los impactos de la construcción de megaproyectos y la actividad minera. • Atender el problema de la violencia en las comunidades e impulsar procesos de diálogo y conciliación para prevenir el DFI.
Integración y sensibilización	• Generar espacios de participación ciudadana para que las personas desplazadas sean parte del proceso del diseño de las estrategias de atención al DFI en todas sus fases. • Impulsar redes de apoyo a las comunidades desplazadas en los lugares de acogida, que les ayuden a integrarse. • Informar y sensibilizar a la población en relación con el DFI.

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas realizadas a actores clave (funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) en abril y mayo de 2021.

UNA MIRADA DESDE LA VIVENCIA DEL DFI

En el curso de esta investigación fue posible realizar trabajo de campo con el propósito de incorporar la dimensión cualitativa del DFI. Así, entre febrero y mayo de 2021 se llevaron a cabo cinco entrevistas a personas víctimas de desplazamiento forzado interno, cuya experiencia y reflexiones contribuyeron a la

complejidad analítica del documento. Se trata de personas que fueron obligadas a abandonar su hogar y su lugar de residencia en el periodo 2010-2020, en distintas entidades federativas, fundamentalmente como consecuencia de la violencia, violaciones graves de derechos humanos e inseguridad, y que no han recibido una atención integral ni han alcanzado soluciones duraderas.

Los testimonios de las personas desplazadas forzadas internas entrevistadas ayudan a visualizar y entender mejor la naturaleza multicausal y multidimensional del DFI, así como sus graves y múltiples consecuencias. Por lo mismo, contribuyen a enriquecer la discusión teórica sobre el tema y complementan los aportes del abordaje cuantitativo.

En este apartado se comparten cinco testimonios breves, cada uno de ellos acompañado por un esquema que explica la ruta del desplazamiento forzado interno y los momentos clave del proceso. Es importante señalar que, por razones de seguridad, se han omitido los nombres reales de las personas, y cualquier información que pudiera significar algún riesgo para ellas.

Patricia

Yo siento que ya nunca dejamos de ser desplazados, siempre vamos a sentirnos inseguros, ya es algo que te marca de por vida, porque si yo regreso, ya no puedo llevar una vida en libertad.

Patricia (nombre ficticio)

Para la señora Patricia, lo más doloroso del desplazamiento, además de dejar su hogar, fue tener que huir de la ciudad donde desapareció su hija y no poder seguir buscándola. Lo hizo para poner a salvo al resto de su familia,

ante las constantes amenazas de muerte que recibieron por denunciar los hechos.

Norteña de nacimiento, se trasladó con su familia al centro del país, donde vivió tranquila hasta 2016, cuando presuntos integrantes de una red de trata de personas secuestraron a su hija. A la desaparición, siguieron las amenazas; y a las amenazas, el desplazamiento forzado interno, “un cambio muy doloroso, (que) nos daña psicológicamente, pero también económicamente, porque ya tienes un modo de vivir y tienes que adaptarte a un nuevo modo de vivir”. Su esposo, por ejemplo, tuvo que dejar de sembrar su tierra y se convirtió en empleado.

Ella sostiene que el desplazamiento es “irme de un lugar a otro por seguridad, por culpa de la violencia; (...) porque si a mi hija no se la hubieran llevado, yo no hubiera tenido que denunciar y no me hubiera tenido que ir”.

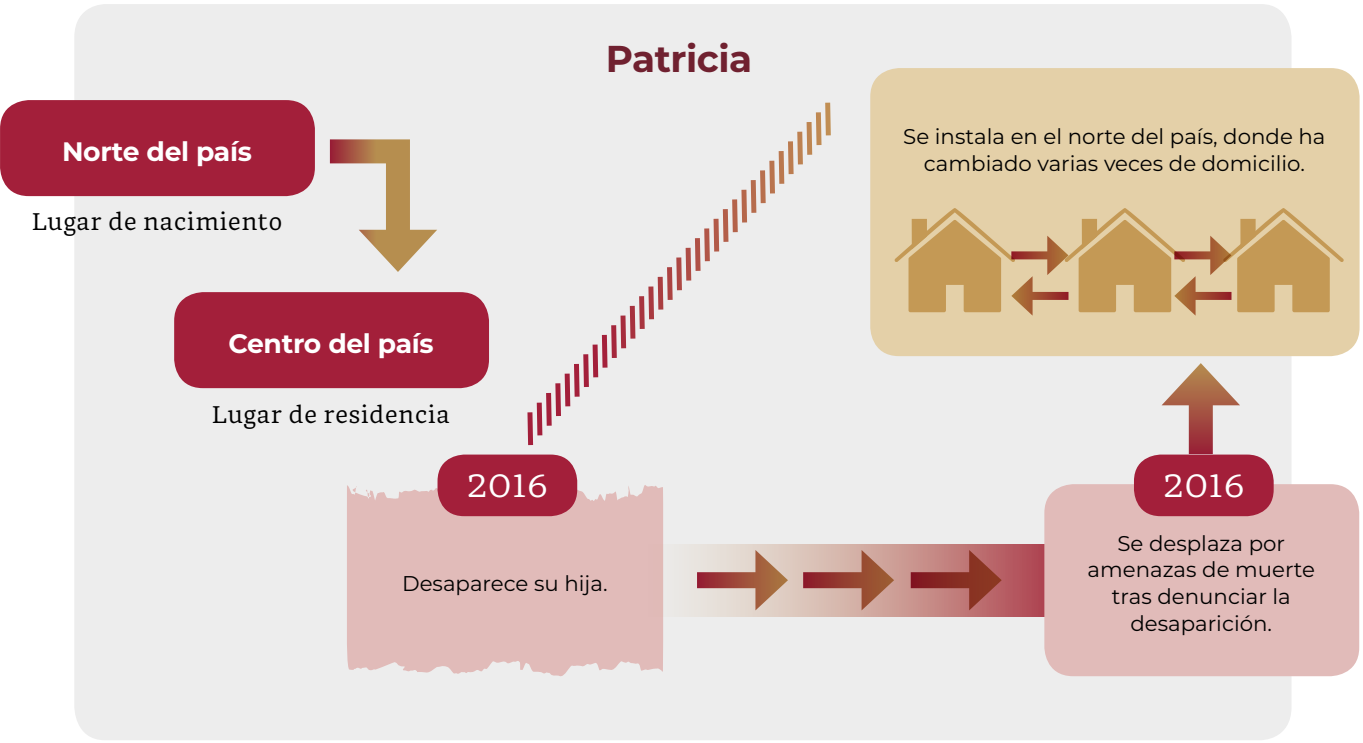
Patricia no cree posible volver a sentirse segura en ninguna parte y dice que ha considerado irse del país, si no logra encontrar a su hija. De las autoridades ya no espera nada. Considera que no han buscado a su hija y, además, toman decisiones sin preguntar a la población desplazada qué quiere y cuáles son sus necesidades: “¿Qué es lo que quiero yo como desplazada? Regresar a mi casa. Regrésame la paz que yo tenía, (...) ese hogar que yo tenía, que la violencia me quitó, gracias a la corrupción tan grande que hay en las autoridades”.



© GIZ México

ESQUEMA 3.4

RUTA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE PATRICIA



Fuente: elaboración propia, con base en la entrevista realizada a Patricia, en febrero-marzo de 2021.

Mónica

Yo sí me considero desplazada porque yo debería estar en mi pueblo. Injustamente estoy así. Tienes que dejar todo lo que tienes. Te tienes que salir forzosamente porque tu vida corre peligro, y los que te están amenazando no están jugando. (...) No sabes cómo hemos andado aquí, sabe cuántas casas llevo en estos años, como diez, (...) porque no quiero que sepan que realmente aquí estoy.

Mónica (nombre ficticio)

La señora Mónica nació en una pequeña comunidad de poco más de mil habitantes. Cuando tenía cuatro años, se fue a vivir con su familia a la capital del estado.

En 2010, su hija desapareció en el norte del país. Se incorporó a un colectivo de familiares de personas desaparecidas para buscarla y tuvo que desplazarse con lo que traía puesto por amenazas de muerte.

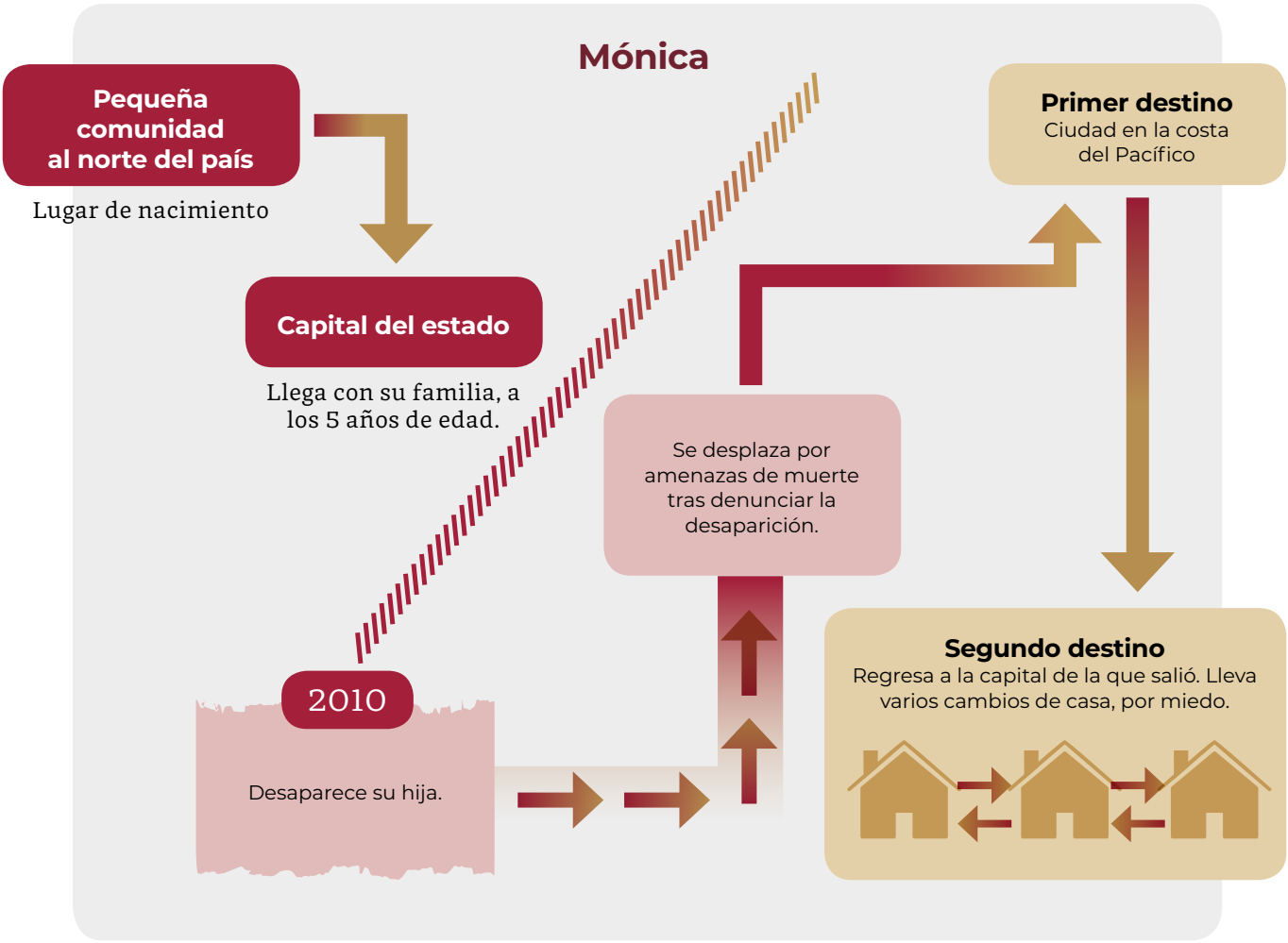
En un primer momento viajó a una ciudad costera del Pacífico, donde le ofrecieron un lugar para vivir, pero la ausencia de su familia y de sus redes de apoyo, y las dificultades para encontrar empleo e integrarse, hicieron que unos meses después, deseperada, regresará al estado del que había salido, donde ha cambiado varias veces de domicilio por miedo a ser ubicada por personas que puedan hacerle daño

Por decisión, no tiene nada más que lo básico. En todos estos años, desde que se desplazó por primera vez, no ha querido comprar ni siquiera más platos de los que necesita, porque “luego tienes que correr de repente y te roban todo”. Lo sabe porque, cuando se desplazó, su casa fue saqueada e invadida.

Dice que le gustaría irse a vivir a Yucatán, porque ha escuchado en la tele que es uno de los estados más seguros, pero no lo cree posible: “es un sueño”. Más de diez años después de haber tenido que abandonar su hogar, lo único que desea es encontrar a su hija y “un lugar para morir tranquila”.

ESQUEMA 3.5

RUTA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE MÓNICA



Fuente: elaboración propia, con base en la entrevista realizada a Mónica, en febrero-marzo de 2021.

Guadalupe

Para mí, el desplazamiento viene siendo como desplazarte de algo que vivías bien. Es algo bien triste que te tienes que mover de donde estás a gusto, que tu baño, que tu cama... Entonces, conoces gente, haces amistades, y te vuelves a mover del lugar donde vives y te alejas de todas esas amistades; llegas a otra colonia, los vecinos te ven mal y dices tú, bueno, qué feo es vivir así.

Guadalupe (nombre ficticio)

Guadalupe nació en la capital del estado, y ahí vivió hasta el año 2016, cuando decidió irse a un municipio cercano porque las rentas eran muy baratas. Su hijo menor decidió seguir su ejemplo. Vivían a diez casas de distancia.

En 2019, hombres armados entraron a la casa de su hijo y se lo llevaron. Unos días después, abandonó su hogar y se desplazó a una ciudad cercana, donde vive actualmente, aunque tampoco se siente segura.

A finales de 2019, encontró partes del cuerpo de su hijo en una fosa clandestina. Desde entonces, dedica su vida a tratar de

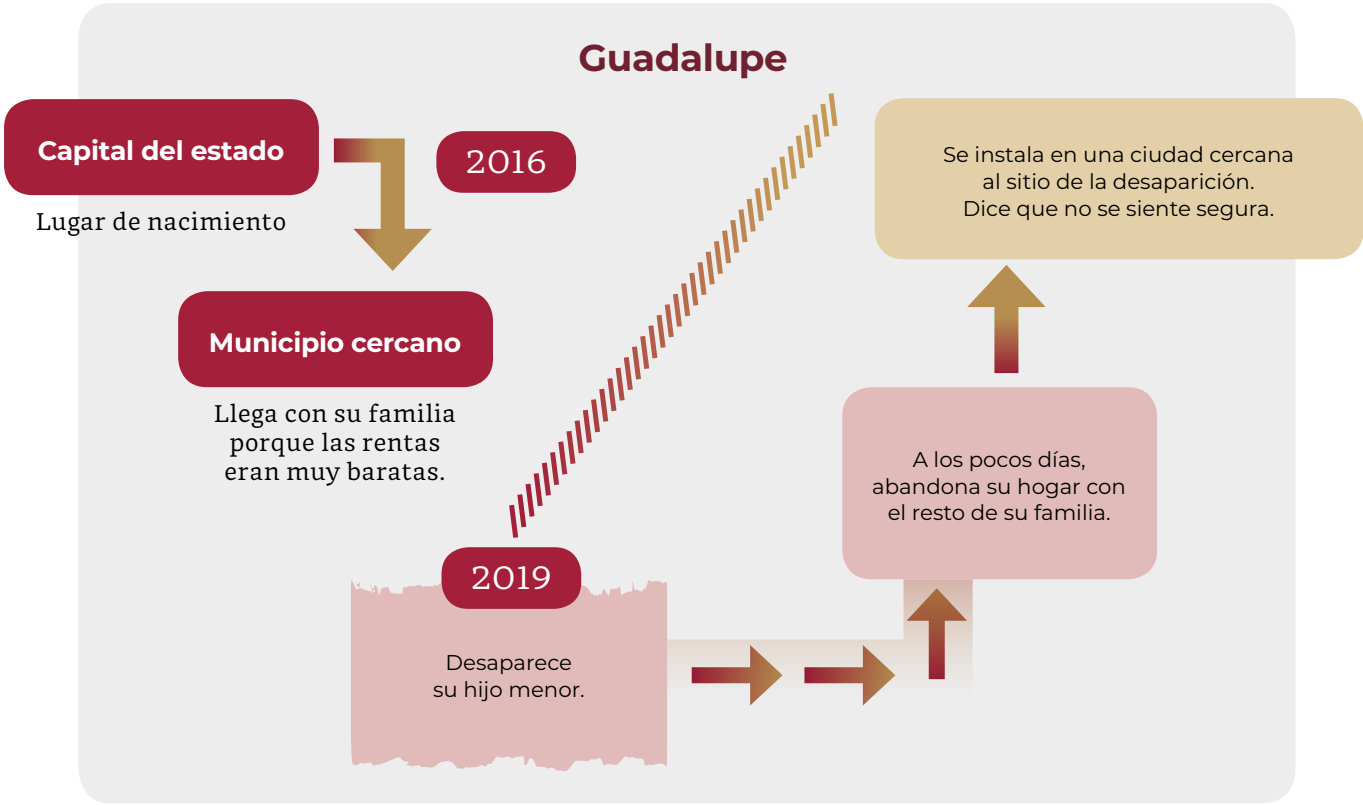
reconstruir el cuerpo completo para poder enterrarlo, y a apoyar a otras personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos.

Al enterarse de que podría ser aprobada una ley general sobre desplazamiento

interno, advierte: “eso no nos ayuda, somos miles, ¿a poco nos podrían dar a todos los miles (un lugar seguro), donde dijera uno voy a estar segura, realmente voy a estar segura?”

ESQUEMA 3.6

RUTA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE GUADALUPE



Fuente: elaboración propia, con base en la entrevista realizada a Guadalupe, en febrero-marzo de 2021.

María

Para mí ha sido algo muy fuerte, la verdad, porque de la noche a la mañana imagínese dejar todo... Me quitan lo más preciado, me quitan a mi hija, de repente dejar la casa, es algo muy fuerte... yo no sé si estoy loca, yo no sé, pero es algo que no puedo superar, ni una cosa ni otra.

María (nombre ficticio)

La señora María agradece tener que usar cubrebocas cuando sale a la calle, porque

siente que la protege, no del coronavirus, sino de quienes la obligaron a abandonar su hogar y la pequeña comunidad en la que vivía.

Nació en la capital de un estado del centro del país, pero sus papás eran originarios de una comunidad rural, a donde se trasladaron después de su nacimiento. Ahí creció y llevó una vida tranquila, en la que “lo único a lo que le podíamos tener miedo era a que nos picara una víbora, porque no pasaba nada”.

Pero todo empezó a cambiar después del 2016, cuando muchas localidades de la región se convirtieron en un territorio en disputa entre organizaciones del cri-

men organizado. Comenzaron los secuestros, los asesinatos y las desapariciones. En ese contexto, en el año 2020, hombres armados se llevaron a su hija, quien continúa desaparecida.

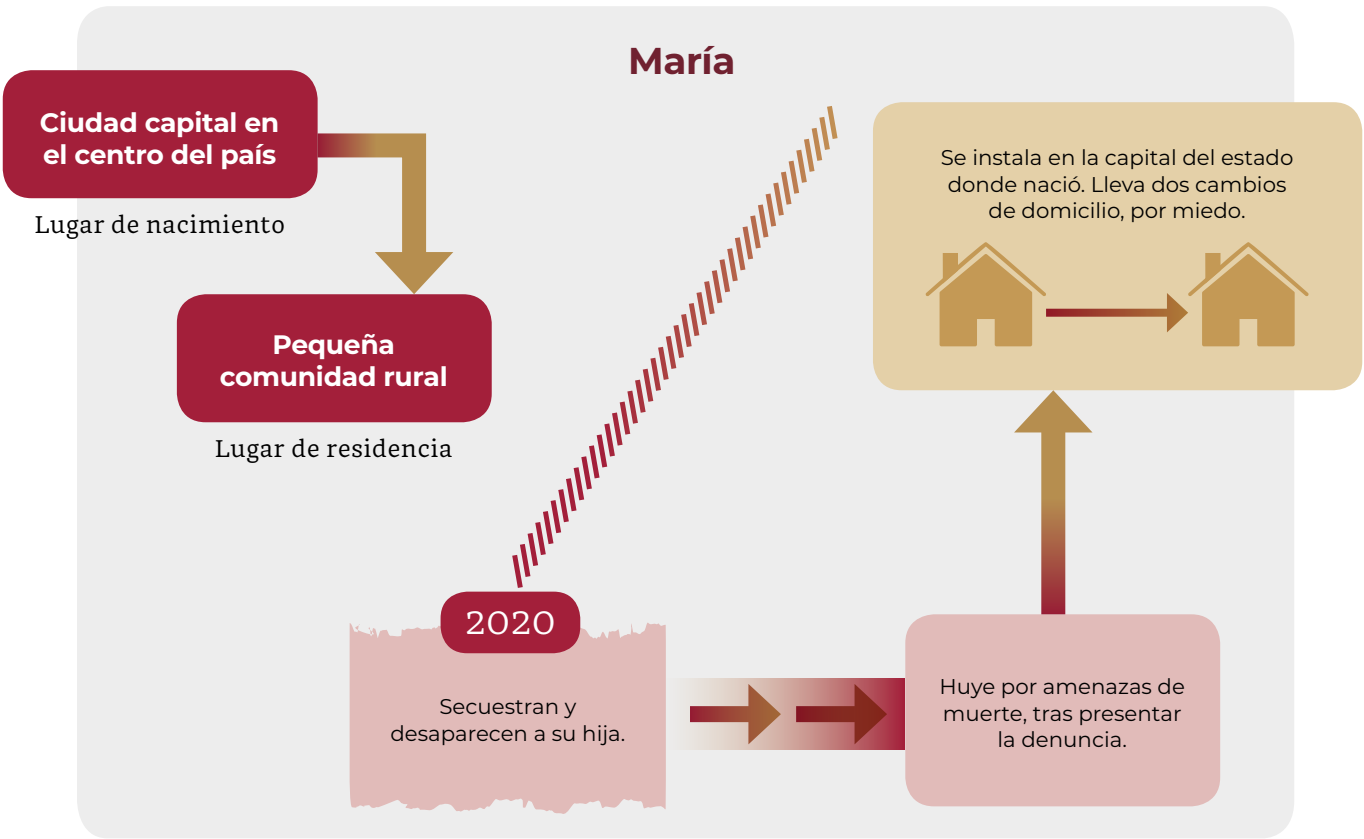
Presentó la denuncia, pero sólo sirvió para que alguien de la fiscalía la delatara con los delincuentes. Empezaron las amenazas de muerte. Tres días después, ella y su hijo huyeron de su casa “con la ropa que traíamos puesta y una muda”. Aunque dice no tener claro que es el desplazamiento forzado interno, se reconoce como una persona desplazada, “porque me salí a

fuerzas de mi casa, me sacaron a fuerzas, (y) yo sé que no puedo ni regresar”.

Vive con su hijo en condiciones de gran precariedad. Ella trabaja de lunes a sábado en una cocina económica y gana 1,200 pesos semanales, pero gasta 300 en transporte. Él es empleado en una pequeña tienda de autoservicio. Apenas les alcanza para pagar la renta y la alimentación. Aun así, el único ofrecimiento que han tenido por parte de las autoridades es ayuda psicológica, “y yo al psicólogo no puedo ir, porque si voy, no voy a comer o me van a sacar de la casa por no pagar la renta”.

ESQUEMA 3.7

ruta de desplazamiento forzado interno de María



Fuente: elaboración propia, con base en la entrevista realizada a María, en febrero-marzo de 2021.

Eduardo

Hubo una ocasión en que a mi esposa le llamaron a las tres de la mañana, pi-diéndole que saliera de la casa, porque

sabían que yo no estaba, que ella estaba sola con mis otros hijos. Entonces, pues sí te da miedo, te da coraje, impotencia, y por eso tuvimos que movernos. (...) Te mueves de la zona por darle más seguri-

dad a tu familia, pero el problema es que dejas más familia; yo dejé mamá, tíos, hermanas....

Eduardo (nombre ficticio)

Eduardo nunca pensó que algún día tendría que dejar su casa y salir de su pueblo natal para poner a salvo a su familia. Ahí nació, creció y vivió tranquilo, hasta que en el año 2020 una de sus hijas desapareció.

A partir de que denunció la desaparición, comenzaron las amenazas y los actos intimidatorios, que fueron subiendo de tono con el paso de los días. Dos meses des-

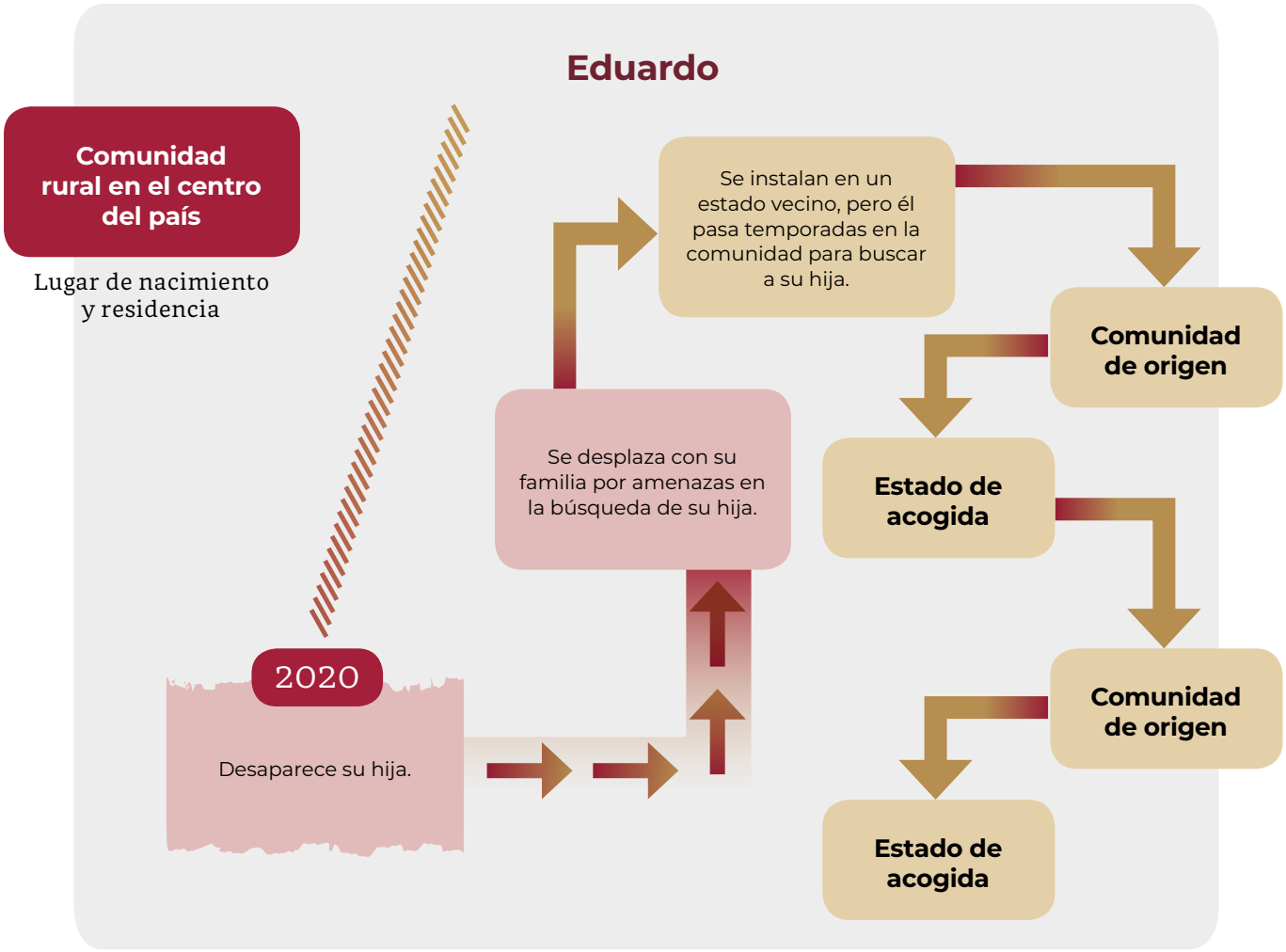
pués, abandonó su hogar y se desplazó con su familia a otro estado del país.

El problema, dice, es que no puede dejar de regresar a su pueblo natal, no sólo porque allá está el resto de su familia, sino porque, ante la inacción de las autoridades, necesita seguir buscando a su hija.

Así, la vida de su familia se ha convertido en un ir y venir por temporadas entre su pueblo y la ciudad donde viven ahora, sin poder asentarse plenamente en ninguno de los dos lugares. Para don Eduardo, desde la desaparición de su hija y el desplazamiento, “eso que la gente le dice vida, para nosotros es un infierno”.

ESQUEMA 3.8

ruta de desplazamiento forzado interno de Eduardo



Fuente: elaboración propia, con base en la entrevista realizada a Eduardo, en febrero-marzo de 2021.

¿QUÉ MUESTRAN LOS TESTIMONIOS?

La complejidad del desplazamiento forzado interno trasciende las definiciones teóricas y las aproximaciones cuantitativas. Acercarse a la experiencia directa del DFI ayuda a comprender los enormes desafíos que plantea el diseño de estrategias para su atención y la búsqueda de soluciones duraderas.

Ante la complejidad y multidimensionalidad del DFI, las definiciones centradas únicamente en las causas pueden resultar insuficientes. Más que una condición o un estado con límites precisos e identificables, el DFI es un proceso, y como tal, es difícil de explicar y comprender con categorías dicotómicas como origen y destino, temporal o definitivo, urgente o planeado. Como se aprecia en los testimonios, no es un proceso lineal, puede haber más de un origen o destino, y difícilmente obedece a una sola causa. Si bien puede haber sido detonado por una en particular (la violencia, por ejemplo), en el curso del desplazamiento y de sus distintas fases pueden irse mezclando otras, como en el caso de la señora Mónica, quien se desplazó la primera vez, de manera urgente y precipitada, por amenazas de muerte; la segunda vez por la falta de redes de apoyo y ante la dificultad para encontrar trabajo e integrarse en el primer destino, y las últimas veces por el temor a ser ubicada por personas que pudieran hacerle daño a ella o a sus seres queridos.

Los testimonios muestran una gran cantidad de matices y posibles combinaciones entre los elementos definitorios del DFI, y entre estos y las condiciones particulares de vida y de vulnerabilidad de las personas.

Los lugares de destino o acogida pueden, a su vez, convertirse en expulsores si no garantizan condiciones mínimas de seguridad o integración.

Una misma causa puede o no derivar en desplazamiento forzado interno, en función del grado de vulnerabilidad de las poblaciones afectadas, de la misma manera que los lugares de destino o acogida pueden, a su vez, convertirse en expulsores si no garantizan condiciones mínimas de seguridad o integración, lo que ocurre particularmente en regiones afectadas por la violencia. El

caso de la señora Guadalupe es un ejemplo de lo anterior. Su primer desplazamiento fue a una ciudad cercana al sitio donde desapareció su hijo, pero sabe que pronto tendrá que volver a desplazarse, porque la criminalidad en el lugar es un peligro para ella y para el resto de su familia. De igual manera, el señor Eduardo se siente inseguro en la ciudad de destino, pero no puede alejarse más de su comunidad de origen, de la que se desplazó por la violencia, porque ahí dejó a su mamá y a sus hermanos.

En un contexto de violencia y violaciones a derechos humanos, las personas suelen emprender desplazamientos múltiples en busca de seguridad, y, por lo general, cada movimiento deteriora aún más sus condiciones de vida. La señora María pasó de tener una casa propia y una vida tranquila en su comunidad de origen, a trabajar 12 horas diarias, seis días a la semana, por un salario que apenas le alcanza para pagar la renta de la pequeña vivienda que encontró en la periferia de la ciudad capital a la que se movió en busca de seguridad y anonimato. La señora Patricia, por su parte, cruzó medio país para poner a salvo a su familia, y ha recibido algunos apoyos institucionales como víctima de un delito federal, pero sigue sintiéndose desplazada e insegura, y dice que lo que quisiera es buscar refugio en Estados Unidos.

El trabajo con la población afectada permite ponerle rostro a la discusión teórica, comprender la multidimensionalidad del DFI y dotar de viabilidad cualquier estrategia de prevención y atención. Sin la dimensión cualitativa, el debate teórico y las aproximaciones cuantitativas quedan en el aire.

Lo que los testimonios muestran es que más allá de cualquier discusión, lo más grave del DFI es su costo humano, su huella profunda e indeleble en la vida de las personas, las familias y las comunidades afectadas. De ahí la necesidad y la importancia de promover este tipo de investigaciones y seguir avanzando en la búsqueda de soluciones duraderas.

A MODO DE CIERRE

Como se ha documentado a lo largo de este capítulo, el desplazamiento forzado interno en México es un problema grave, cuyas dimensiones aún se desconocen. Aunque no se

trata de un hecho novedoso en la historia del país, sí lo es su reciente inclusión en la agenda pública, que ha marcado un precedente.

El reconocimiento del DFI por parte del gobierno federal ha permitido que desde el 2019 la administración pública federal incorpore por primera vez, en sus agendas y planes de trabajo, una serie de acciones orientadas a colocar las tareas pendientes alrededor del DFI.

Una de estas tareas pendientes es culminar el proceso legislativo; particularmente, la aprobación en la Cámara de Diputados de una ley general en la materia, que tiene grandes posibilidades de correr con la misma suerte en el Senado, permite vislumbrar, por primera vez, un horizonte favorable para la atención de miles de personas desplazadas. Un marco regulatorio para el DFI en México significaría un parteaguas en la historia del país y un hito a nivel mundial, contexto en el que el DFI ha sido poco atendido por parte de instancias internacionales, debido a su carácter interno. Sin embargo, es importante tener presente que, aun con una ley aprobada, queda mucho por hacer para construir soluciones integrales y duraderas, y, sobre todo, estrategias para prevenir este flagelo.

Asimismo, se requiere una estrecha coordinación intergubernamental e intersectorial, entre gobierno federal, gobiernos locales, sociedad civil, academia y organis-

mos internacionales, que arroje resultados significativos y permita evaluar los alcances y rectificar estrategias cuando sea necesario; porque como se ha documentado en las narrativas, no sólo será necesaria una ley general, se requerirá un reglamento para operacionalizarla, un presupuesto suficiente para su correcta implementación, y voluntad política en las 32 entidades federativas para armonizar los diferentes instrumentos jurídicos existentes.

Como puede verse en el Cuadro 3.8, que se presenta a continuación, desde sus distintos ámbitos de conocimiento y acción, los especialistas entrevistados coinciden en que es indispensable contar con un instrumento especializado para la medición del DFI, capaz de hospedar en un único registro la información de todas las personas que se encuentran en esa condición. Se requiere, además, un levantamiento estadístico para caracterizar el DFI, e instrumentos que permitan captar el problema cualitativamente, tal como lo han hecho organizaciones de la sociedad civil, organismos autónomos, académicos y periodistas en los últimos años. Si bien el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 aporta información importante para caracterizar el desplazamiento forzado interno, es un piso mínimo que se debe perfeccionar y enriquecer con otras fuentes de información cuantitativas y cualitativas.



© GIZ México

CUADRO 3.8

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS DISTINTOS SECTORES,
CON BASE EN ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE¹

ACTOR	RECOMENDACIÓN
F SC L A OI	Impulsar una coordinación intergubernamental e intersectorial para atender el desplazamiento forzado interno.
F	Reconocer y visibilizar el DFI. Tener un registro y un diagnóstico de la población desplazada interna, compartido por los tres niveles de gobierno.
F SC A	Construir un marco normativo general, válido para los tres niveles de gobierno, y crear sinergias con actores de la sociedad civil y la academia.
F	Acabar con el enfoque asistencialista en la atención a la población desplazada.
F SC A	Presionar para la aprobación de una ley general en materia de DFI, avanzar en su reglamentación y lograr un presupuesto adecuado.
F SC A OI	Fomentar una cultura de la prevención. Entender las causas del desplazamiento y diseñar mecanismos preventivos concretos en función de causales concretas.
F SC A	Realizar una búsqueda activa de las personas desplazadas, a partir de un diagnóstico de la violencia y la conflictividad social en el país.
F	Desactivar posibles fuentes de desplazamiento forzado interno, como algunos efectos en la ejecución de megaproyectos o el otorgamiento de concesiones mineras.
F SC	Privilegiar la posibilidad del retorno sobre otros escenarios para la población desplazada.
F SC	Acabar con el modelo de atención de la CEAV e involucrar a las víctimas en el diseño de las medidas de emergencia, reparación y no repetición del DFI.
SC	Favorecer la organización y empoderamiento de la población desplazada, a fin de que se transforme en un actor social fuerte y visible, que pueda presionar al Estado para que atienda de manera integral a las personas en condición de DFI.
SC	Promover que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con víctimas de otras violaciones a derechos humanos, como los familiares de personas desaparecidas, establezcan mecanismos para identificar y registrar a las personas desplazadas forzadas internas, y, en la medida de lo posible, puedan canalizarlas a las instancias competentes para su registro y atención.
F	Dotar de reglamento y presupuesto suficiente a las entidades que ya tienen leyes en materia de DFI, para que puedan ser implementadas adecuadamente.

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas realizadas a actores clave
(funcionarios de alto nivel, legisladores, académicos y sociedad civil) durante los meses de abril y mayo de 2021.

Nota:
¹ Significado de las siglas en el Cuadro 3.8: F-funcionario/a federal o estatal, SC-sociedad civil, L-legislador/a, A-academia, OI-organismos internacionales.

Además, los actores clave entrevistados destacan la necesidad de desarrollar y fortalecer mecanismos de interlocución, en particular con las víctimas de DFI, para una mayor comprensión de los procesos que las llevaron a desplazarse y poder evaluar las posibilidades de retorno a sus lugares de origen, escenario que tendría que ser la prioridad de los programas de atención.

Si no se conocen los antecedentes y el contexto del desplazamiento, pueden propiciarse retornos en condiciones que ponen en riesgo la integridad o la vida de las personas desplazadas.

Sin duda, por su carácter multicausal y multidimensional, el desplazamiento forzado interno debe ser abordado desde distintos frentes: identificación y registro de

la población afectada, atención durante las distintas fases del desplazamiento, reparación del daño y evaluación de las condiciones en los lugares de origen y de acogida para descartar situaciones de violencia estructural o directa, pero también creación

de un marco normativo sólido y suficiente, a la altura de una sociedad sensible, informada y comprometida con la defensa de los derechos humanos, que rechace la existencia del desplazamiento forzado interno en nuestro país.



© ACNUR México – Stephanie Rea

Conclusiones y recomendaciones

Juan Carlos Narváez Gutiérrez

Acercarse al DFI es un reto para todos los actores y sectores que intervienen, ya sea en su identificación, documentación y registro, como en el diseño de modelos de atención que abonen al cumplimiento de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (ONU, 1998).

A lo largo de este estudio se han presentado de manera descriptiva y analítica tres enfoques para comprender el debate alrededor del DFI: el conceptual, el sociodemográfico y el de agenda e intervención pública.

Sobre el primero, se ha podido conocer de manera actualizada cuales son los elementos que guían el debate en el que se inscribe la noción contemporánea del DFI. A partir de la definición internacionalmente reconocida que se desarrolla en los Principios Deng de 1998, se expone una narrativa analítica que permite diseccionar la complejidad del DFI como expresión de la movilidad humana.

Respecto al enfoque sociodemográfico, este estudio

avanza en dos rubros, por un lado se ubican elementos para hablar de las fuentes de información (oficiales y no oficiales) y los instrumentos que se han utilizado para medir el DFI hasta la actualidad, en tanto no fueron construidos de manera expresa para medirlo y más bien se trata de fuentes que, dentro de la información que captan, logran -a partir de diferentes metodologías- identificar a las personas que, por causas vinculadas a la inseguridad o la violencia, han dejado sus lugares de residencia habitual. Sin embargo, no tienen la posibilidad de captar de manera exhaustiva y exclusiva este tipo de movilidad.

Por otro lado, se identifican -a través del diseño de variables proxy- particularidades de las personas en situación de desplazamiento forzado interno en el marco de la movilidad humana forzada. En este estudio a través del Censo 2020, si bien se realiza una aproximación al DFI, se concluye que no es una herramienta especializada en dicha movilidad, y mantiene limitaciones que sólo un instrumento destinado específicamente a observar y medir el fenómeno podría aminorar. Una de ellas es que no contempla explícitamente causales que son

parte de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Deng, 1998), como violaciones a los derechos humanos y desastres causados por el ser humano.

En este sentido, es necesario que se diseñe una fuente de información oficial ad hoc para medir y caracterizar el DFI, ya que tanto el Censo 2020 como el resto de los instrumentos cuantitativos documentan las causas de la migración interna, pero no captan la situación específica de las víctimas del DFI.

Como se ha podido documentar en este estudio, el DFI no es nuevo, sin embargo, a partir de su reconocimiento por parte del Estado mexicano, ha adquirido relevancia en la agenda pública, en la cual hoy se suman esfuerzos e iniciativas por parte de instituciones del gobierno federal, gobiernos locales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas, para reconocer, visibilizar y atender a la población desplazada en México.

En esta aproximación a la agenda e intervención pública, quedó claro que se requieren acciones urgentes para la atención del DFI. Y si bien en la actual coyuntura parece haber condiciones propicias para su atención, la situación de violencia e inseguridad, sumada al escenario COVID, hace difícil pensar en un horizonte a corto plazo que permita prevenir nuevos desplazamientos y atender a las personas actualmente desplazadas, cuyas características y dimensiones, tanto en lo nacional como en los estados seleccionados, hemos trazado en los capítulos de este libro.

Mientras tanto, vale la pena señalar que esta investigación tiene la virtud de haber coincidido con dos hechos relevantes: por un lado, la disposición de nueva información estadística (Censo, 2020b) para acercarnos al DFI. Y, por otro lado, la reciente aprobación en la Cámara de Diputados del dictamen que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, la cual se espera que se apruebe próximamente. Sin embargo, aun sin la aprobación de la Ley, es posible y necesario avanzar en la atención del DFI en México.

Con este contexto, para finalizar este documento, se enlistan a continuación una

serie de enunciados e ideas que, si bien pueden leerse como resultado de esta primera aproximación, también proveen elementos que a modo de recomendación pueden ser útiles para la generación de política pública en la materia:

1. El desplazamiento forzado interno en México es un problema grave, cuya dimensión se desconoce a cabalidad. Los instrumentos de medición actualmente disponibles, incluido el Censo de Población y Vivienda 2020, aún son insuficientes para comprender el universo, las causas, las dinámicas, las modalidades y las trayectorias que siguen las personas, familias y comunidades en situación de DFI. En este sentido, es necesario impulsar una iniciativa de recolección de información cuantitativa y cualitativa diseñada de manera específica para abordar el DFI.
2. Si bien por primera vez el Censo de Población y Vivienda 2020 capta algunas causas de la migración interna mediante las cuales podemos identificar a la población en situación de DFI, resulta indispensable contar con un instrumento especializado para la medición del mismo, capaz de hospedar en un único registro la información de todas las personas afectadas.
3. Sumado al punto anterior, es importante impulsar el diseño de instrumentos mixtos (cuantitativos y cualitativos) que logren retratar de manera más integral y humana, de principio a fin, aquello que ocurre en los procesos de DFI; esto, además de generar información útil para el diseño de políticas de atención, aportaría recursos para el diseño de políticas de empatía hacia las personas en contextos de DFI.
4. Aunque se sabe que un proyecto de ley general se encuentra en proceso legislativo, con media sanción y en espera de ser discutido en el Senado, es

Es fundamental la participación de las personas en situación de DFI en el diseño de políticas públicas para su atención y para la búsqueda de soluciones duraderas.

importante insistir en la necesidad de contar con un marco regulatorio para el DFI en México. Ello significaría un parteaguas en la historia del país, ya que al reconocer el DFI como problema de agenda pública, se daría un paso hacia la reconciliación del Estado con las personas, comunidades y poblaciones en situación de DFI, tanto aquellas que lo experimentan en la actualidad como aquellas que lo han vivido años y décadas atrás.

5. Al aprobarse una ley general, resultará prioritario trabajar de manera coordinada en un reglamento que cuente en primer lugar con un presupuesto adecuado, y, por otro lado, con voluntad política en las 32 entidades del país para trabajar en la armonización de marcos normativos y programáticos en pro de las personas en situación de DFI.
6. Será relevante contar con diagnósticos que promuevan la convergencia entre agendas nacionales y subnacionales, la permanente coordinación intergubernamental e intersectorial, entre gobierno federal, gobiernos locales, sociedad civil, academia y organismos internacionales, así como la creación de programas e intervenciones orientados a construir soluciones integrales y duraderas, y, sobre todo, estrategias para prevenir el DFI o, si no es posible, aminorar sus efectos negativos.
7. La naturaleza multicausal y multidimensional del DFI requiere de un abordaje del mismo nivel, y por ello,

se debe contar con un diseño institucional que privilegie la incorporación y la interlocución permanente de actores que representen a todos los sectores involucrados. En este contexto, es fundamental la participación de las personas en situación de DFI en el diseño y la implementación de políticas públicas para su atención y para la búsqueda de soluciones duraderas.

8. En este sentido, contar con un andamiaje institucional de múltiples voces abonará a una mayor comprensión de los procesos que obligaron a las personas, familias y comunidades a estar en una situación de DFI, para así poder construir respuestas ad hoc para cada caso, que contemplen la identificación y el registro de la población DFI, su atención durante las distintas fases del desplazamiento y la búsqueda de soluciones duraderas.
9. En la atención al DFI es muy importante diseñar rutas que promuevan entornos seguros y la implementación de estrategias comunitarias para la construcción de paz.
10. En el mismo sentido, promover la generación de alianzas con múltiples actores locales favorecerá la construcción de escenarios óptimos que, bajo el enfoque de soluciones duraderas, permitan a los estados y municipios contar con condiciones para el regreso, la integración local o la reubicación de las personas en situación de DFI.



© GIZ México

Bibliografía

ACLED (2021). *Informe anual 2020*. Disponible en: <https://acleddata.com/2021/03/18/acleddata-2020-the-year-in-review/>

ACNUDH (2018). *Los efectos de evolución lenta del cambio climático y la protección de los migrantes transfronterizos*. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/OHCHR_slow_onset_of_Climate_Change_SPweb.pdf

ACNUR (2010). *Manual para la protección de los desplazados internos*. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11306.pdf>

ACNUR (2016). *El asilo es de todos*. Disponible en: https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5ba256124/cuaderno-web-indexado-el-asilo-es-de-todos.html?query=globalizaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica

ACNUR (2020). *Tendencias globales desplazamiento forzado 2019*. Disponible en: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>

ACNUR (2021). *Tendencias globales desplazamiento forzado 2020*. Disponible en: <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html>

ACNUR (2022). *La protección de las personas desplazadas internas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/la-protecci-n-de-las-personas-desplazadas-internas-manual-para-las-instituciones>

Acquaviva, G. (2011). *Desplazamiento Forzado y Crímenes Internacionales en ACNUR. Políticas legales y de protección series de investigación.*, ACNUR. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opensslpdf.pdf?reldoc=y&docid=4e84794c2>

Arana, M. y M. Del Riego (2012). *Estudio sobre desplazados por el conflicto armado en Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*.

Ardila, G., (ed.), (2006). *Colombia: Migraciones, transnacionalismo y desplazamiento*. Bogotá, Centro de Estudios Sociales (CES). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.

Atlas Nacional de Riesgos (2021). *Monitoreo y Avisos de Fenómenos Naturales*. CENA-PRED. Disponible en: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

Béjar, J. B. (2015). *Impacto de la violencia en el sector habitacional mexicano*. Tesis de maestría. Ciudad de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Berganza, I., Blouin, C. y Freier, L.F. (2018): *La aplicación de la definición de Cartagena a las personas venezolanas en el Perú*, Documento de Discusión, Lima, Universidad del Pacífico. Disponible en: https://www.academia.edu/40132169/La_emigraci%C3%B3n_venezolana_respuestas_latinoamericanas

Bilak A. y Shai A. (2018). “El desplazamiento interno más allá de 2018: el camino a seguir, Veinte años de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno”, en *Revista Migraciones forzadas*, 4-6. ISSN 1460-9819

Brookings-Bern Project on Internal Displacement (2005). *Addressing Internal Displacement: A Framework for National Responsibility*. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/4d357f4f2.html>

Castles, S. (2003). “Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation” en, *Sociology*, 37, pp. 13-34. Disponible en: <https://www.taylorfrancis.com/chapters/mono/10.4324/9781315264530-26/stephen-castles-2003-towards-sociology-forced-migration-social-transformation-sociology-37-pp-13-34-alan-scott-anna-marie-smith>

Censo de Población y Vivienda, INEGI, (2020a). *Marco conceptual*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197520.pdf

Censo de Población y Vivienda, INEGI, (2020b). *Microdatos*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html?fbclid=IwAROTVzIXQoHF1JOv-ZVO99Cz8kRKdX1xb2Qjpbr4lTM1zEtffJAoW_Ozd34#Microdatos

Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020c). *Tabulados*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html?fbclid=IwAROTVzIXQoHF1JOv-ZVO99Cz8kRKdX1xb2Qjpbr4lTM1zEtffJAoW_Ozd34#Tabulados

CENAPRED (2021). *Sistema de declaratorias*. Disponible en: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/Declaratorias/#>

Cervantes, M. y Téllez Girón, M. F. (2020). “El desplazamiento forzado interno: fenómeno viejo al que responden causas nuevas. Los casos de México, Nicaragua y Venezuela”, en M. Pérez Contreras y E. Ortega Velázquez, *Migración forzada, derechos humanos y niñez*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

CICR (2006). *Responder a las necesidades de las mujeres afectadas por conflictos armados*. Guía práctica del CICR. Ginebra, CICR.

CICR. (2008). *¿Cuál es la definición de “conflicto armado” según el derecho internacional humanitario?* Documento de opinión. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm>

CICR (2018). *Abordar los desplazamientos internos en conflictos armados y en otras situaciones de violencia*. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/publication/abordar-los-desplazamientos-internos-en-conflictos-armados-y-en-otras-situaciones-de>

CIDH. (2011). *Informe sobre Fondo Marino López y otros (operación Génesis)*. Informe No. 64/11 caso 12.573, Colombia. OEA.

CIDH (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos*. Organización de los Estados Americanos, 31 diciembre 2015.

CIDH (2018). *Guía práctica. Lineamientos para la formulación de políticas públicas en materia de desplazamiento interno*, disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5d5c34c24.html>

CIDH. (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*. CIDH/OEA. ISBN 978-O-8270-6977-O.

CIDH (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 3: Personas en situación de desplazamiento*. San José, Costa Rica : Corte IDH. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo3.pdf>

CIDH (2021). *Observaciones preliminares. Visita de trabajo virtual a México sobre Personas en situación de Movilidad Humana*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2021/33-A.pdf>

CMDPDH (2019a). *Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cuantitativo al desplazamiento interno forzado en México*. Disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-entre-la-invisibilidad-y-el-abandano-acercamiento-cuantitativo-al-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico.pdf>

CMDPDH (2019b). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2019*. Disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-desplazamiento-interno-forzado-masivo-en-mexico-informe-2019.pdf>

CMDPDH (2019c). *La situación de la violencia relacionada con las drogas en México del 2006 al 2017: ¿es un conflicto armado no internacional?* Guadalajara: ITESO. doi: <https://www.doi.org/10.2307/j.ctv11vcd43>

CMDPDH (2021). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2020*. Disponible en: <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2020.pdf>

CNDH (2016). *Informe especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*. Disponible en: http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_IE_DesplazadosD.pdf

CNDH (2017). *Desplazamiento interno por violencia en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado 2017*. Disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Desplazamiento-Interno-Violencia-Mexico.pdf>

COMAR (2021). *La COMAR en números*. SEGOB. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-291861?idiom=es>

CONAPO (2018). *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015*. Consejo Nacional de Población, México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

CONEVAL (2020). *Índice de rezago social 2020*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

CONEVAL, (2015). *Informe de la pobreza y evaluación de las entidades federativas*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes-de-pobreza-y-evaluación-de-las-EF.aspx>

CONEVAL, (2018). *Informe de la pobreza y evaluación de las entidades federativas*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes-de-Pobreza-y-Evaluacion-2018.aspx>

Cohen R. & Deng, F. (2008). “Orígenes y desafíos”, en M. Couldrey y M. Herson, *Diez años de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno*, Revista Migraciones forzadas, 4-6. ISSN 1460-9819

Corte Constitucional de Colombia (2004). *Sentencia T-025/04*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Crisp, J., Janz, J., Riera, J. y Samy, S. (2009). *Surviving in the City – A review of UNHCR’s operation for Iraqi refugees in urban areas of Jordan, Lebanon, and Syria*. Geneva, Switzerland: UNHCR Policy Development and Evaluation Service. Disponible: <https://www.unhcr.org/research/evalreports/4a69ad639/surviving-city-review-unhcrs-operation-iraqi-refugees-urban-areas-jordan.html>

Cubides, F. y C. Domínguez, (eds.), (1999). *Desplazados, migraciones internas y reestructuraciones territoriales*. Bogotá, Observatorio Sociopolítico y Cultural, Universidad Nacional de Colombia.

Daniel, J. y Zepeda, R. (2015). “La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida” en *Reflexiones*, [en línea] 94(1), pp.153-168. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72941346011>

Deng, F. M. (1998). *Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión Derechos Humanos, Éxodos En Masa Y Personas Desplazadas*, Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/OO22.pdf>

Del Riego, M. (2014). *Consecuencias del desplazamiento forzado por el conflicto armado de 1994 en familias tsotsiles de Chenalhó, radicadas en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas* [Trabajo de fin de grado, El Colegio de la Frontera Sur].

De Marinis, N. (2017). “Despojo, materialidad y afectos: la experiencia del desplazamiento forzado entre mujeres triquis” en *Desacatos*, (53), 98-113. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2017000100098&lng=es&tlng=es.

Díaz, M.C. y Romo, R. (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. Consejo Nacional de Población. Ciudad de México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf

Díaz Pérez, M. C., Alva Cortés, R., Alcalá Almeida, P. y Romo Viramontes, R. (2021). *Desplazamiento interno forzado en contextos indígenas: Tres miradas estatales a un problema compartido*. CONAPO.

DOF (2020). *Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024*. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020

Droege, C. (2008). “Progresos en la protección jurídica de los desplazados internos”, en M. Couldrey y M. Herson, *Diez años de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno*, *Revista Migraciones forzadas*, 8-9. ISSN 1460-9819

Durin, S. (2012). “Los que la guerra desplazó: familias del noreste de México en el exilio”, en *Desacatos* (38), 29-42. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_art-text&pid=S1607-050X2012000100003

Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, INEGI, (2014). Microdatos. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2014/#Microdatos>

Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, INEGI, (2018). *Microdatos*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/#Microdatos>

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI, (2020). *Microdatos*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Microdatos>

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI, (2021). *Microdatos*. Disponible en: [Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Microdatos](https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Microdatos)

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, (2020). *Microdatos*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/#Microdatos>

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, (2011). *Microdatos*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2011/#Microdatos>

Faro, P. (2020). *Desplazamiento forzado en Chiapas: los impactos de la violencia y la impunidad*. Centro de derechos humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C, Disponible en: <https://fray-ba.org.mx/desplazamiento-forzado-en-chiapas-los-impactos-de-la-violencia-y-la-impunidad/>

Fracchia, M. y Ameglio, P. (2019). “Construcción de paz en México: los familiares de víctimas entre el desplazamiento y el exterminio”, en *Estudios de la Paz y el Conflicto*, *Revista Latinoamericana*, Número Especial 1, 13-26. DOI: <https://doi.org/10.5377/rlpc.vOiO.9498>

Gaceta del Senado (2020). *Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno*, GACETA: LXIV/3PPO-22/112808, México. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112808

Galcera, D. (2004). *Primo Levi y la zona gris*. Disponible en: http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/65773/1/DGP_TESIS.pdf

Gandini, L. (2018). “Migración de alta educación, desarrollo y... derechos humanos ¿la incógnita de la ecuación? Iztapalapa”, en *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* núm. 84, año 39, enero-junio de 2018, pp. 75-103

Gandini, L. (2019). “Las “oleadas” de las caravanas migrantes y las cambiantes respuestas gubernamentales. Retos para la política migratoria”, en Fernández de la Reguera, A, Gandini, L, Gutiérrez, E, Narváez, J.C. (Coords), *Caravanas migrantes: las respuestas de México, Opinión Técnica sobre temas de relevancia nacional*, Serie O8, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Secretaría de Desarrollo Institucional, Seminario Universitario de Estudios sobre Desplazamiento Interno, Migración, Exilio y Repatriación (SUDIMER), México, ISBN: 978-607-30-1256-0.

Gandini, L., Lozano Ascencio, F. y Alfaro, Y. (2019). “Aprender a ser migrante. Bondades y tensiones que enfrenta la comunidad venezolana en México”, en Gandini, L., Lozano Ascencio, F. y Prieto, V. (Coords.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*, UNAM, Secretaría de Desarrollo Institucional, Seminario Universitario de Estudios sobre Desplazamiento Interno, Migración, Exilio y Repatriación (SUDIMER), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México, ISBN 978-607-30-1946-0.

Gandini, L., Fernández de la Reguera, A. y Narváez Gutiérrez, J.C. (2020). *Caravanas*. UNAM, Secretaría de Desarrollo Institucional, ISBN: 6073032080, 9786073032087, pp. 200.

Gzesh, S. (2008). “Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos” en *Migración y Desarrollo*, (10), 97-126. ISSN: 1870-7599. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66001005>

Gobierno de México (2021). *Protocolo de Atención en casos de Desplazamiento Forzado*. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-AC-TUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

Gómez-Johnson, C. (2015). “De la migración económica a la migración forzada por el incremento de la violencia en El Salvador y México” en *Estudios Políticos*, 47, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 199-220. DOI: 10.17533/CGRIDudea.espo.n47a12 Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n47/n47a12.pdf>

Gómez, C. y Malo, G. (2020). “Un recorrido por la literatura sobre refugio y desplazamiento forzado en América Latina y el Caribe. Abordajes principales y nuevos ejes críticos de estudio. PÉRIPOS”, en *Revista de Investigación sobre Migraciones*. Año 3, Número 2 (2019), pp. 04-21.

Gómez Truedsson, I. (2012). *Prevención del desplazamiento*. Disponible en: <https://www.fmreview.org/es/prevencion-del-desplazamiento/isabelle-gomez-truedsson>

González, S. (2018). “El desplazamiento forzado interno. Una comparación entre Colombia y Perú” en *Estudios Políticos* (Universidad de Antioquia), 53. pp. 100-125. Disponible en: <http://doi.org/10.17533/udea.espo.n53a05>

Global Protection Cluster, 25 de abril de 2022. *Global Database on Laws and Policies on Internal Displacement*. Disponible en: <https://www.globalprotectioncluster.org/global-database-on-idp-laws-and-policies/>

Gutiérrez, L. (2014). *Sentencia T-025 de 2004 y la importancia jurisprudencial y normativa para la actualidad del desplazamiento forzado en Colombia*, ubicación en Biblioteca USB

Medellín (Campus): CD-3043t.--Grupo de Investigación: Derecho, Cultura y Ciudad.--Área: Derechos humanos. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10819/2781>

Hernández, N. (2018). “Desplazamiento interno, derechos humanos y violencia criminal en México (2012-2017)”, en *Migración: riesgos, desafíos y estrategias de desarrollo*, pp. 99-116, Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de la Paz.

Hugo, G. y Bun Kwok, C. (1990). “Conceptualizing and Defining Refugee and Forced Migrations in Asia”, en *Southeast Asian Journal of Social Science*, vol. 18, n° 1, pp. 19-42. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/24491752>

Ibáñez, A. y A. Moya, (2006). “¿Cómo el desplazamiento forzado deteriora el bienestar de los hogares desplazados?: Análisis y determinantes del bienestar en los municipios de recepción” en *Documento CEDE 2006-26*. Colombia, Universidad de los Andes. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Andres_Moya/publication/4832643

Irantzu, M. A. (2009). *Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz*. Disponible en: <https://addi.ehu.es/handle/10810/19571>

IDMC. (2021). *Global Report on Internal Displacement 2021*. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf

IDMC (2021a). *Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2021*. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/spanish.html>

IDMC (2021b). *Severity of internal displacement*. IDMC. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/publications/severity-of-internal-displacement-2021-report#:~:text=At%20the%20end%20of%202020,conditions%20in%20which%20IDPs%20live>.

INEGI (2019). *Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2019*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/PIBEntFed2019.pdf>

INEGI (2019). *Mortalidad, Defunciones por homicidio*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>

INEGI (2019). *Producto Interno Bruto (PIB) - Trimestral*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/pib>

INEGI (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020. Presentación de resultados: Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

INEGI (2020). *Principales resultados por localidad (ITER)*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/scitel/doc/descriptor/fd_iter_cpv2020.pdf

INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda). (2016). *Créditos Hipotecarios. Infonavit crédito para casas abandonadas*. Disponible en: <http://creditohipotecarios.com.mx/infonavit-credito-para-casas-abandonadas/>

Iracheta, A. (2015). “Ciudad informal y precaria: la otra cara de la urbanización mexicana” en G. Olivera (Coord.), *La urbanización social y privada del ejido. Ensayo sobre la dualidad del desarrollo urbano en México* (pp. 19-73). México: CRIM, UNAM.

Iniciativa que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios. 12 de marzo de 2020.

Jiménez, E. (2016). “La violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica: una realidad que genera desplazamiento” en *Papel Político*, 21(1), 167-196. ISSN: 0122-4409. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=SO122-44092016000100007&script=sci_abstract

Kandel, B., Gottero, L. y Jaramillo, V. (2021). *Planes nacionales en derechos humanos. Debates y reflexiones sobre experiencias latinoamericanas*. Colección Grupos de Trabajo, CLACSO UNLa., Buenos Aires, abril de 2021. ISBN 978-987-722-887-8. Versión digital, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210427054956/Planes-Nacionales-en-DDHH.pdf>

Laurenzo, P. (2005). “La violencia de género en la Ley Integral. Valoración políticocriminal” en *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* [En Línea], número 07-08, España, disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-08.pdf>

Levi, P. (2014) *Os afogados e os sobreviventes*. São Paulo: Paz e terra.

Ley 387 de 1997 (1997). Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. 24 de julio de 1997. D.O. No. 43.091

Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno de 2020. (2020). D.O. No. 15, Tomo 426.

Ley sobre los Desplazamientos Internos de 2004. (2004).

Ley N° 28.223 (2004). *Ley de Inclusión social de los desplazados forzados internos por COVID-19*. Disponible en: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05560-20200618.pdf

Linares, J. (2013). *La política de vivienda ante el neoliberalismo. Efectos y contrastes en el Oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, 1990-2010*. Memoria Congreso Nacional de Vivienda (pp. 145-161). <https://doi.org/10.2307/j.ctv3f8qq2.11>

López, M. (2014). *Cambio climático, desplazamiento interno y migración laboral en la región sierra del estado de Chiapas*. Tesis de maestría. San Cristóbal de Las Casas, El Colegio de la Frontera Sur.

Macleod, M. (2021). “Fleeing from Violence: Accounts of Forced Displacement in Central Mexico”, en *Bulletin of Latin American Research. Journal of the Society for Latin American Studies*, 2021, pp. 1-15. DOI: <https://doi.org/10.1111/blar.13264>

Marinis, P. d. (2017). “El sociólogo al que nada de lo humano le fue ajeno” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 62(230), 375-381. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(17\)30031-4](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(17)30031-4)

Massey, D. S., Durand, J., & Pren, K. A. (2020). “Lethal Violence and Migration in Mexico: An Analysis of Internal and International Moves” en *Migraciones Internacionales*, 11.

Medina Carrillo, A. (2018). *Despolitización y resistencias en la paradoja del refugio. Experiencias de colombianos en Ecuador y Canadá*. Bogotá D.C.: Programa Editorial Universidad Autónoma de Occidente. Doi: <https://doi.org/10.2307/j.ctvj7wp42>

Meertens, D., (2004). “Género, desplazamiento, derechos” en Bello, M. (ed.), *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*. Bogotá, ACNUR-Universidad Nacional de Colombia.

Mercado, J. (2016). “El desplazamiento interno forzado en México” en *El Cotidiano*, [en línea] (200), pp.181-192. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32548630016>

MIRPS (2020). *Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (enero-marzo, 2020)*. Disponible en: https://www.acnur.org/op/op_fs/5eb5c2454/aplicando-el-marco-de-respuesta-integral-para-los-refugiados-en-centroamerica.html

MIRPS (2021). *IV Informe Anual del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones*. Disponible en: https://www.acnur.org/publications/pub_mirps/61a58d544/iv-informe-anual-del-marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones.html

Mogollón, A. y M.L. Vázquez, (2006). “Opinión de las mujeres desplazadas sobre la repercusión en su salud del desplazamiento forzado” en *Gaceta Sanitaria*. Volumen 20, número 4, julio-agosto, pp. 260-5.

Mooney, E. (2005). “The Concept of Internal Displacement and the Case for Internally Displaced Persons as a Category of Concern”, en *Refugee Survey Quarterly*. 24, (3), 9-24.

Naranjo Giraldo, G. (2015). *El nexa migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica*. Estudios Políticos, (47), 265-284. ISSN: 0121-5167. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16440055015>

Narváez Gutiérrez, J. C. (2019). “Hasta topar con pared. Historia reciente de la migración en tránsito por México”, en Fernández de la Reguera, A, Gandini, L, Gutiérrez, E, Narváez, J.C. (Coords), *Caravanas migrantes: las respuestas de México, Opinión Técnica sobre temas de relevancia nacional*, Serie O8, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Secretaría de Desarrollo Institucional, Seminario Universitario de Estudios sobre Desplazamiento Interno, Migración, Exilio y Repatriación (SUDIMER), México, ISBN: 978-607-30-1256-0.

Nicolau, I. y Pagot, A. (2018). *Twenty Years of the Guiding Principles on Internal Displacement*. Disponible en: <https://www.fmreview.org/GuidingPrinciples20/nicolau-pagot>

OIM (2019a). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Ginebra. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

OIM (2019b). *Glosario de la OIM sobre Migración*. Ginebra: Derecho Internacional sobre Migración, No. 34.

OIM (2009). *Migración irregular y flujos migratorios mixtos: enfoque de la OIM*. Disponible en: https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf

ONU (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. 28 de julio de 1951. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

ONU (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. 22 de noviembre de 1984. Disponible en: https://www.acnur.org/publications/pub_prot/5f6125a54/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados.html?query=Declaraci%C3%B3n%20de%20Cartagena

ONU (1998). *Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos: Adición: Principios Rectores de los desplazamientos internos*. 11 febrero 1998. E/CN.4/1998/53/Add.2. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/472840db2.html>

ONU (2009). *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/GO9/107/49/PDF/GO910749.pdf?OpenElement>

ONU (2010). Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin. A/HRC/13/21/Add.4. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/100/52/PDF/G1010052.pdf?OpenElement>

ONU (2020). *Derechos humanos de los desplazados internos*. Disponible en: <https://www.undocs.org/es/A/75/207>

ONU (2021). *Las cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad en el contexto del desplazamiento interno: Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*. Cecilia Jimenez-Damary, A/HRC/47/37. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/47/37>

Palacios-Salcedo, C. A. (2018). *Análisis de la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional: por parte de la Corte Constitucional de Colombia frente a la protección tutelar de los derechos de las víctimas de desplazamiento armado en el marco del conflicto interno colombiano*. DIXI, 20(27). Disponible en: <https://doi.org/10.16925/di.v20i27.2388>

Patiño, E. (2017). “Acciones colectivas y reconfiguración de ciudadanía. Mujeres jóvenes en situación de desplazamiento en la Comuna 3 de Medellín, 1994-2015”, en *Estudios Políticos*, (50), 115-137. ISSN: 0121-5167. Disponible en: <http://ref.scielo.org/22gks7>

PNUD-ACNUR (2021). *Enfrentando los desafíos del desplazamiento forzado en Centroamérica y México*. Disponible en: <https://www.acnur.org/61737be04.pdf>

Pérez. B. (2014). “El tema del desplazamiento interno en la agenda pública: una comparación de su situación en México y Colombia”, en *El Cotidiano*, No. 18, enero-febrero, pp. 7-16

Pérez, B. y Castillo, M. (2019). “Huir de las violencias: las víctimas ocultas de la guerra en México, el caso del desplazamiento interno forzado” en *Encartes. Revista digital multimedia*. Volumen 2, Número 3, marzo-agosto 2019, pp. 112-143. Disponible en: <https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/864/1/O5-perez.pdf>

Pérez Vázquez, B., Barbosa Magalhaes, L., Cabada Rodríguez, P. D. & De Marinis, N. (2021). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*. Informe 2020. CMDPDH Disponible en: <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2020.pdf>

Proyecto Brookings-Bern sobre Desplazamiento Interno (2005). *Un Marco para la Acción sobre Desplazamiento Interno en América, 2004*. Versión en inglés con introducción del Representante del Secretario General para los Derechos de los Desplazados Internos, Walter Kälin: Addressing Internal Displacement: Framework for National Responsibility, 2005.

Ramos, I. (2018). “Desplazamiento forzado y adaptación al contexto de destino: el caso de Barranquilla” en *Perfiles latinoamericanos*, 26(51), 301-328. Disponible en: <https://doi.org/10.18504/pl2651-012-2018>

Romo, R., Segura, V., Villa San, D. y Baron, E. (2021) Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno. CONAPO. ISBN: 978-607-427-329-8

Rosen, J. Da., & Zepeda Martínez, R. (2015). “La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida” en *Reflexiones*, 94(1),153-168. ISSN: 1021-1209. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72941346011>

Rubio, L. y Albuja, S. (2011). “Los olvidados de la guerra contra el narcotráfico en México”, en *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 11, 4, pp. 23-31.

Rubio, L. (2014). *Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana*, ITAM-CMDPDH. Disponible en: http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/libro_desplazamiento_una_realidad_mexicana.pdf

Rubio, L. y Pérez, B. (2016). “Desplazados por violencia. La tragedia invisible” en *Nexos*, [en línea]. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=27278>

Salazar, L. M. & Álvarez, J. A. (2018). “Violencia y desplazamientos forzados en México” *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 25(73), 19-37. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882018000300019&lng=es&tlng=es.

Salazar, L. y Castro, J. (2014). “Tres dimensiones del Desplazamiento Interno Forzado en México” en *El Cotidiano*, [en línea] (183), pp.57-66. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32529943008>

Salinas, L. (2016). *Política de vivienda y gestión metropolitana en la expansión de la periferia de la ZMCM*. Cuadernos Geográficos, 55, 217-237.

Salinas Arreortua, Luis Alberto, & Soto Delgado, Lisette. (2019). *Política de vivienda en México: entre la expansión y el retorno al centro. Investigaciones geográficas*, (99), e59751. Epub 25 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.14350/rig.59751>

Samper-Pizano, E. (2017). “UNGASS 2016 y el nuevo paradigma sobre el problema mundial de las drogas” en *Desafíos*, 29(2), pp. 353-367. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v29n2/0124-4035-desa-29-02-00353.pdf>

Sánchez-Mojica, Beatriz Eugenia (2020). *Estado del arte de la literatura sobre desplazamiento interno en América Latina*. [Discusión o documento de trabajo].

Sánchez Nájera, F. (2018). *Apatridia en México. El uso de la protección internacional como instrumento de la política migratoria*. México: Universidad Iberoamericana. Consultado el 22 de enero de 2020. Disponible en: https://ibero.mx/files/2019/3-pdh2018_apatridia.pdf

Saravia, J. y Rodríguez, A. (2015). *Los desplazados forzados internos en el estado de cosas inconstitucional, un asunto pendiente*. Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XVIII, núm. 35, enero-junio, 2015, pp. 121-134, Universidad Militar Nueva Granada Bogotá, Colombia.

Schedler, A. (2015). *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada*. CIDE-Investigación e Ideas, México, 282 págs.

Segob (2020). “Desplazamiento Forzado Interno en México y en el mundo”, en *Movilidades*, ed. especial. Disponible en: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/Mdf/espmovdfi.pdf>

Segob (2021). *Búsqueda e identificación de personas desaparecidas*. Disponible en: <http://www.alejandroencinas.mx/home/informe-de-busqueda-e-identificacion-de-personas-desaparecidas-al-8-de-abril/>

Semarnat (2021). *Declaratorias de desastre natural publicadas en el Diario Oficial de la Federación y número de municipios señalados por entidad federativa y tipo de fenómeno*. Disponible en: http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D1_DESASTREOO_06&I-BIC_user=dgeia_mce&I-BIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=&NOMBREANIO=*

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2021). *Informe de incidencia Delictiva Fuero Común*. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1OMTnSO_v3ljDG0uzOkG-5s9Aeqw7vEIru/view

Serrano, M., (2007). *Evaluando el impacto de intervenciones sobre el Desplazamiento Forzado Interno. Hacia la construcción de un Índice de Realización de Derechos*. Bogotá, Consejería en Proyectos, Project Counselling Service. Disponible en: <http://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/496>

Tiusabá, B. H. y Pastrana, A. R. (2017). “Las sombras de la violencia en Honduras: El desplazamiento forzado y la garantía del derecho a la educación de las niñas, los niños y los jóvenes hondureños. Una aproximación diagnóstica para su entendimiento” en *Saber, ciencia y libertad*, 12(2), pp. 28-46. Disponible en: Dialnet- <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/1530/1130>

Tomé, P. y Casillas, M.A. (2016). “Escondidos, desplazados, olvidados: la construcción de la presa de El Zapotillo en Jalisco, México”, en *Ambiente & Sociedad*, 19(4), 137-152. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/1809-4422asoc0094r1v1942016>

UPMRIP (2022). *Elementos mínimos para la elaboración de una Ley Estatal para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno*. SEGOB. Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/ElementosMnimos_DFI

UNHCR (2019). *Principales resultados ACNUR México 2019*. Disponible en: <https://www.acnur.org/es-mx/6007120b4.pdf>

UNODC (2019). *Victims of Intentional Homicide*. Data UNODC. Viena. Disponible en: <https://dataunodc.un.org/content/data/homicide/homicide-rate>

Velázquez Moreno, A. L. (2017). *Desplazamiento interno por violencia en México Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado*, CNDH, México, ISBN: 978-607-729-338-5. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37820.pdf>

Velázquez, M. S. (2012). *Desplazamientos forzados: migración e inseguridad en Ciudad Juárez*, Chihuahua. Economía, Población y Desarrollo. Cuadernos de Trabajo de la UACJ, núm. 7, ene-feb 2012.

Vera Espinoza, M., Zapata, G., y Gandini, L. (2020). “Movilidad en la inmovilidad: migrantes atrapados bajo la Covid-19 en América Latina” en *Open Democracy*, Reino Unido. Dispo-

nible en: <https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/movilidad-en-la-in-movilidad-migrantes-atrapados-bajo-la-covid-19-en-am%C3%A9rica-latina/>

Zepeda, G. y Jiménez, P. (2020). Impunidad en homicidio doloso y feminicidio en México. Reporte 2020. *Impunidad Cero*. Disponible en: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/142/contenido/1605024010E66.pdf>

La versión digital del documento *Desplazamiento Forzado Interno en México. Análisis y Recomendaciones para su Atención en Jalisco, Puebla y Querétaro* de Gandini et al. (Coordinación) fue publicada en julio de 2022.

Al cuidado de la edición estuvo La Estación de Servicio:
Maricarmen Tovar (diseño gráfico y editorial);
Leo Lozano (corrección de texto);
Nathalie Dittombé (dirección editorial).

Para la formación se utilizaron la familia tipográfica Montserrat (creada por Julieta Ulanovsky) y GMX, diseñada para uso exclusivo del Gobierno de la República.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



**cooperación
alemana**
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU para los Refugiados



SDI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL
SUDI-MER